

ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME DE SEGUIMIENTO 2021 Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO PARA EL PERÍODO 2020-2022.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El artículo 10.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los planes estratégicos de subvenciones, a que se hace referencia en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, de interés social o de promoción de una finalidad pública.

En cumplimiento de estas obligaciones, con fecha 20 de noviembre de 2020, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.225, la Orden de 16 de noviembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el período 2020-2022.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en el apartado 9 “Seguimiento y Evaluación” de dicho Plan se establece que, anualmente, se realizará un informe de seguimiento que englobe el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y repercusiones presupuestarias y financieras. Igualmente se establece que, antes del 30 de abril de cada año, se procederá, por la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a elaborar una propuesta de informe del año anterior, que elevará a la Consejera, para su aprobación.

Por su parte, el artículo 14 del citado Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece que anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible y que se emitirá antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.



	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 1/266
VERIFICACIÓN			



En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y vistas la propuestas de informe elaboradas por la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

DISPONGO

1º) Aprobar el Informe de seguimiento correspondiente al año 2021 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el período 2020-2022.

2º) Aprobar la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el período 2020-2022.

3º) Ordenar su remisión a la Intervención General de la Junta de Andalucía y al Parlamento para su conocimiento así como su publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, (www.juntadeandalucia.es/transparencia) y en sitio web oficial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de cada una de las entidades adscritas.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y
TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo. Rocío Blanco Eguren

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 2/266
VERIFICACIÓN			

Informe de Seguimiento 2021 del Plan Estratégico de Subvenciones Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. DATOS GENERALES DEL PLAN ESTRATÉGICO.....	3
2.1. ÓRGANOS GESTORES.....	3
2.2. ÁREAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	3
2.3. CUANTÍA ECONÓMICA.....	4
3. SEGUIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.....	7
3.1. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE EMPLEO.....	7
3.2. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.....	21
3.3. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.....	29
3.4. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE PREVENCIÓN Y RELACIONES LABORALES.....	40
3.5. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y CULTURA PREVENTIVA.....	48
3.6. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD.....	51
4. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN 2020-2021.....	55
4.1. Diferencias de ejecución en el año 2020 con respecto a lo planificado.....	56
4.2. Diferencias de ejecución en el año 2021 con respecto a lo planificado.....	59

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 3/266
VERIFICACIÓN			

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones. En dicho Plan, se deberán concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En cumplimiento de este artículo se aprobó la Orden de 16 de noviembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el período 2020-2022.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en el apartado segundo de su artículo 14 que deberá emitirse antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

El apartado 9 del Plan Estratégico de Subvenciones establece que con la información recopilada de los distintos centros directivos, se realizará con carácter anual un Informe de Seguimiento que englobe el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras. Así, antes del 30 de abril de cada año se procederá, por la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a elaborar una propuesta de informe del año anterior, que elevará a la Consejera, para su aprobación.

Será objeto de remisión a la Intervención General de la Junta de Andalucía y al Parlamento para su conocimiento.

El Plan Estratégico de Subvenciones, sus actualizaciones e informes de seguimiento serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, (www.juntadeandalucia.es/transparencia) así como en sitio web oficial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de cada una de las entidades adscritas.

El Informe de Seguimiento 2020 y la Actualización 2021 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, fueron aprobados mediante Orden de 27 de julio de 2021, que también ordenaba su remisión a la Intervención General de la Junta de Andalucía y al Parlamento para su conocimiento así como su publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 4/266
VERIFICACIÓN			

En virtud de este mandato, se presenta a continuación el informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras en relación al Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el periodo 2020-2022, el cual ha sido elaborado a partir de la información suministrada por los centros y entes gestores de las subvenciones.

2. DATOS GENERALES DEL PLAN ESTRATÉGICO.

El Plan consta de un total de 84 líneas de subvenciones divididas en 6 Áreas de actuación y 14 Objetivos estratégicos, llevadas a cabo por siete órganos gestores diferentes. En cuanto a la valoración económica de las subvenciones contempladas en este Plan, se estima una inversión total de, al menos, 1.849.567.150 euros.

2.1. ÓRGANOS GESTORES

El Plan Estratégico contempla las subvenciones concedidas por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a través de los órganos siguientes y las de los organismos y demás entes públicos a ella vinculados.

- La Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral. DGTBL (Progr Presupuestario: 31C)
- La Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. DGTAES (Progr Presupuestario:72C)
- La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo. DGFPE (Progr Presupuestario: 32D).
- El Consejo Económico y Social de Andalucía. CES (Progr Presupuestario: 11F).
- El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. IAPRL (Progr Presupuestario: 31O).
- El Servicio Andaluz de Empleo. SAE (Progr Presupuestario: 32L)
- El Instituto Andaluz de la Juventud. IAJ (Programa Presupuestario: 32F)

2.2. ÁREAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos definidos en el Plan por área de actuación, y número de líneas asociadas son los siguientes

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 5/266
VERIFICACIÓN			

ÁREAS	OBJETIVOS	N.º de líneas
1. ÁREA DE EMPLEO.	Objetivo 1: Promover programas que mejoren la empleabilidad y promoción profesional, favoreciendo la igualdad de hombres y mujeres.	29
	Objetivo 2: Desarrollar y consolidar servicios que adecúen perfiles profesionales con necesidades empresariales, promoviendo la activación de las mujeres.	10
2.ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.	Objetivo 3: Proporcionar a las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas la adquisición de las competencias profesionales necesarias para aumentar y adaptar su cualificación profesional, de forma que mejoren sus condiciones de empleabilidad, contribuyendo, a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.	5
3.ÁREA DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.	Objetivo 4: Fomentar la creación y consolidación de empresas de economía social en Andalucía.	8
	Objetivo 5: Fomentar el trabajo autónomo en igualdad de condiciones de acceso y desarrollo.	8
4.ÁREA DE PREVENCIÓN Y RELACIONES LABORALES.		3
	Objetivo 7: Promover activamente la igualdad de género en las empresas, contribuyendo a la reducción de la brecha salarial.	1
	Objetivo 8: Impulsar que las empresas adopten políticas reales de conciliación que beneficien a las personas trabajadoras.	8
	Objetivo 9: Promover la mejora de la seguridad y salud laboral para reducir la siniestralidad.	2
5.ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y CULTURA PREVENTIVA	Objetivo 10: Investigar en materia de seguridad y salud laboral.	2
	Objetivo 11: Transferir el conocimiento en cultura preventiva eficientemente al tejido productivo andaluz.	4
	Objetivo 12: Sensibilizar a la ciudadanía en cultura preventiva.	1
6.ÁREA DE JUVENTUD	Objetivo 13: Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía e impulsar la igualdad en la juventud andaluza con perspectiva de género.	2
	Objetivo 14: Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.	1

2.3. CUANTÍA ECONÓMICA

Los incrementos habidos en la actualización de este Plan Estratégico de Subvenciones han sido debidos principalmente a los fondos que se han puesto en marcha para paliar el impacto económico negativo ocasionado por la epidemia de la COVID-19 iniciada en marzo de 2020, que ha supuesto una reducción significativa de los ingresos de muchas empresas no financieras y personas trabajadoras autónomas en Andalucía, tal y como recoge la caída del PIB en un 10,3% en 2020. Con el fin de colaborar a proteger el tejido productivo y evitar un impacto estructural sobre la economía, tanto el Gobierno de España como el Gobierno de la Junta de Andalucía han desplegado diferentes paquetes de medidas para apoyar a empresas y personas trabajadoras autónomas. Entre ellos, por parte del Gobierno de España, el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 6/266
VERIFICACIÓN			

De la misma manera, ha afectado a todos los estados miembros de la Unión Europea, dando lugar a una crisis sanitaria y económica sin precedentes. Con el fin de hacerle frente, el Consejo Europeo, en la cumbre celebrada el 21 de julio de 2020, adoptó el instrumento financiero Next Generation EU, el cual incluye como elemento central el «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» (MRR), cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, en cogobernanza con las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

En este contexto, con fecha 31 de diciembre de 2020 (BOE. Núm 341 de 31 de diciembre de 2020), se aprobó el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de las administraciones pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el cual establece el marco general básico que debe permitir movilizar inversiones y proyectos y facilitar, dentro del calendario temporal marcado por la UE, la gestión administrativa necesaria para que el máximo de proyectos se puedan beneficiar de la financiación europea del Next Generation EU.

El escenario planteado ha hecho necesario que, de manera urgente, se pongan en marcha nuevas medidas de impulso a las oportunidades de empleo, que supongan la puesta en valor de instrumentos de financiación europeos que se derivan del Mecanismos de Recuperación y Resiliencia (MRR) aprobado por la Unión Europea, que España ha articulado a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y que en su sistema de gobernanza incluye a las comunidades autónomas como agentes claves para el desarrollo de diferentes medidas o inversiones.

Resumen de planificación de la Actualización 2022 del Plan Estratégico de Subvenciones.

Capítulo	OG	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Planificado 2022	Total
4	CES	-	-	10.000	10.000
	DGFPE	14.293.292	57.443.047	131.882.709	203.619.048
	DGTAES	106.359.911	218.683.653	58.778.880	383.822.444
	DGTBL	1.626.723	2.907.820	4.286.000	8.820.543
	IAPRL	-	789.802	2.238.125	3.027.927
	SAE	212.758.899	374.694.549	569.807.983	1.157.261.430
	IAJ	258.272	1.269.639	682.816	2.210.726
Total Cap 4		335.297.097	655.788.509	767.686.513	1.758.772.119
7	DGTAES	2.557.951	36.171.191	41.970.209	80.699.351
	DGTBL	1.289.523	2.546.124	4.259.028	8.094.675
	SAE	9.485	16.320	210.000	235.804
	IAJ	602.847	662.353	500.000	1.765.200
Total Cap 7		4.459.806	39.395.988	46.939.237	90.795.031
Total		339.756.903	695.184.497	814.625.750	1.849.567.150

Por Objetivo y Área

Área	Obj	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Planificado 2022	Total
Área de Empleo	1	191.175.320	357.518.496	451.355.317	1.000.049.133
	2	21.593.064	16.850.772	117.162.666	155.606.501
	Total	212.768.384	374.369.268	568.517.983	1.155.655.635
Área de Formación Profesional para el empleo	3	14.293.292	56.684.718	130.582.709	201.560.719
	Total	14.293.292	56.684.718	130.582.709	201.560.719
Área de Trabajo Autónomo y Economía Social	4	4.512.071	5.762.552	42.011.961	52.286.584
	5	104.405.791	248.786.542	57.137.128	410.329.461
	Total	108.917.862	254.549.094	99.149.089	462.616.045
Área de Prevención y Relaciones Laborales	6	1.618.608	2.470.600	3.650.000	7.739.208
	7	-	-	400.000	400.000
	8	-	1.794.317	4.380.000	6.174.317
	9	1.297.638	2.594.706	4.525.028	8.417.372
	Total	2.916.246	6.859.623	12.955.028	22.730.897
Área de Investigación, Transferencia y Cultura Preventiva	10	-	307.606	488.125	795.731
	11	-	482.196	1.600.000	2.082.196
	12	-	-	150.000	150.000
	Total	-	789.802	2.238.125	3.027.927
Área de Juventud	13	258.272	1.269.639	682.816	2.210.726
	14	602.847	662.353	500.000	1.765.200
	Total	861.119	1.931.992	1.182.816	3.975.926
Total general		339.756.903	695.184.497	814.625.750	1.849.567.150

En la siguiente tabla se puede ver el incremento de financiación por fondos

Fondo	Planificado 2020	Actualización 2021	Actualización 2022	% Incremento PES inicial
01 (Autofinanciada)	199.318.396,65	175.140.447,51	176.726.427,69	-11,33%
16 (Fondo Social Europeo)	442.800.784,00	426.920.824,07	514.599.432,04	16,21%
17 (FEDER)	7.542.826,00	7.542.826,00	7.359.954,00	-2,42%
18 (Servicio Finalista)	488.598.752,00	563.465.020,05	1.150.881.336,03	135,55%
MR08230101 (MRR)	-	-	29.112.689	-
MR08230102(MRR)	-	-	38.884.859	-
MR08230203 (MRR)	-	-	16.224.893	-
MR08230401(MRR)	-	-	43.304.880	-
MR08230402(MRR)	-	-	40.237.772	-

6

S0044 (Plan Nacional de Formación e inserción)	75.000.000	126.514.712	173.669.413	131,56%
S0045 (Fomento del Trabajo Autónomo y Economía Social)	10.000.000	76.957.051	108.422.687	984,23%
S0534 (Formación Continua Ocupados)	10.443.690	15.088.918	9.949.635	-4,73%
S0574 (Programas de Fomento e Intermediación)	390.884.000	343.593.036	376.835.745,25	-3,59%
S0615 (Adaptación laboral sectores en crisis)	245.000	250.748	214.731,27	-12,35%
S0689 (Pacto estado violencia de género)	2.026.062	1.060.555	1.049.487,75	-48,20%
S0703 (Línea COVID ayudas autónomos y empresas)	-	-	192.974.543	-
S0706 (Iniciativas de FP trabajad. desempleados)	-	-	20.000.000	-
S0714 (Plan Integral empleo Andal.Convenio SEPE)	-	-	100.000.000	-
Total general	1.138.260.759	1.173.069.118	1.846.567.150	62,20%

3. SEGUIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

De acuerdo con los indicadores de seguimiento fijados en el propio plan para cada una de las líneas de subvención, el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo durante el transcurso de su ejecución en el ejercicio 2021 ofrece los resultados que a continuación se detallan de forma individualizada

3.1. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE EMPLEO.

OBJETIVO 1: Promover programas que mejoren la empleabilidad y promoción profesional, favoreciendo la igualdad de hombres y mujeres.

Líneas 1.1 a 1.7 Centros Especiales de Empleo

Las subvenciones reguladas en la Orden de 7 febrero 2017, por la que por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, que tienen por objeto contribuir a la incorporación y permanencia de las personas con diversidad funcional o discapacidad en el mercado de trabajo (Centros Especiales de Empleo) y en empresas ordinarias, son las establecidas en las siguientes líneas de ayudas:

- Línea 1.1: Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

- Línea 1.2: Incentivos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados en la Comunidad Autónoma de Andalucía por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.
- Línea 1.3: Incentivos dirigidos a la adaptación de puestos de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en Centros Especiales de Empleo.
- Línea 1.4: Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en empresas ordinarias.
- Línea 1.5: Incentivos dirigidos a la adaptación de puestos de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en empresas ordinarias.

La Convocatoria 2020 de estas líneas se aprobó mediante Resolución de 28 de abril de 2020, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2020, de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA núm.91, de 14 de mayo de 2020). Esta convocatoria se modifica y se amplía su crédito mediante la Resolución de 4 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo y la Resolución de 21 de noviembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se modifica el crédito de la convocatoria para el año 2020, de las subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

La Convocatoria 2021 de estas líneas se aprobó mediante Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2021 de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero 2017 (BOJA núm.97, de 24 de mayo de 2021).

Los resultados de dicha convocatoria se muestran en la siguiente tabla:

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 1.1	7.900.000	8.185.504,58	Contratación con carácter indefinido y las transformaciones en indefinido de los contratos temporales, suscritos con personas trabajadoras con diversidad funcional o discapacidad	874	858 ¹
Línea 1.2	81.187.720	67.217.451,97	El Mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en los CEE.	16.042	20.000 ²

Informe de Seguimiento 2021 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 1.3	40.000	16.319,66	N.º puestos de trabajo adaptados o eliminación de barreras u obstáculos que dificulten el trabajo de las personas con discapacidad	20	0 ³
Línea 1.4	800.000	134.420,65	Contratación con carácter indefinido y las transformaciones en indefinido de los contratos temporales, suscritos con personas trabajadoras con diversidad funcional o discapacidad	40	40
Línea 1.5	40.000	0	N.º puestos de trabajo adaptados o eliminación de barreras u obstáculos que dificulten el trabajo de las personas con discapacidad	20	0 ³

1 Sigue en tramitación expedientes, se estima llegar al 100% del valor comprometido.

2 Este dato aún no es definitivo

3 No se han presentado solicitudes en esta convocatoria que cumplieran los requisitos de la convocatoria.

Los indicadores muestran valores subvencionados hasta finales de 2021. Sigue en tramitación las solicitudes presentadas en el año 2021, por lo que la cifra final puede incrementarse.

Por otro lado la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad.(BOJA núm.27, de 9 de febrero de 2017), que tienen por objeto contribuir a la incorporación de las personas con diversidad funcional o discapacidad en el mercado de trabajo a través de empresas ordinarias, son las establecidas en las siguientes líneas de ayudas:

- Línea 1.6: Incentivos públicos dirigidos al desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.
- Línea 1.7: Incentivos públicos dirigidos para el empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo.

La Convocatoria 2021 de estas líneas se aprobó mediante Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2021 de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA núm.97, de 24 de mayo de 2021).

Los resultados de dicha convocatoria se muestran en la siguiente tabla:

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 1.6	1.250.000	972.995,07	Acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en CEE	20	61
Línea 1.7	350.000	0	Empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral de las personas con discapacidad.	20	0

El indicador muestra el valor de las acciones subvencionados hasta el finales de 2021. Sigue en tramitación las solicitudes presentadas en el año 2021, por lo que la cifra final puede incrementarse. Sin embargo de la línea 1.7 no se han recibido solicitudes que cumplieran los requisitos establecidos en las bases reguladoras en esta línea en la convocatoria 2021.

Línea 1.8 y 1.9: Incentivos a la creación de empleo estable y ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa.

Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo.

Tienen por objeto fomentar la creación de empleo indefinido, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, así como las transformaciones en indefinido de los contratos temporales, que se lleven a cabo por parte de las empresas o entidades empleadoras que desarrollen su actividad en Andalucía, así como incentivar la ampliación de la jornada laboral de las personas trabajadoras andaluzas que tengan un contrato de trabajo de duración indefinida con jornada parcial como medida de fomento de empleo dirigida al mantenimiento del empleo estable y de calidad.

Durante el año 2021 se ha continuado con la tramitación de algunos expedientes pendientes una vez la convocatoria quedó cerrada en septiembre de 2019, los expedientes ejecutados en 2022 son expedientes que siguen en trámite por diversos motivos que han provocado su retraso en la resolución de estos.

La línea de incentivos a la contratación indefinida está pendiente de la publicación de una nueva convocatoria. Que será aprobada y publicada en el año 2022.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 12/266
VERIFICACIÓN			

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 1.8	1.000.000	235.380	N.º puestos de trabajo incentivados.		
Línea 1.9	0	0	N.º puestos de trabajo incentivados		

*Representan el 100% de las solicitudes presentadas que cumplieran con las bases reguladoras de la ayuda.

Línea 1.10: Iniciativa Bono de Empleo.

Desarrollada mediante la Orden de 6 de mayo de 2018 por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo, la Iniciativa Bono de Empleo tiene por objeto fomentar la creación de empleo juvenil en nuestra comunidad, y facilitar de este modo la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas menores de 30 años

Durante 2021 se han tramitado y resuelto las solicitudes de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 29 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa de Bono Empleo, regulada en la Orden de 6 de mayo de 2018, cuyo crédito ha sido ampliado por Resolución de 24 de enero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado	Valor alcanzado
Línea 1.10	4.180.750	4.289.040,57	N.º de contratos incentivados	5.077	5.039
			% de mujeres contratadas	50%	52%
			N.º de solicitudes tramitadas	11.900	9.428
			N.º de contratados indefinidos incentivados	803	612

*Se facilita el valor alcanzado en la Iniciativa desde 2018 hasta 2021, incluyendo como n.º de contratos incentivados las solicitudes tramitadas como "favorables".

Línea 1.11: Subvenciones públicas para la realización y ejecución de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo.

Orden de 16 de julio de 2018, por la que se establece las bases reguladoras de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de Proyectos de Interés General y Social

generadores de empleo, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Mediante la concesión de estos incentivos se promueve incentivar la contratación de personas desempleadas por parte de entidades sin ánimo de lucro ubicadas en Andalucía, para la realización de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, que les permitan mejorar la empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

No se ha convocado esta línea en 2021 tal y como estaba planificado.

Línea 1.12: Iniciativa AIRE.

Convocatoria realizada mediante Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

La Iniciativa AIRE tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.

No se ha convocado esta línea en 2021 tal y como estaba planificado.

Línea 1.13: Incentivos a la contratación para personas mayores de 45 años, a tiempo completo, con carácter indefinido o transformación de indefinido a favor de entidades empleadoras.

Ley 2/2015, de 29 diciembre, de Medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

Con esta medida se pretende la incorporación o reincorporación al mercado de trabajo de personas mayores de 45 años, al considerarse un colectivo con especial dificultades de inserción laboral. El 15 de julio de 2020, se publicó en BOJA la resolución de la convocatoria por agotamiento del crédito consignado. La inversión en esta línea en su totalidad fue de 4.686.000 euros, habiéndose incentivado 696 contrataciones. En el ejercicio 2021 se ha concedido 1 incentivo por valor de 7.500 euros.

Línea 1.14: Retorno del Talento.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 14/266
VERIFICACIÓN			

Ley 2/2015, de 29 diciembre, de Medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

El programa para el Retorno del Talento tiene por objeto facilitar el regreso de personas andaluzas que estén desarrollando su actividad laboral en el extranjero y deseen incorporarse al mercado laboral andaluz.

La línea ha sido derogada en el año 2020 mediante la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

No obstante, en el año 2021 se han resultado algunos expedientes que continuaban pendientes. 4 expedientes de contratación con un importe total concedido de 160.000 euros; y, asimismo, 10 expedientes de traslado por un importe de 51.577 euros.

Línea 1.15: Medida de fomento del empleo dirigida al desarrollo de los incentivos a la creación de empleo indefinido de las personas que hayan realizado prácticas no laborales en Andalucía.

Se ha aprobado la Orden de 14 de enero de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la creación de empleo indefinido de las personas que hayan realizado prácticas no laborales en empresas de Andalucía.

Se aprueba la convocatoria de 2021 mediante resolución de 12 de julio de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2021, de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva reguladas en la Orden de 14 de enero de 2021.

Los incentivos a la creación de empleo indefinido de las personas participantes de prácticas no laborales tienen por objeto fomentar la creación de empleo estable y de calidad de las personas que han realizado prácticas no laborales en centros de trabajo de Andalucía, en el marco del Programa de Experiencias profesionales para el Empleo, gestionado por el Servicio Andaluz de Empleo.

El total de solicitudes presentadas ha sido 22, de las cuales 11 han sido denegadas por no cumplir requisitos.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 1.15	4.000.000	87.200	N.º personas que retornan	420	11 ¹

¹ Representan el 100% de las solicitudes presentadas que cumplieran con las bases reguladoras de la ayuda.

Línea 1.16 a 1.20 Empresas de inserción

Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía.

Es la Orden que regula las siguientes líneas de ayudas:

- Línea 1.16: Incentivos destinados a financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.
- Línea 1.17: Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.
- Línea 1.18: Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.
- Línea 1.19: Incentivos a la inserción laboral de personas en situación de exclusión social en el mercado laboral normalizado.

Se ha publicado la Resolución de 19 de enero de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, de las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 17 de noviembre de 2018. Los resultados en el 2021 han sido los siguientes para cada una de las líneas.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 1.16	300.000	0	N.º de solicitudes	5	2
Línea 1.17	450.000	518.638,91	N.º de puestos de trabajo subvencionados	90	60
Línea 1.18	500.000	245.013,28	N.º de puestos de trabajo subvencionados	15	13
			% contratación mujeres	55%	69%
Línea 1.19	100.000	0	N.º de puestos de trabajo subvencionados	0	0*
Línea 1.20	100.000	0	N.º de solicitudes subvencionadas	5	1**

*La línea 1.19 no ha tenido solicitudes de ayudas

**La línea 1.20 ha habido dos solicitudes y solo una de ellas cumplía requisitos.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 16/266
VERIFICACIÓN			

Línea 1.21: Nominativa a la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), para la ejecución del “Programa de empleo”.

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, establecía una subvención nominativa a la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), está dirigida a mejorar la empleabilidad y las oportunidades de acceso al mercado laboral y mantenimiento del empleo de personas con trastornos mentales graves en Andalucía.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 1.21	500.000	500.000	N.º puestos de trabajo incentivados	20	*
			N.º de personas con discapacidad atendidas	250	*

*Hasta el 31 de marzo de 2022 está abierto el periodo de justificación y envío de memoria. Aún no se tienen datos de indicadores del ejercicio 2021.

Línea 1.22: Ayudas especiales para las personas desempleadas trabajadoras, que tengan 52 o más años, afectadas por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio de 2001 (SINTEL).

Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones especiales reguladas en el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen las medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a las personas trabajadoras de SINTEL afectadas por los Expedientes de Regulación de Empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio de 2001.

Real Decreto 196/2010 de 26 de febrero modificado por Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre, por el que se establece medidas destinadas a compensar la disminución en la cotización de la seguridad social.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 1.22	75.000	46.214,27	N.º de personas destinatarias de ayudas.	12	12

Línea 1.23: Medidas para el mantenimiento del empleo asalariado en empresas, excluidas las del sector público, afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo tras la declaración del estado de alarma.

El Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas, aprueba en su Capítulo II este programa de ayudas.

Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones dirigidas al mantenimiento del empleo en empresas afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo, tras la declaración del Estado de Alarma basado en causas relacionadas con la situación pandémica, reguladas en el Capítulo II del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo.

Ayudas concedidas a empresas, personas trabajadoras autónomas y demás entidades empleadoras privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, con domicilio fiscal y centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que durante el estado de alarma, incluidos los períodos de prórrogas que se adopten, y por causa de ésta, se hayan acogido, para el total o parte de su plantilla, a un expediente de suspensión temporal de los contratos de trabajo por causa de fuerza mayor al amparo de lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

Los datos relativos la ejecución de 2021 son los siguientes:

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 1.23	270.500.000	251.147.468,40	N.º de entidades destinataria de la ayuda.	60.000	55.368
			N.º de empleos apoyados que se mantienen	195.000	180.000

Línea 1.24: Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en las zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Cádiz y Jaén.

Orden de 14 de octubre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción de empleo juvenil en las zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Cádiz y Jaén.

Resolución de 8 de noviembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 14 de octubre de 2021, por la que por se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 18/266
VERIFICACIÓN			

competitiva, de la iniciativa para la promoción del empleo juvenil en las Zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Cádiz y Jaén.

Esta norma tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio de los citados municipios, fomentando la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas por parte de los ayuntamientos y ELAs, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.

Los datos relativos la ejecución de 2021 son los siguientes:

Línea	Coste planificado 2021	Coste ejecutado 2021	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021 (*)
Línea 1.24	37.000.000 €	23.913.840 €	N.º de entidades destinatarias de la ayuda.	161	151*
			% de contratación de mujeres	50%	50%**
			N.º de personas jóvenes contratadas	4.123	2.693**

(*) No se consigue el valor esperado debido a que 10 ayuntamientos no solicitan la ayuda.

(**) La línea está resuelta y pagada (a excepción de dos expedientes), será ejecutada durante el año 2022.

OBJETIVO 2: Consolidar servicios que adecúen perfiles profesionales con necesidades empresariales, promoviendo la activación de las mujeres.

Línea 2.1: Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se modifica la de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y se efectúa la convocatoria del programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción para el año 2014.

Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

En el año 2020 se publicó la convocatoria de estos programas mediante Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulado en la Orden de 18 de octubre de 2016.

En diciembre 2020 se publicaron las correspondientes resoluciones de concesión para un periodo de ejecución de 14 meses, comprendido desde el 28 de diciembre 2020 a 28 de febrero 2022.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado conv 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 2.1	11.500.000	4.252.645,14	N.º personas a atender Andalucía Orienta	355.449	157.783
			N.º de personas a atender Acompañamiento	7.458	10.668

Línea 2.2: Acciones Experimentales.

Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y se efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2013.

Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el Programa de Acciones Experimentales regulado en la Orden de 20 de marzo de 2013, que se cita. Esta convocatoria se resolvió el 22/12/2020 para un periodo de ejecución 28/12/2020 a 27/12/2021.

A través de las acciones experimentales se desarrollan planes integrales que combinan acciones tales como información, orientación, formación y prácticas profesionales. El objetivo del programa es mejorar la empleabilidad de las personas participantes mediante el desarrollo de acciones de las indicadas y consiguiendo al menos la inserción laboral del 30% de las personas participantes.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 20/266
VERIFICACIÓN			

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 2.2	3.000.000	2.220.113,50	Número de personas previstas a atender	2.882	3.557
			Número de personas a insertar	1.184	2.397
			Número de solicitudes	120	120
			% importe concedido/ Importe convocatoria	100%	98,07%
			Número de proyectos subvencionados	19	19

Se trata de los datos de toda la convocatoria

Línea 2.3: Acciones Integrales y Líneas 2.4 y 2.5: Programa de prácticas profesionales transnacionales para el empleo y para la activación sociolaboral.

Estas líneas no se han convocado en 2021 tal y como estaba previsto

Línea 2.6: Prácticas no laborales en empresas en el marco de experiencias profesionales para el empleo.

Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se efectúa la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018. Los datos de dicha convocatoria son los siguientes:

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 2.6	10.000.000	9.328.525,44	Número de prácticas en empresas a desarrollar	9.600	7.520
			Número de solicitudes	170	154

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
			% importe concedido/ Importe convocatoria	85%	93.28%
			Número de proyectos subvencionados	61	54

Línea 2.7: Proyecto “Acércate. Posicionamiento de mujeres víctimas de violencia de género”.

Resolución de 26 de diciembre de 2019, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a Cruz Roja Española para la puesta en marcha y ejecución del proyecto «Acércate. Posicionamiento de mujeres víctimas de violencia de género». En el marco del Pacto de estado contra la Violencia de Género.

La subvención se concede en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Se trata de una subvención excepcional. A petición de Cruz Roja se ha prorrogado el periodo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2021, sin incremento de la cuantía subvencionada. La Subvención Excepcional se resolvió con el 50% en 2019 y el otro 50% se ejecutará en 2021, a la finalización del proyecto. El dato del indicador refleja las mujeres atendidas durante la realización del proyecto en 2021.

Posteriormente se está gestionando la licitación por concurso de un proyecto para la atención integral a Víctimas de Violencia de Género, por lo que no estaría incluido en este plan estratégico.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 2.7	1.060.555	1.049.487,75	Número de mujeres atendidas a través del proyecto	1.080	1.442

Línea 2.8: Programa de innovación y mejora de empleo en Andalucía.

Estaba previsto aprobar la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva del Programa de Innovación y Mejora de Empleo en Andalucía contemplado en el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Las actuaciones a desarrollar favorecerán el desarrollo de nuevas líneas de intervención que permitan la adaptación progresiva de los perfiles competenciales de las personas trabajadoras andaluzas a los requerimientos actuales y futuros de las empresas, basadas en un mayor y mejor conocimiento de la demanda y la oferta de empleo.

Sin embargo dicha Orden, debido a la situación de crisis causada por la pandemia, no se ha aprobado hasta el 29 de diciembre de 2021 por lo que no ha sido posible realizar la convocatoria de 2021.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 2.8	2.000.000	0	Número de solicitudes	15	
			% importe concedido/ Importe convocatoria	100%	

3.2. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

OBJETIVO 3: Proporcionar a las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas la adquisición de las competencias profesionales necesarias para aumentar y adaptar su cualificación profesional, de forma que mejoren sus condiciones de empleabilidad, contribuyendo, a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.

Línea 3.1: Programa de Formación en alternancia.

En el Plan estratégico de subvenciones se recogía en la línea 3.1 de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y no la línea de programas de empleo y formación que es la que finalmente se ha publicado durante el año 2021. Es el mismo programa pero diferente denominación por lo siguiente:

Entre las iniciativas de formación profesional para el empleo, se encuentra la formación en alternancia con el empleo entendida como aquella que tiene por objeto contribuir al impulso de una formación que responda a las necesidades del mercado laboral, mediante un proceso mixto, de empleo y formación, que permita a la persona trabajadora compatibilizar el aprendizaje formal con la práctica profesional en el puesto de trabajo.

La misma incluye, la formación dual a través de los contratos para la formación y el aprendizaje conforme al artículo 11.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y los programas públicos mixtos de empleo-formación aprobados por las Administraciones Públicas, que se regirán por su normativa específica y, subsidiariamente, por lo establecido en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio y las normas que lo desarrollen.

En estos programas públicos de empleo y formación se encuentran las Escuelas Taller y los Talleres de empleo. El estado, cuando se elaboró el contenido del Plan estratégico de subvenciones, tenía pensado publicar el Real Decreto por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo. (publicado finalmente con fecha 29 de septiembre de 2021, el Ministerio de Trabajo y Economía Social aprueba el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, mediante el que se determinan los aspectos esenciales de los programas comunes de activación para el empleo.)

Este Real Decreto, compila, integra y actualiza la normativa, hasta ahora dispersa, sobre programas comunes de políticas activas de empleo, con el objetivo de adecuarlos al marco normativo del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, y de sus instrumentos de planificación y gestión.

El Real Decreto establece los contenidos esenciales que deben formar parte de los distintos programas comunes, siendo la sección 2ª de ese Real Decreto la que regula, dentro del Eje 2 "Formación", los programas públicos mixtos de empleo-formación y, específicamente, los programas experienciales de empleo-formación, antiguos programas de Escuelas taller y Talleres de empleo.

Es el propio estado el que modifica la denominación de estos programas. En el momento de redacción de este Plan estratégico no estaba publicado el citado Real Decreto, y se optó por sacar una convocatoria de subvenciones con la línea denominada Programa de empleo y formación, por ser más general y similar a la prevista por el Real Decreto citado. Publicado el Real Decreto, procede modificar la denominación de estos proyectos y el contenido en los apartados en los que se hace necesario, procediendo a su actualización.

El programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo como programa común y que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se implementaba mediante la Orden de 2 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas (BOJA de 7 de junio de 2016).

En el Plan Anual de Política de Empleo para 2021 se incluye como programa propio el programa de empleo y formación (PP01064), se implementa mediante la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 24/266
VERIFICACIÓN			

el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

La convocatoria para el ejercicio 2021 fue aprobada mediante Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa. Actualmente se encuentran en ejecución los proyectos subvencionados.

El presupuesto inicial previsto para 2021 en el Plan Estratégico de subvenciones en esta línea era de 15.000.000 €, estaba dirigido a entidades locales, pero posteriormente se amplió el crédito disponible y las entidades beneficiarias, pudiendo también participar en la convocatoria las entidades sin ánimo de lucro, la convocatoria finalmente fue por 36.000.000 euros y el coste total ejecutado en 2021 ha sido de 35.117.958,08€. Los indicadores incluidos en el Plan aún no están disponibles ya que la convocatoria sigue ejecutándose durante el año 2022.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 3.1	15.000.000	35.117.958	N.º de solicitudes		325
			N.º de proyectos subvencionados		86
			Importe total concedido	36.000.000	35.117.958
			Porcentaje del importe concedido con respecto a los créditos máximos destinados a las subvenciones	100%	97,54%
			Porcentaje de ejecución en relación a los proyectos aprobados	100%	
			N.º de acciones formativas ejecutadas	240	
			Porcentaje de acciones formativas ejecutadas conducentes a certificados de profesionalidad	80%	
			N.º de personas participantes en el programa, desagregado por sexo	1.800	
			Porcentaje de participantes, desagregado por sexo, que finalizan con resultado de evaluación positiva respecto al total de participantes que finalizan	60% mujeres	
			Porcentaje de participantes, desagregado por sexo, que finalizan acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad con resultado de evaluación positiva respecto al total de participantes que finalizan	90%	

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
			Tasa de abandono de las acciones formativas, desagregada por sexo.	10%	

No tenemos datos de valores de la convocatoria de 2021

La previsión para 2022 incluye una nueva convocatoria de este programa propio.

Línea 3.2: Acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas (BOJA de 7 de junio de 2016)

Se ha seguido ejecutando la convocatoria regulada por la Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras ocupadas para el año 2018, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016,

El presupuesto inicial previsto para 2021 en la línea 3.2 era de 8.800.000€ siendo el coste total ejecutado en 2021 de 1.112.161,31€ la previsión para 2022 es de 4.000.565,47€ relativo a liquidaciones pendientes de dichos expedientes.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 3.2	8.800.000	1.112.161	Número de solicitudes presentadas	500	-
			N.º de acciones formativas subvencionadas	170	826
			Porcentaje de ejecución en relación a los acciones formativas aprobadas	100%	
			Porcentaje de acciones formativas ejecutadas conducentes a certificados de profesionalidad o conducentes a acreditación parcial acumulable	90%	41,40%
			Número de personas participantes	2.550	92,69%
			Porcentaje de participación de mujeres	40%	4,984
			Porcentaje de participantes, desagregado por sexo, que finalizan con resultado de evaluación positiva respecto al total de participantes que finalizan	95%	56,88%
			Porcentaje de participantes, desagregado por sexo, que finalizan acciones formativas conducentes a	95%	81,31% Mujeres: 58,32%

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
			certificados de profesionalidad con resultado de evaluación positiva respecto al total de participantes que finalizan		Hombres: 41,68%
			Tasa de abandono de las acciones formativas,	5%	75,17% Mujeres: 44,41% Hombres:30,76 %

(*) Se ha tenido en cuenta como acciones formativas ejecutadas aquellas que han finalizado en el año 2021. Se han tenido en cuenta como personas participantes al alumnado que ha participado en las mismas.

La ejecución de la totalidad de los proyectos subvencionados finalizó en 2021, no obstante aún quedan proyectos pendiente de justificación económica.

No está prevista ninguna convocatoria de esta línea de subvención en los próximos tres años.

Línea 3.3: Programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.

Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas, en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo (BOJA de 19 de diciembre de 2019)

La convocatoria de 2020 se realizó mediante Resolución de 9 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, dirigidos a personas trabajadoras desempleadas, en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo.

Con fecha 6 de noviembre de 2020, se publicó la Propuesta Provisional de Resolución, y el 30 de diciembre se publicó la Resolución de 29 de diciembre de 2020 de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigido a a personas trabajadoras desempleadas para 2020.

Mediante esta Resolución de 29 de diciembre de 2020, se aprueba el Anexo I donde se relacionan las entidades y empresas solicitantes que obtienen la condición de entidades beneficiarias definitivas así como la subvención concedida, concediéndose un total de 7.477.713,17 euros. En 2021 se han ejecutado un importe de 1.347.253,8 euros el resto se liquidará en 2022 una vez comprobada la ejecución y liquidación de los expedientes (aún no han finalizado todos los proyectos subvencionados, pendiente de aportación de documentación justificativa).

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 3.3	15.000.000	1.347.253,8	N.º de solicitudes	123	123
			N.º de programas formativos subvencionados	121	59
			N.º de acciones formativas subvencionadas	230	119
			Porcentaje del importe concedido con respecto a los créditos máximos destinados a las subvenciones	100	33,95%
			Porcentaje de ejecución en relación a los acciones formativas aprobadas	100	11,76%
			Porcentaje de acciones formativas ejecutadas conducentes a certificados de profesionalidad o conducentes a acreditación parcial acumulable	60	85,71%
			N.º de personas participantes desagregado por sexo	1.380 mujeres 2.070 hombres	176 M y 93 H
			Porcentaje de participación de mujeres	40	65,42%
			Porcentaje de participantes, desagregado por sexo, que finalizan la acción formativa con resultado global de evaluación positiva respecto del total de participantes que finalizan	95	67,28%
			Porcentaje de participantes, desagregado por sexo, que finalizan acciones formativas conducentes a certificado de profesionalidad o a acreditación parcial acumulable con evaluación positiva	95	67,40%
			Tasa de abandono de las acciones formativas, desagregada por sexo.	5	32,71%
			Porcentaje de alumnado formado que se contrata en el marco del programa formativo con compromiso de contratación	40%	(*)

Aun no se han finalizado todos los proyectos de la convocatoria

Finalmente no se ha realizado la convocatoria prevista para 2021 ni tampoco hay ninguna prevista para el 2022.

Línea 3.4: Becas y ayudas individuales a trabajadores/as desempleados/as que participen en las acciones formativas financiadas con fondos de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y compensaciones económicas a las empresas y entidades por realización de prácticas profesionales no laborales.

En el año 2021 se ha aprobado la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se establecen los procedimientos para la realización y compensación de prácticas profesionales no laborales y de concesión de becas y ayudas a personas participantes en acciones formativas de formación profesional para el empleo. Dado que se aprobó en noviembre las ayudas se han concedido durante el año 2021 mediante la Orden anterior la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de

septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión del subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 3.4	10.000.000	4.922.936,29	Importe concedido en becas y ayudas	10.000.000	5.804.694
			N.º de becas y ayudas concedidas desagregada por sexo	12.000 mujeres 8.000 hombres	6.960 M 4.640 H

La diferencia entre el importe presupuestado para becas y ayudas y el realmente ejecutado se explica por los siguientes motivos:

- En la tramitación de la concesión de becas y ayudas para personas desempleadas por su participación en acciones formativas de formación profesional para el empleo, se aplica la concesión directa, por lo que anualmente ha de realizarse una estimación del gasto sin conocer con exactitud el número de becas y ayudas ni importes que se van a tramitar y reconocer.
- La solicitud de becas y/o ayudas se realiza al finalizar dichas acciones formativas, por lo que el número de solicitudes se relaciona directamente con el número de acciones formativas que se desarrollen y finalicen en el ejercicio.

Con un presupuesto previsto para 2022 de 10.200.000 euros, 5.200.000 para becas y ayudas y 5.000.000 para compensación a empresas por la realización de prácticas profesionales no laborales.

Línea 3.5: Acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas (BOJA de 7 de junio de 2016)

En 2021 se ha realizado una nueva convocatoria mediante Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016.

Las entidades beneficiarias de esta convocatoria han sido las entidades locales previstas en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, acreditadas y/o inscritas en el Registro Andaluz de Centros y Entidades Colaboradoras en materia de FPE y el colectivo al que se dirigen las acciones formativas está constituido, prioritariamente, personas trabajadoras desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 1 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se exceptiona de lo previsto en el artículo 124.4 del texto refundido de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, a las entidades locales que resulten beneficiarias de las ayudas destinadas a las acciones formativas dirigidas a las personas trabajadoras desempleadas para la convocatoria de 2021, el pago del 100% de la subvención se efectuará de forma anticipada, sin justificación previa, tras la aceptación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

El presupuesto previsto para 2021 era de 60.000.000€ se ha ejecutado un total de 14.184.425,79€. Una vez revisadas y ordenadas todas las solicitudes recibidas, se habían presentado un total de 182 por un importe máximo a conceder de 29.880.889,85 euros, montante inferior al convocado.

No obstante, en la fase de resolución provisional algunas entidades desistieron por no poder cumplir con la totalidad del proyecto aprobado y otras a la hora de fiscalizar el documento contable D no se encontraban al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por lo que la ejecución finalmente ha sido menor.

El 27 de diciembre de 2021 se publica la Resolución de concesión de subvenciones de la convocatoria 2021, actualmente se está iniciando la ejecución de dichas acciones formativas subvencionadas.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021
Línea 3.5	60.000.000	14.184.426	N.º de acciones formativas subvencionadas	300
			N.º de personas participantes	4.500
			Porcentaje de participación de mujeres	60%
			Porcentaje de participantes, desagregado por sexo, que finalizan con resultado de evaluación positiva respecto al total de participantes que finalizan	H: 75% M: 80%
			Porcentaje de participantes, desagregado por sexo, que finalizan acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad con resultado de evaluación positiva respecto al total de participantes que finalizan	H: 80% M:90%

Para el 2022 esta prevista una nueva convocatoria con la misma tipología de beneficiarios y colectivos destinatarios de las acciones formativa y con un presupuesto previsto de 20.000.000 euros.

3.3. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.

OBJETIVO 4: Fomentar la creación y consolidación de empresas de economía social en Andalucía.

Línea 4.1: Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Esta línea se ha convocado en el 2021 mediante Resolución de 6 de abril de 2021, por la que se convoca la Línea 1–Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales–, del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, por un importe inicial de 2.100.000 euros, que fue ampliado posteriormente al haber más solicitudes que cumplían los requisitos, por importe de 545.733,21 euros.

Al tratarse de una línea de subvención de concurrencia competitiva a nivel provincial, la convocatoria se ha resuelto en cada Delegación Territorial, habiéndose emitido resolución de concesión en las ocho provincias en distintas fechas del último trimestre del año 2021.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 4.1	2.100.000	2.559.697,08	N.º de expedientes tramitados	250	245
			N.º de proyectos subvencionados	225	230
			Puestos de trabajo generados	396	456
			% mujeres contratadas	48%	48,5%

Los indicadores ofrecen valores de ejecución acordes con los valores esperados y sorprendente resulta el aumento en más de un 15% sobre el valor esperado, la creación de nuevos puestos de trabajo como personas socias trabajadoras en las empresas de economía social, teniendo en cuenta los efectos de recesión en la creación de empleo que con carácter general que se han producido con motivo de la situación de pandemia generada por el COVID-19, durante el período de ejecución de la línea de subvención que se extendía desde el 30 de septiembre de 2020 hasta 31 de agosto de 2021.

Pese a la situación descrita, durante el periodo de ejecución, se han constituido 425 nuevas empresas entre sociedades cooperativas y sociedades laborales en Andalucía y se ha alcanzado la cifra de 230 proyectos

subvencionados, cifra en modo alguno desdeñable, pues indica que, prácticamente, uno de cada dos nuevos proyectos empresariales creados bajo la fórmula cooperativa o sociedad laboral habrían optado a una subvención de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Reseñar asimismo, que la convocatoria de 2021 ha sido la primera convocatoria que ha recogido la obligatoriedad de presentación exclusivamente telemática.

Línea 4.2, 4.3 y 4.4 : Difusión y Promoción de la Economía Social, Fomento del Emprendimiento Social e Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social.

Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Estas líneas se convocaron en el 2021 mediante Resolución de 27 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca, para el año 2021, la concesión de subvenciones correspondientes a las líneas 2, 3 y 4 del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Tras la instrucción del procedimiento de concesión de concurrencia competitiva, en fechas 30/11/2021; 25/11/21 y 2/12/21 fueron dictadas resoluciones de resolución de concesión de las líneas 2, 3 y 4, respectivamente.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 4.2	500.000	389.060	N.º de expedientes tramitados	15	17
			N.º de proyectos subvencionados	12	12
			N.º Congresos, jornadas, seminarios, conferencias, encuentros, presencia en ferias	80	143
			N.º Publicaciones de estudio, trabajos de documentación, análisis e investigaciones	10	3
			N.º Producciones audiovisuales y páginas web	2	14
			N.º Campañas de difusión y divulgación en cualquier medio de comunicación	8	9
Línea 4.3	600.000	477.345	N.º de expedientes tramitados	15	15
			N.º de proyectos subvencionados	12	10
			N.º de valoraciones y asesoramientos previos a la constitución de una cooperativa	30	302
			N.º Planes de viabilidad o estudios económicos-	40	63

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
			financieros a empresas con dificultades		
			N.º intermediaciones para transformación, relevo generacional y/o recuperación de empresas por sus trabajadores	15	62
Línea 4.4	700.000	512.450	N.º de expedientes tramitados	15	21
			N.º de proyectos subvencionados	12	14
			N.º de prospecciones de mercado, diagnósticos de situación, estudios de viabilidad, planes estratégicos para la implementación de proyectos de ES	20	44
			N.º apoyos para la captación de recursos y la participación de las empresas de economía social en programas para su consolidación	20	108
			N.º de planes integrales y sectoriales impulsados y elaborados para la mejora de la competitividad empresarial	20	24

Destacar el gran número de actuaciones de difusión y promoción de la economía social desarrolladas a través de acciones implementadas de forma telemática, con motivo de la situación generada por la pandemia ocasionada por el COVID-19, realizadas a través de webinars, seminarios online, alcanzándose un valor de 143 acciones, muy por encima del esperado, 80. De igual modo, las producciones audiovisuales, páginas web, han experimentado un incremento considerable al pasar de un valor esperado de 2, a un valor alcanzado de 14 acciones. En definitiva a través de distintas ideas y soluciones tecnológicas que se caracterizan por una mayor flexibilidad en su ejecución e impartición han posibilitado el incremento en los resultados inicialmente previstos.

Por otra parte, la situación actual ha contribuido a que, entre las acciones a desarrollar en las líneas 4.3 y 4.4, las entidades solicitantes de subvenciones, han propuesto un mayor número de actuaciones en cada una de las acciones. Ello ha ocasionado un incremento significativo en los valores alcanzados en relación con los inicialmente previstos, destacando las acciones de asesoramiento de la línea 4.3, alcanzándose 302 acciones mientras que el valor esperado era sólo de 30 y las acciones de apoyo para la captación de recursos y la participación de las empresas de economía social en programas para su consolidación de la línea 4.4 también ha superado los valores previstos, pasando de 20 a 108 acciones.

Línea 4.5: Asociacionismo.

Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Se ha convocado en el 2021 mediante Resolución de 23 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca para 2021 la concesión de subvenciones de la Línea 7-Asociacionismo, del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 4.5	1.800.000	1.800.000	N.º de expedientes tramitados	10	5
			N.º de proyectos subvencionados	4	3

Como años anteriores de convocatoria de esta Línea 7, han presentado solicitudes de concesión determinadas entidades y empresas que no cumplían los requisitos de participación para resultar beneficiarias, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 6 de junio de 2014, por cuanto no se trataba de Confederaciones y Federaciones de Economía Social, que constituye la tipología de entidades representativas del sector de la economía social a que esta línea de subvención se dirige. Sin embargo, en el año 2021 el valor esperado en cuanto a número de solicitudes presentadas ha resultado menor, porque se han presentado menor número de solicitudes que cumplían dichos requisitos.

Línea 4.6: Desarrollo y transformación digital para empresas de Economía Social.

Orden de 15 de octubre de 2021 de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de aprobación de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la modernización digital y la mejora de la competitividad de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias, personas mutualistas y diversas entidades de economía social.

Convocatoria efectuada mediante Resolución de 18 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social para los ejercicios 2021 y 2022. Dado que la convocatoria de subvenciones fue publicada en fecha muy cercana al cierre del ejercicio presupuestario, no se pudo llegar a fase de concesión en ninguno de los proyectos solicitados.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea	2.000.000	0	N.º de expedientes tramitados	175	364

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
4.6			N.º de proyectos subvencionados	150	

Al día de hoy, la información disponible nos arroja un total de expedientes tramitados (en fase de estudio) muy superior al valor esperado. Datos que se verá, muy probablemente, incrementado si tenemos en cuenta que el plazo para presentar solicitudes finaliza en mayo de 2022.

Línea 4.7: Premios Andalucía Economía Social.

Orden de 12 de junio de 2021, por la que se crean los Premios Andalucía para la Economía Social “Premios Andalucía ES”, y se establecen las bases reguladoras.

Se ha convocado en el 2021, mediante Resolución de 3 de agosto de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la I Edición de los Premios Andalucía ES, regulados por la Orden de 12 de junio de 2021 y se resuelve mediante la Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, de concesión de los Premios para la Economía Social «Premios Andalucía Es» en su Edición I.

Se había estimado una participación mínima de 3 candidaturas por cada una de las modalidades de premios convocadas, la respuesta ha sido muy superior en su primera edición.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 4.7	24.000	24.000	N.º de proyectos presentados	15	41

OBJETIVO 5: Fomentar el trabajo autónomo en igualdad de condiciones de acceso y desarrollo.

Línea 5.1: Promoción del trabajo autónomo.

Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. (BOJA núm. 234, de 7 de diciembre de 2016).

Se ha convocado esta línea en el año 2021 mediante Resolución de 11 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo, por la que se convoca, para el año 2021, la concesión de ayudas de la medida de impulso del asociacionismo destinada a la financiación parcial de los gastos de funcionamiento de las asociaciones de personas trabajadoras autónomas, para facilitar el cumplimiento de los fines que le son propios, de la línea 4, promoción del trabajo autónomo, regulada en la Orden de 2 de diciembre de 2016.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 5.1	1.500.000	2.086.946,25	N.º de solicitudes	14	7
			% importe concedido/ Importe convocatoria	84%-86%	83,00%
			N.º de solicitudes subvencionadas	5	3

En 2021 se ha ejecutado el 50% de la convocatoria de 2021 y el 50% tras la justificación de la convocatoria 2020 .El 50% restante de la convocatoria 2021 se abonará en 2022 junto con el 50% de la convocatoria de 2022 pendiente de publicación.

La diferencia entre el valor esperado y el real alcanzado es que, se trataba de un dato estimatorio. Se preveía una vez abierto el plazo de solicitudes tras la publicación en mayo de 2021 un volumen de 14 entidades que podrían acceder a dichas subvenciones siendo finalmente 5 las entidades que las presentaron y 3 las solicitudes concedidas.

Línea 5.2: Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía.

Orden de 27 de junio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía y se modifica la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

La convocatoria que se ha ejecutado en el año 2021 es la Resolución de 26 de julio de 2019, además, mediante Resolución de fecha 14 de octubre de 2021 de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se amplían los créditos presupuestarios recogidos en la Resolución de 26 de julio de 2019 en 5.000.000 euros.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea	13.500.000	18.300.000	N.º de solicitudes	14.000	13.509

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
5.2			% importe concedido/ Importe convocatoria	100	100
			N.º de solicitudes subvencionadas	7.072	12.347

La diferencia entre el valor esperado y el real alcanzado es que, se trataba de un dato estimatorio ya que la subvención concedida no es una única cuantía, varía en función del colectivo que se subvenciona. El cálculo se efectuó con una cantidad media de 1.500 euros pero, las subvenciones oscilan entre 720 euros y 2.679,84 euros.

Durante el año 2021 se ha aprobado una convocatoria mediante Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan, para los años 2021 y 2022.

Línea 5.3: Transformación digital e innovación.

En el año 2021 se ha aprobado la Orden de 15 de octubre de 2021, de aprobación de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la modernización digital y la mejora de la competitividad de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias, personas mutualistas y diversas entidades de economía social.

Con fecha 25 de noviembre de 2021 se publicó la Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan, para los ejercicios 2021 y 2022, las subvenciones reguladas en la Orden de 15 de octubre de 2021

No se han ejecutado créditos en 2021 debido a la fecha en que se publica la resolución de la convocatoria. En la actualidad, dichas líneas están en plazo presentación de solicitud está abierto hasta el 26 de mayo de 2022, por lo que no se dispone información de cuántas solicitudes van a ser presentadas y cuantas de ellas van a ser concedidas.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021
Línea 5.3	3.000.000	0	N.º de solicitudes	680
			% importe concedido/ Importe convocatoria	100,00%
			N.º de solicitudes subvencionadas	680

Estas medidas fueron convocadas en noviembre de 2021, para las convocatorias 2021 y 2022, no habiéndose ejecutado créditos en 2021 debido a la premura en el cierre de ejercicio presupuestario. En la actualidad, dichas líneas están en plazo presentación de solicitud está abierto hasta el 26 de mayo de 2022, por lo que no se dispone información de cuántas solicitudes van a ser presentadas y cuantas de ellas van a ser concedidas.

Línea 5.4 Ayudas a autónomos afectados por el estado de alarma del coronavirus.

Decreto-ley 9/2020, de 15 de abril, por el que se establecen medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia del coronavirus (COVID-19).

Debido al alto volumen de solicitudes presentadas, y de resoluciones denegatorias por no cumplir los requisitos exigidos, se destinó una cuantía a ejecutar de 471.300 para 2021 con el objetivo de atender incidencias, resolución de recursos administrativos interpuestos que pudieran resultar estimatorios, así como también hacer frente a determinados pagos infructuosos por incidencias en las cuentas bancarias, o pendientes de justificación de otras ayudas del mismo órgano gestor.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 5.4	471.300	113.400	N.º de solicitudes	67.500	67.500
			% importe concedido/ Importe convocatoria	100%	64,81%
			N.º de expedientes subvencionados	49.000*	43.750*

*Son datos de la convocatoria total

Las solicitudes acogidas a las medidas reguladas en el Decreto Ley 9/2020, de 15 de abril, pendientes de su tramitación o resolución del recurso de reposición interpuesto, han sido resueltas en su totalidad en 2021.

Línea 5.5 Ayudas a alquiler.

Decreto-ley 24/2020, de 22 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan medidas en materia de empleo y servicios sociales, como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 38/266
VERIFICACIÓN			

El presupuesto consignado en 2020 fue de 23.400.000 euros. Tras la finalización del periodo de solicitud no se consiguió el valor esperado y de entre las solicitudes presentadas se concedió el 50% del total previsto por no reunir los requisitos exigidos en la normativa.

Debido al alto volumen de solicitudes a tramitar y de resoluciones denegatorias por no cumplir los requisitos exigidos, se destinó una cuantía de 5.528700 euros para 2021 para atender incidencias, resolución de recursos administrativos interpuestos que pudieran resultar estimatorios, así como también hacer frente a determinados pagos infructuosos por incidencias en las cuentas bancarias o pendientes de justificación de otras ayudas del mismo órgano gestor. Del total consignado se ha ejecutado un total de 1.522.000 euros.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 5.6	5.528.700	1.522.000	N.º de solicitudes	1.626	1.626
			% importe concedido/ Importe convocatoria	100%	78%*
			N.º de expedientes subvencionados	1.626	1.268

Línea 5.6: Inicio de Actividad.

Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo (BOJA núm. 187, de 26 de septiembre de 2018).

Por Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2018. El crédito inicial fue de 9.000.000 euros pero tras dos ampliaciones, el crédito total para esta línea de subvenciones fue de 34.510.058 euros.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 5.6	9.000.000	32.315.949	N.º de solicitudes	5.000	10.991
			% importe concedido/ Importe convocatoria	100	359%
			N.º de solicitudes subvencionadas	2.082	5.467

Los valores esperados de los indicadores que aparecen en la actualización 2021 del Plan estratégico de subvenciones son erróneos, ya que, según se indica en la Resolución de convocatoria del día 13 de abril de

2021, atendiendo al importe máximo de cada subvención individual y al crédito de dicha convocatoria, 9.000.000 euros, el n.º máximo de posibles personas beneficiarias era de 2082.

Línea 5.7: Ayudas al mantenimiento de los sectores más afectados por la pandemia COVID 19

Decreto-ley 29/2020, de 17 de noviembre, por el que se establecen medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de determinados sectores económicos y de apoyo tributario al sector del juego como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Covid-19), y se implanta la plataforma de gestión de datos de Centros de Servicios Sociales.

Se aprobó como medida extraordinaria en noviembre de 2020 esta línea de subvenciones para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas afectadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con el objeto de paliar los efectos del impacto económico negativo que dicha crisis sanitaria y las medidas acordadas, han provocado en su actividad, con el fin de ayudar a sostener la continuidad de su empresa o negocio, evitando el cese definitivo del mismo, y por tanto, la destrucción de empleo.

El resultado de lo esperado y alcanzado responde a una previsión de un volumen muy elevado a conceder y que finalmente se ha visto reducido por incumplimiento de requisitos.

En 2021, se destino una cuantía de 6.066.000 euros para atender incidencias, resolución de recursos administrativos interpuestos que pudieran resultar estimatorios, así como también hacer frente a determinados pagos infructuosos por incidencias en las cuentas bancarias o pendientes de justificación de otras ayudas del mismo órgano gestor. La cantidad ejecutada en 2021 ha sido de 1.310.000 euros

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado	Valor alcanzado
Línea 5.7	6.066.000	1.310.000	N.º de solicitudes	95.000	95.398
			% importe concedido/ Importe convocatoria	100%	*67,90%
			N.º de expedientes subvencionados	90.000	64.784

*Los indicadores se refieren a la convocatoria completa

Línea 5.8: Subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.

Mediante Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, publicado en el Boletín Extraordinario número 51, de 4 de junio de 2021, se aprueba en Andalucía la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas, en el que se regula el importe de la disponibilidad presupuestaria y se tienen en cuenta, además de las actividades económicas elegibles relacionadas en el Anexo I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, otros sectores económicos o productivos que también se hayan visto afectados en el ámbito de Andalucía por la situación generada por la COVID-19, que fueron recogidos en el Acuerdo Andaluz de medidas extraordinarias en el marco de la reactivación económica y social suscrito por CCOO-A, UGT-A y la CEA y la Junta de Andalucía

Se trata de subvenciones de concurrencia no competitiva, dirigida a las personas autónomas y a las empresas que cumplan los requisitos y condiciones para ser beneficiarias establecidos en el Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, este Decreto-ley ha sido modificado por el Decreto-ley 20/2021, de 28 de septiembre, y por el Decreto-ley 24/2021, de 3 de noviembre.

Para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Decreto-ley, el importe máximo total para toda la Junta de Andalucía que podrá ser destinado a la concesión de las subvenciones asciende a un total de 1.109.244.340 euros, son 6 las consejerías implicadas y 10 órganos gestores de las ayudas, siendo la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social uno de ellos. Se habilitó a la Consejería competente en materia de Hacienda para tramitar, las modificaciones presupuestarias que resulten precisas y autorizar las transferencias de créditos necesarias, para la dotación de créditos en el presupuesto de las diferentes secciones presupuestarias correspondientes a las consejerías y órganos gestores de las ayudas, para dar cobertura presupuestaria a las resoluciones de concesión de la subvención.

La ejecución de estas ayudas por parte de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, ha sido la siguiente, 39.127 resoluciones favorables que suponen un total de 192.974.543,49 euros de ejecución. Todas las ayudas se han pagado hasta el 31 de diciembre de 2021 y durante el 2022 se justificarán las subvenciones.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor alcanzado 2021
Línea 5.7		192.974.543,49	N.º de expedientes subvencionados	39.127

3.4. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE PREVENCIÓN Y RELACIONES LABORALES.

OBJETIVO 6: Mejorar las relaciones laborales, el diálogo social y la negociación colectiva.

Línea 6.1: Subvenciones de carácter nominativo a las organizaciones sindicales más representativas para la realización de actuaciones que redunden en la mejora de las relaciones laborales.

Esta línea se materializa en la suscripción de Convenios con las organizaciones sindicales más representativas que instrumentan la concesión de subvenciones nominativas. En 2021 se han suscrito dos convenios tal y como se había previsto en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Convenio de 23 de diciembre de 2021 suscrito entre la Consejería y la organización sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía, que instrumenta la subvención nominativa contemplada en la Ley de Presupuestos. La menor ejecución se explica porque la entidad presentó una solicitud de subvención por importe menor al recogido en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, resultando que la subvención que finalmente se concedió fue por importe de 639.770,59 euros (lo solicitado por la entidad).

Convenio de 14 de octubre de 2021 suscrito entre la Consejería y la organización sindical Comisiones Obreras de Andalucía, que instrumenta la subvención nominativa contemplada en la Ley de Presupuestos por importe de 1.072.500,00 euros.

La financiación de las actuaciones contempladas en los proyectos desarrollados, ha posibilitado la prestación de forma gratuita de servicios de información, asesoramiento y defensa jurídica a trabajadores y sus representantes en numerosas materias en materias como movilidad geográfica, despidos, jubilaciones, incapacidades e invalidez, entre otras. Asimismo, entre las materias sobre las que gratuitamente el sindicato asesora a las personas trabajadoras, se encuentran las relacionadas con la defensa de derechos fundamentales, no discriminación laboral por razón de género, situaciones de violencia de género y las relacionadas con reducciones de jornada o permisos para posibilitar la conciliación.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 6.1	2.340.000	1.712.271	N.º de solicitudes	2	2
			% importe concedido/ Importe convocatoria	100%	73,17%
			N.º de convenios suscritos	2	2

40

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
			N.º de acciones informativas realizadas	100	*

*En plazo de justificación. Se desconoce el dato a la fecha.

Línea 6.2: Capacitación para el desarrollo de funciones relacionadas con el Diálogo Social y la Negociación Colectiva.

En el 2021 se ha aprobado la Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de Subvenciones Públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de Planes de Formación dirigidos a la Capacitación para el desarrollo de las Funciones relacionadas con el Diálogo Social y la Negociación Colectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 5 de mayo de 2021.

El objeto de esta convocatoria es el desarrollo de planes de formación que incluyan actividades formativas dirigidas a la capacitación de personas vinculadas con organizaciones sindicales y asociaciones empresariales para el desarrollo de las funciones desarrolladas con el diálogo social y la negociación colectiva.

La previsión presupuestaria para esta línea en 2021 fue de 1.755.169€ habiéndose ejecutado un total de 758.329,00€.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 6.2	1.755.169	758.329	N.º de personas participantes	2500	
			Tasa de personas participantes mujeres	60%	
			Importe concedido en Planes de formación para el Diálogo Social	1.040.000,00	
			Importe concedido en Planes de formación para la negociación colectiva	260.000,00	
			Coste medio por participante	520	

La convocatoria 2021 se encuentra en fase de ejecución de los planes de formación subvencionados, por lo que no es posible conocer aún el valor de los indicadores.

Línea 6.3: Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

En el 2021 se ha tramitado la Orden por la que se establecen las Bases Regulatoras para la concesión del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía, aprobándose por medio de la Orden de 22 de noviembre de 2021, publicada en el BOJA n.º 230 de 30 de noviembre.

Debido a la fecha del año en que se ha publicado, próxima al cierre del ejercicio presupuestario de 2021, no ha sido posible publicar la resolución de Convocatoria para el año 2021. Se publicará en cuanto sea posible a principios de año la convocatoria del Premio para el año 2022.

Se prevé pues una única subvención de importe 10.000 euros para el ejercicio de 2022

OBJETIVO 7: Promover activamente la igualdad de género en las empresas, contribuyendo a la reducción de la brecha salarial.

Línea 7.1: Subvenciones para la elaboración de planes de igualdad a empresas con sede social en Andalucía.

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía. Deroga a la Orden de 5 de septiembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a corporaciones locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro en materia de planes de igualdad y actuaciones de conciliación.

En el ejercicio 2021 no pudo llevarse a cabo la convocatoria de subvenciones, debido a:

- Con posterioridad a la publicación de la nueva Orden de bases reguladoras, se aprobó el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, normativa estatal de carácter básico que viene a afectar en algunos aspectos al contenido de la Línea de subvenciones para la elaboración de planes de igualdad a empresas con sede social en Andalucía, lo que ha determinado su no convocatoria llevándose a cabo un análisis de dichos aspectos por parte del órgano gestor, y concluyéndose que resulta necesario modificar el Cuadro resumen de la Línea afectada, por lo que se va a tramitar la modificación correspondiente y se prevé la convocatoria en 2022.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 44/266
VERIFICACIÓN			

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 7.1	400.000	0	N.º de solicitudes	60	No convocada
			% importe concedido/ Importe convocatoria	100%	No convocada
			N.º de proyectos subvencionados	50	No convocada
			N.º de expedientes tramitados	60	No convocada
			Variación anual en el número de subvenciones concedidas	25%	No convocada

OBJETIVO 8: Impulsar que las empresas adopten políticas reales de conciliación que beneficien a las personas trabajadoras.

Líneas 8.1, 8.2 y 8.3: Subvenciones de conciliación de la vida laboral de la Dirección General e Trabajo y Bienestar Laboral.

La Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía es la que regula las tres líneas de ayudas.

- Línea 8.1: Subvenciones para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida laboral, familiar y personal por Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios locales, así como por entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía.
- Línea 8.2: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculada a los mismos, de Andalucía.
- Línea 8.3: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a empresas con sede social en Andalucía.(DGTBL: Planificado en 2021: 300.000 euros)

En virtud de Resolución de 30 de junio de 2021 de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral (BOJA núm. 129 de 07/07/2021, se ha llevado a cabo la convocatoria 2021 de estas tres líneas de subvenciones.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 8.1	210.000	78.391,08	N.º de solicitudes	150	50
			N.º de proyectos subvencionados	105	40
			N.º de expedientes tramitados	150	50
			Variación anual en el número de subvenciones concedidas	20%	*
			N.º de empresas participantes en las actuaciones desarrolladas	500	**
Línea 8.2	1.180.000	1.038.851,17	N.º de solicitudes	250	93
			% importe concedido/importe convocatoria	100%	212,01%
			N.º de proyectos subvencionados	24	81
			N.º de expedientes tramitados	250	93
			N.º de acciones de conciliación desarrolladas	100	*
			Variación anual en el número de subvenciones concedidas	10%	**
Línea 8.3	300.000	29.725,00	N.º de solicitudes	90	20
			% importe concedido/importe convocatoria	80%	9,91%
			N.º de proyectos subvencionados	75	10
			N.º de expedientes tramitados	90	20
			Variación anual en el número de subvenciones concedidas	20%	*

*Siendo el primer año de convocatoria, se determinará la comparación en 2022.

**Los proyectos se encuentran en plazo de justificación, por lo que no se dispone del dato a la fecha

Debido al menor número de solicitudes inferior a lo previsto en las primeras convocatorias, efectuada en 2021, de las subvenciones previstas en las líneas 8.1 y 8.3, se replantea por razones de eficiencia destinar a estas líneas menor cuantía para la convocatoria 2022, destinándose la diferencia a la financiación de la Línea 8.2 que cuenta con mayor demanda.

Líneas 8.4 y 8.5: Incentivos a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de 3 años y para sustituir en situación de riesgo durante el embarazo, o por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento y tutela.

La Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía es la que regula las tres líneas de ayudas.

Mediante Resolución de 2 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se convocan por parte de dicha dirección general las siguientes líneas de ayudas

- Línea 8.4: Incentivos a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de 3 años.
- Línea 8.5 Ayudas a la contratación por personas trabajadoras autónomas para sustituir en situación de riesgo durante el embarazo, o por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento y tutela.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 8.4	1.280.000	198.182,58	N.º de solicitudes	300	77
			% importe concedido/ Importe convocatoria	100%	26,00%
			N.º de proyectos subvencionados	300	68
Línea 8.5	320.000	107.567,58	N.º de solicitudes	150	164
			% importe concedido/ Importe convocatoria	100%	54,00%
			N.º de proyectos subvencionados	150	29

Con estas líneas se trata de incidir en un modelo de organización que facilite a las personas trabajadoras y a las entidades empleadoras la conciliación de su vida laboral, familiar y personal y conseguir que este modelo redunde en una mejora de la productividad, de la calidad en el empleo y a su vez genere nuevas oportunidades de empleo. Tras la gestión de las solicitudes presentadas, se observa la escasa demanda de dicha línea, habiéndose presentado 64 solicitudes de las cuales sólo han resultado beneficiadas 26, y en la línea 8.5 se han presentado 145 solicitudes de las cuales sólo han resultado beneficiadas 75.

Líneas 8.6, 8.7 y 8.8: Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de personas con discapacidad o enfermedad crónica, par la atención y cuidado de hijos e hijas menores de edad y para el impulso de medidas de flexibilidad horaria a través del fomento del Teletrabajo.

La Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía es la que regula las tres líneas de ayudas.

En el ejercicio 2021, se publica la convocatoria mediante resolución de 11 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2021. La Dirección General de Políticas Activas de Empleo, tiene entre sus cometidos la gestión de las líneas 8.6, 8.7 y 8.8.

- Línea 8.6: Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de personas con discapacidad o enfermedad crónica en el ámbito familiar.
- Línea 8.7: Incentivos a la contratación para el impulso de medidas de flexibilidad horaria a través del fomento del Teletrabajo..
- Línea 8.8: Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de hijos e hijas menores de edad en el ámbito familiar.

La Orden además de incentivar el fomento del trabajo a distancia, y en particular del teletrabajo, como medida específica dirigida a la conciliación familiar y laboral, también regula e implementa nuevas medidas de apoyo a la igualdad, a la vez que proporciona una respuesta a los desafíos económicos y laborales en nuestra sociedad. Se orienta, por tanto, a promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de hombres y mujeres y a remover los obstáculos que sobre el empleo producen las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar y doméstico, así como otras situaciones pertenecientes a este ámbito, mediante el establecimiento de incentivos dirigidos a favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 8.6	750.000		N.º solicitudes	100	2*
			N.º solicitudes aprobadas	50	0
Línea 8.7	1.500.000	341.600	N.º solicitudes	178	144
			N.º solicitudes aprobadas	70	72
Línea 8.8	750.000		N.º solicitudes	100	2*
			N.º contrataciones aprobadas	50	0

*Las líneas 8.6 y 8.8 han recibido cada una de ellas dos solicitudes, no cumpliendo ninguna de ellas los requisitos.

OBJETIVO 9: Promover la mejora de la seguridad y salud laboral para reducir la siniestralidad.

Líneas 9.1 y 9.2: Subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales.

a Orden de 12 de mayo de 2021, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva..Las líneas establecidas en dicha Orden son las siguientes líneas de ayudas:

- Línea 9.1: Subvenciones a PYMEs para proyectos de inversión de prevención de riesgos laborales.
- Línea 9.2: Subvenciones a PYMEs para proyectos y actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales.

En virtud de la Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021, se ha permitido la consecución de los siguientes indicadores durante el ejercicio 2021.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 9.1	4.300.000	3.546.124	N.º de solicitudes	1.450	803
			Empresas beneficiarias de incentivos para incorporación de medidas de la planificación preventiva de las empresas andaluzas.	340	337
			% importe concedido/ Presupuesto activ subv en convocatoria	75%	58,33 % / 6.078.976,19 €
			Población laboral alcanzada beneficiada por las ayudas concedidas.	4.000	5.728
Línea 9.2	532.980	48.582,28	N.º de solicitudes	350	59
			Empresas beneficiarias de incentivos para implantación de medidas de mejora de la integración	70	8

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
			de la prevención de riesgos laborales.		
			% Importe concedido / Presupuesto Total de las actividades subvencionadas en la convocatoria.	75%	75% / 64.776,37 €
			Población laboral alcanzada beneficiada por las ayudas concedidas.	700	271

3.5. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y CULTURA PREVENTIVA.

OBJETIVO 10: Investigar en materia de seguridad y salud laboral.

Línea 10.1: Proyectos innovadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Con fecha 29 de noviembre de 2021 se publicó la Orden de 23 de noviembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales y su Corrección de errores de la Orden de 23 de noviembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales (BOJA núm. 229, de 29.11.2021).

En estos momentos se está tramitando la aprobación de la convocatoria de estas nuevas bases reguladoras.

En el ejercicio 2021, se ha llevado a cabo la liquidación de las subvenciones concedidas en la convocatoria aprobada mediante Resolución de 19 de agosto de 2019, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2019. El escaso número de efectivos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales ha desaconsejado que se pueda solapar la tramitación de la convocatoria 2021 con la aprobación de unas nuevas bases reguladoras.

Línea 10.2: Consolidar la red laboratorios observatorios.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales ha procedido a la creación de una red de laboratorios observatorios especializados en la investigación, desarrollo e innovación sobre diferentes aspectos relativos a la Prevención de Riesgos Laborales, en colaboración con Universidades andaluzas. Se trata de subvenciones nominativas incluidas en el presupuesto de la Junta de Andalucía.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 50/266
VERIFICACIÓN			

En virtud de Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Prevención Riesgos Laborales se ha concedido una subvención nominativa, en el ejercicio 2021, para cada uno de los Laboratorios establecido en las siguientes Universidades.

- Universidad de Huelva (Enfermedades Profesionales)
- Universidad de Jaén (Riesgos Psicosociales)
- Universidad de Sevilla (Género)
- Universidad de Almería (Sector Agrícola)
- Universidad de Málaga (Gestión Preventiva en PYMES)

Indicador	Valor esperado anual	Valor alcanzado
N.º de expedientes tramitados	5	5
N.º de convenios revisados / firmados	5	5
Importe total concedido (euros)	88.125	88125
Importe concedido por laboratorio (euros)	17.625	17625
N.º de laboratorios subvencionados	5	5

OBJETIVO 11: Transferir el conocimiento de forma eficiente al ámbito productivo andaluz.

Línea 11.1, 11.2 y 11.3: Fomento de proyectos de formación, asesoramiento e información en materia de prevención de riesgos laborales.

Orden de 6 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación a representantes legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales.

El 18 de febrero de 2022, se publicó la Orden de 14 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de

formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva con tres cuadros resumen, estando pendiente de tramitación la correspondiente convocatoria.

La Orden tiene tres líneas de subvención que son las siguientes:

- Línea 11.1 Fomento de proyectos de formación, asesoramiento e información en materia de prevención de riesgos laborales.

En el ejercicio 2021, se ha llevado a cabo la liquidación de las subvenciones concedidas en la convocatoria aprobada mediante Resolución de 19 de agosto de 2019, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación a representantes legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2019, que, debido a la incidencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, sufrieron una demora en la ejecución de los proyectos subvencionados y en su correspondiente justificación. El escaso número de efectivos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales ha desaconsejado que se pueda solapar la tramitación de la convocatoria 2021 con la aprobación de unas nuevas bases de convocatoria.

- Líneas 11.2 y Formación en cultura preventiva.
- Línea 11.3: Fomento de acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva a personas trabajadoras autónomas.

En el año 2022 se va a proceder a la aprobación de sus correspondientes convocatorias.

Línea 11.4. Formación en cultura preventiva.

Esta línea de subvención no ha podido ejecutarse debido a que su regulación normativa no ha llegado a consensuarse en el seno del Consejo General del IAPRL, lo que ha llevado a traspasar a la anualidad 2023 la previsión de ejecución de esta acción dentro del III Plan de Actuación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017- 2023.

OBJETIVO 12: Sensibilizar a la ciudadanía en cultura preventiva.

Línea 12.1: Divulgación y sensibilización. campañas informativas.

Orden de 29 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para proyectos de divulgación, sensibilización y realización de campañas informativas en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 52/266
VERIFICACIÓN			

No estaba prevista ninguna convocatoria durante el año 2021

3.6. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD.

OBJETIVO 13: Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía e impulsar la igualdad en la juventud andaluza con perspectiva de género.

Línea 13.1: Subvenciones a Entidades de participación juvenil para actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Orden de 25 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones en materia de juventud.

En el año 2021, esta línea de subvenciones se convocó mediante Resolución de 7 de julio de 2021, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones en materia de Juventud, para el ejercicio 2021.

El número de proyectos subvencionados ha sido un total de 82, 8 de ellos de ámbito regional y 74 de ámbito provincial, y las cuantías ejecutadas han sido de 100.000 € para los proyectos de ámbito regional y de 400.000 € para los proyectos de ámbito provincial. La distribución provincial de este crédito era de 50.000 € por provincia.

No ha habido desviaciones entre las cantidades ejecutadas y las previstas, por lo que el grado de ejecución de esta línea alcanza el 100%.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 13.1	500.000	500.000	N.º de entidades de participación juvenil censadas.	600	501
			N.º de miembros de entidades de participación juvenil censadas, por sexo.	60.000 hombres 60.000 mujeres	42.531 hombres 39.613 mujeres

		N.º de miembros de juntas directivas de entidades de participación juvenil censadas, por sexo.	1.200 hombres 1.200 mujeres	1.353 hombres 1.168 mujeres
		N.º de solicitudes recibidas en cada convocatoria.	250	134
		Periodo medio para resolver la convocatoria.	5 meses	6 meses
		Periodo medio para tramitar los pagos desde la fecha de resolución de la convocatoria.	10 días	10 días
		Porcentaje de proyectos subvencionados que contemplen la perspectiva de género.	80%	80%

En cuanto a los indicadores, algunos de ellos han estado por debajo de lo previsto, en concreto los relacionados con el número de entidades censadas, número de miembros, y solicitudes recibidas en la convocatoria.

Con respecto a los datos censales, se observa en los últimos ejercicios una tendencia decreciente que pudiera explicarse por diferentes motivos: uno de ellos puede ser el desarrollo de nuevas fórmulas de socialización y participación juvenil, más relacionadas con el ámbito digital y que no requieren la formalización a través de asociaciones u otras figuras. Asimismo, la dificultad para obtener financiación en el caso de las asociaciones juveniles pequeñas puede desincentivarlas a la hora de cumplir los requisitos necesarios para mantenerse en el censo (actualización de los datos). Cabe señalar que sí se observa una tendencia creciente en la creación de secciones juveniles en entidades de mayor tamaño, que pudiera explicar una suerte de sustitución de entidades pequeñas por otras de mayor tamaño y recursos, que les permite acceder en mejores condiciones a los procedimientos competitivos para obtener financiación. Por último, hay que destacar los efectos de la pandemia COVID-19 que continúan persistiendo y que disminuyen considerablemente la actividad de las asociaciones juveniles.

Con respecto al número de solicitudes inferior al previsto, éste podría estar relacionado con la reducción de presupuesto que se produjo en el ejercicio 2020 (con motivo del inicio de la pandemia) que puede haber desincentivado a las entidades a la hora de formular proyectos. Asimismo, no hay que olvidar que esta es la primera convocatoria en la que las entidades de participación juvenil (con excepción de los grupos de corresponsales juveniles) han estado obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, teniendo constancia de algunos problemas surgidos en este sentido.

No obstante, cabe recalcar que el presupuesto se ha ejecutado al 100% y ha habido una consecución completa o muy considerable del resto de indicadores.

Línea 13.2: Subvenciones a Entidades locales para actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Orden de 12 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud.

La convocatoria en el ejercicio 2021 se ha efectuado mediante Resolución de 3 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2021.

El número de proyectos subvencionados ha alcanzado un total de 135, con un presupuesto ejecutado de 769.638,66 euros, que supone un grado de ejecución de 99.97% con respecto a los 769.679 euros presupuestados. Esta ínfima desviación se debe a un pequeño sobrante por el cual no era técnicamente viable la ejecución de otro proyecto.

Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
N.º de solicitudes recibidas en cada convocatoria.	400	492
Periodo medio para resolver la convocatoria	5 meses	7 meses
Periodo medio para tramitar los pagos desde la fecha de resolución de la convocatoria	10 días	10 días
Porcentaje de proyectos subvencionados que contemplen la perspectiva de género	80%	73%
Cuantía de los proyectos subvencionados por provincia	96.234 euros	96.234 euros

Cabe señalar que el número de solicitudes ha sido superior a lo esperado, lo que muestra el interés y necesidad de esta línea de financiación para las entidades locales en esta materia, aunque el tiempo de tramitación ha sido ligeramente superior a lo previsto. Esto se debe principalmente a algunas modificaciones incluidas en las nuevas bases reguladoras que han regido en esta convocatoria. Se está trabajando actualmente en una modificación de dichas bases que agilice algunos aspectos del procedimiento que ha podido generar retraso en la tramitación.

Objetivo 14: Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.**Línea 14.1: Ayudas a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, con edades entre 18 y 35 años, incluido, para poner en marcha proyectos empresariales.**

Orden de 1 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000»).

La convocatoria en 2021 se ha realizado mediante Resolución de 15 de julio de 2021, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6.000»), para el ejercicio 2021.

La dotación económica de estas subvenciones en la convocatoria de las mismas fue de 800.000€, distribuidos en una cuantía de 100.000€ por provincia, de los que finalmente se han ejecutado 662.353,10€, el 82,79% con respecto a lo previsto. Se han financiado un total de 128 proyectos.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021
Línea 14.1	800.000	662.353,1	N.º de solicitudes recibidas en cada convocatoria.	500	228
			Periodo medio para resolver la convocatoria.	5 meses	5 meses
			Periodo medio para tramitar los pagos desde la fecha de resolución de la convocatoria.	10 días	10 días
			N.º de proyectos subvencionados por provincia.	20	16
			Cuantía de los proyecto subvencionados por provincia.	100.000 €	82.794,13 €
			N.º de promotores constituidos en empresario individual autónomo o empresa con forma jurídica societaria, hombres- mujeres por provincia.	Empr: 4 (2 H, 2 M) Auton:16 (8 H, 8 M)	Empr:18 (5 M, 13H) Auton:110 (54 M,56 H)

En general puede observarse que los indicadores están por debajo de los objetivos previstos (excepto los de tramitación) en consonancia con la desviación existente en el grado de ejecución presupuestaria.

Esto podría explicarse por diferentes motivos: en primer lugar el retraso en modificación de las bases reguladoras (ocasionado, entre otros motivos, por el cambio de adscripción de consejería y otros habidos en el interior de la Agencia) motivó un retraso en la publicación de la convocatoria, que tuvo lugar en verano, contándose además con un plazo reducido de presentación de solicitudes.

Asimismo, durante la tramitación se han producido numerosas inadmisiones y desistimientos, relacionados entre otros factores con el incumplimiento del requisito de titulación previsto en las bases, y con la dificultad de realizar la inversión con anterioridad al pago de la subvención. Se está trabajando actualmente en la modificación de las bases reguladoras para solventar algunos de los problemas detectados.

Por último, señalar que el valor del indicador relativo a “N.º de promotores constituidos en empresario individual autónomo o empresa con forma jurídica societaria, hombres-mujeres por provincia” se ha obtenido de la resolución de concesión y por lo tanto es provisional. El dato definitivo puede obtenerse cuando se tramite la justificación y sepamos el número de renunciaciones que ha habido.

Los datos provincializados y separados por forma jurídica son los siguientes:

PROVINCIA	Personas Autónomas Mujeres	Personas Autónomos Hombres	Empresas Societarias Mujeres	Empresas Societarias Hombres	Proyectos aprobados
ALMERÍA	6	10			16
CÁDIZ	6	6		1	13
CÓRDOBA	7	8	1	1	17
GRANADA	5	7	1	3	16
HUELVA	11	4			15
JAÉN	10	8			18
MÁLAGA	4	6	1	4	15
SEVILLA	5	7	2	4	18
TOTAL	54	56	5	13	128

4. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN 2020-2021

Debido a la declaración por parte del Gobierno de la Nación del estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 el 25 de octubre mediante el Real Decreto 926/2020, con el fin de contener la progresión de la enfermedad y reforzar los sistemas sanitarios y sociosanitarios y la situación soportada durante los años 2020 y 2021 ha sido necesario incorporar nuevas líneas de subvenciones o modificar las existentes, así como la supresión de la convocatoria de ciertas líneas durante estos dos años.

El balance general de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones en el segundo año se puede calificar como positivo en la ejecución del gasto previsto o del presupuesto disponible, a pesar de la crisis sanitaria por la que ha atravesado nuestro país a causa del coronavirus COVID-19 que ha obligado a adoptar medidas de contención en múltiples ámbitos y medidas para paliar esa crisis, esas medidas de ayudas adoptadas y la propia situación han hecho que la ejecución de algunas de las líneas planificadas no se hayan llevado a cabo y otras instrumentadas a través de decretos leyes se hayan acometido, por lo que el porcentaje de ejecución ha sido en el año 2021 del 113,4%, se han ejecutado 695.184.497 euros frente a los 613.206.236 ejecutados.

4.1. Diferencias de ejecución en el año 2020 con respecto a lo planificado.

Las principales diferencias en el año 2020 han sido:

- Línea 1.12 Programa Aire. Finalmente este programa ha tenido una ejecución en el 2020 del 69%
- Líneas 1.16 a 1.20 dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía. Su ejecución ha sido del 64%
- Línea 2.1: Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción. Ejecución de un 51,8%
- Línea 2.6: Prácticas no laborales en empresas en el marco de experiencias profesionales para el empleo. No se ha podido llevar a cabo.
- Línea 3.1, 3.2, 3.3 y 4.4. Líneas de formación profesional para el empleo. La ejecución ha sido del 36,5%, todas las líneas se han visto retrasadas por la situación de pandemia.
- Línea 5.6: Inicio de Actividad no se ha podido convocar esta línea de ayudas
- Línea 5.7: Medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Covid-19). Se trata de una línea de ayuda convocada mediante Decreto ley con un total de 64.784.000 euros concedidos
- Línea 8.1 a 8.8 Ayudas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía. No se han convocado en 2020 como estaba planificado.

El porcentaje de presupuesto ejecutado en el primer año de ejecución del plan es de un 82,71% como se puede ver en la siguiente tabla

OG	Planificado 2020	Ejecutado 2020	% EJEC
CES	-	-	0,0%
DGFPE	39.168.690,00	14.293.292,00	36,5%
DGTAES	59.292.325,00	108.917.862,00	183,7%
DGTBL	8.572.980,00	2.916.246,35	34,0%

IAPRL	284.125,00	-	0,0%
SAE	302.335.130,00	212.768.383,63	70,4%
IAJ	861.118,65	861.118,65	100,0%
Total general	410.514.368,65	339.756.902,63	82,8%

El porcentaje de ejecución por área de actuación se puede ver en la siguiente tabla:

Área	Planificado 2020	Ejecutado 2020	% EJEC
Área de Empleo	302.335.130	212.768.384	70,4%
Área de Formación Profesional para el Empleo	39.168.690	14.293.292	36,5%
Área de Investigación, Transferencia y Cultura Preventiva	284.125	-	0,0%
Área de Juventud	861.119	861.119	100,0%
Área de Prevención y Relaciones Laborales	10.172.980	2.916.246	28,7%
Área de Trabajo Autónomo y Economía Social	57.692.325	108.917.862	188,8%
Total general	410.514.369	339.756.903	82,8%

El área que peor resultados ha obtenido respecto a su planificación, ha sido el de Investigación, Transferencia y Cultura Preventiva, debido a la incidencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que ha hecho que la ejecución de los proyectos subvencionados y su correspondiente justificación sufra una demora por lo que desde el Instituto de Prevención de Riesgos Laborales se les ha concedido a los adjudicatarios de ayudas, ampliación de plazos de ejecución y justificación por lo que su ejecución se efectuará en 2021, y por otro lado no se llevaron a cabo las subvenciones a universidades.

En el área de Prevención y Relaciones Laborales se ha realizado el 28,7% de lo planificado, esto ha sido como consecuencia de la situación sobrevenida de crisis sanitaria provocada por la COVID-19, que inexorablemente ha afectado no solo a la gestión administrativa de forma generalizada, si no también al desarrollo por las empresas de los proyectos y actividades subvencionadas durante el año 2019, por lo que no ha sido factible efectuar la convocatoria prevista en el año 2020.

La ejecución del área de Formación Profesional para el Empleo ha sido del 36,5%. La baja ejecución del presupuesto 2020 se debe inicialmente a un retraso en la puesta en marcha y comunicación de inicio de las acciones de Formación Profesional para el Empleo de los proyectos subvencionados. A partir del marzo del 2020, se produjo una obligada inactividad por el COVID-19, cuando se ha podido reiniciar la actividad formativa, las entidades encuentran dificultades para conseguir alumnado (más aún cuando se trata de personas ocupadas). Por lo que se ha retrasado la ejecución de las acciones formativas planificadas y por tanto también en la ejecución presupuestaria.

En el área de Empleo la ejecución ha sido del 70,4%, es el área que mayor peso tiene en el Plan Estratégico de subvenciones. En este área había 23 líneas programadas, no habiéndose ejecutado presupuestariamente 7 de ellas, tales como las líneas definidas por la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía, cuya resolución no se ha publicado hasta enero de 2021, y sobre todo, la de mayor cuantía, la línea de prácticas laborales en empresas en el marco de experiencias profesionales para el empleo que se han visto retrasadas por la situación general por el COVID-19.

También se ha aprobado el Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus. La Iniciativa AIRE ha tenido como objeto promover la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.

El área de Juventud, ha tenido una ejecución del 100% de lo previsto, por lo que todo ha ido conforme a lo planificado.

Y por último el área de Trabajo Autónomo y Economía Social el porcentaje ejecutado ha sido un 188,8 % debido a la situación de pandemia generada que para su contención y prevención, ha exigido medidas que, de no compensarlas con otras medidas, esta vez, económicas, causarían un daño irreparable a la actividad y a los negocios de los miles de autónomos que se han creado en los últimos años en Andalucía, que siguen sufriendo los efectos económicos generados por la crisis del COVID-19. Durante el 2020 se han aprobado 3 Decretos-leyes de medidas urgentes de ayudas a autónomos por la situación generada por el COVID-19.

- Decreto-ley 9/2020, de 15 de abril, por el que se establecen medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia del coronavirus (COVID-19). (Ayuda de autónomos)
- Decreto-ley 24/2020, de 22 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan medidas en materia de empleo y servicios sociales, como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19). (Ayuda alquiler)
- Decreto-ley 29/2020, de 17 de noviembre, por el que se establecen medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de determinados sectores económicos y de apoyo tributario al sector del juego como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Ayuda para el mantenimiento de la actividad).

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 60/266
VERIFICACIÓN			

4.2. Diferencias de ejecución en el año 2021 con respecto a lo planificado.

Las principales diferencias han sido:

- Líneas 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.15, 1.16, 1.19, y 1.20 del SAE en las que no se han presentado solicitudes en esta convocatoria que cumplieran los requisitos establecidos en las bases reguladoras. O la línea 1.15 que el porcentaje de ejecución ha sido del 2,18% por la misma razón.
- Línea 2.1 de Orientación Profesional y Acompañamiento a la inserción se ha ejecutado en un 36,8% debido a que la fecha límite de ejecución de los proyectos es hasta el 28 de febrero 2022, por lo que no se han terminado los mismos, se siguen ejecutando.
- Línea 2.8 la convocatoria se aprobó en diciembre de 2021 y no ha dado tiempo a la resolución de la misma en el 2021.
- Línea 3.1 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo se ha ejecutado un 134%. estaba dirigido a entidades locales, pero posteriormente se amplió el crédito disponible y las entidades beneficiarias, pudiendo también participar en la convocatoria las entidades sin ánimo de lucro, la convocatoria finalmente fue por 36.000.000 euros y el coste total ejecutado en 2021 ha sido de 35.117.958,08€
- Sin embargo en el resto de líneas gestionadas por la DGFPE han tenido una ejecución muy inferior a la programada ya que aún no han finalizado todos los proyectos subvencionados, por el retraso debido a la pandemia y algunos de ellos están pendiente de aportación de documentación justificativa. Del mismo modo la línea 3.4, las solicitudes de becas y/o ayudas se realiza al finalizar dichas acciones formativas, por lo que el número de solicitudes se relaciona directamente con el número de acciones formativas que se desarrollen y finalicen en el ejercicio. En cuanto a la línea 3.5, la cuantía solicitada era menor a la convocada, y además en la fase de resolución provisional algunas entidades desistieron por no poder cumplir con la totalidad del proyecto aprobado y otras a la hora de fiscalizar el documento contable D no se encontraban al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por lo que la ejecución finalmente ha sido un 23,64% del esperado.
- Línea 5.6 Ayudas a autónomos para Inicio de actividad, tenía una previsión inicial de 9 millones de euros y ha habido una demanda mucho más alta, para atenderla se han realizado modificaciones presupuestarias para conseguir tener una mayor dotación y dar cobertura a la demanda por lo que al final el total ejecutado ha sido 32.3 millones un porcentaje de ejecución del 359%.
- Línea 5.8 es la línea establecida en el Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado. Esta línea no tenía previsión inicial y se ha conseguido una ejecución de 192,9 millones de euros.
- Líneas 8.1 a 8.8, son las líneas establecidas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 61/266
VERIFICACIÓN			

competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía, son gestionadas por el SAE, la DGTBL y la DGTAES, todas ellas han tenido un grado de ejecución por debajo del 40%, incluso nulo en las líneas 8.6 y 8,8, a excepción de la línea 8,2, dirigida a ayuntamientos que ha llegado a una ejecución del 88%.

- Líneas 9,1 y 9.2 han obtenido un 60% y un 9% de ejecución, se han presentado menos solicitudes de las esperadas
- línea 11.2, y 11.3 no se han ejecutado a pesar de estar planificadas debido a que durante el ejercicio 2021, se ha llevado a cabo la liquidación de las subvenciones concedidas en la convocatoria aprobada en el 2019, que sufrieron una demora en la ejecución de los proyectos subvencionados y en su correspondiente justificación. El escaso número de efectivos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales ha desaconsejado que se pueda solapar la tramitación de la convocatoria 2021 con la aprobación de unas nuevas bases de convocatoria.

El porcentaje de ejecución en el año 2021, por órgano gestor se puede ver en la siguiente tabla, en la que se observa la cuantía planificada en la actualización del PES 2021, la cuantía ejecutada realmente y el porcentaje de ejecución conseguido. El mayor porcentaje es el de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (DGTAES), que ha realizado un 526,71% debido sobre todo a las líneas 5.6 y 5.8.

OG / línea	Planificado 2021	Ejecutado 2021	% EJEC 2021
SAE	440.834.025,00	374.710.868,19	85,00%
DGFPE	110.555.169,00	57.443.046,94	51,96%
DGTAES	48.386.058,00	254.854.844,15	526,71%
CES	10.000,00	-	0,00%
DGTBL	9.262.980,00	5.453.943,84	58,88%
IAPRL	2.088.125,00	789.802,25	37,82%
IAJ	2.069.879,00	1.931.991,76	93,34%
Total general	613.206.236,00	695.184.497,13	113,37%

El porcentaje de ejecución por área de actuación se puede ver en la siguiente tabla:

Área	Planificado 2021	Ejecutado 2021	% EJEC
Área de Empleo	437.834.025	374.369.268	85,50%
Área de Formación Profesional para el Empleo	108.800.000	56.684.718	52,10%
Área de Investigación, Transferencia y Cultura Preventiva	2.088.125	789.802	37,82%
Área de Juventud	2.069.879	1.931.992	93,34%
Área de Prevención y Relaciones Laborales	15.628.149	6.859.623	43,89%
Área de Trabajo Autónomo y Economía Social	46.786.058	254.549.094	544,07%
Total general	613.206.236	695.184.497	113,37%

Los áreas que peores resultados han obtenido respecto a su planificación, han sido el de Investigación, Transferencia y Cultura Preventiva, 37,82% y el área de Prevención y Relaciones Laborales, 43,89% , que han seguido sufriendo la incidencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en estas áreas no se han llevado a cabo algunas convocatorias por el retraso en la ejecución de las anteriores.

El área de Trabajo Autónomo y Economía Social es el que mayor porcentaje de ejecución ha obtenido, 544%, debido basicamente a dos líneas de subvenciones:

- Línea 5.6 de Inicio de Actividad, regulada mediante la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, que ha tenido una ejecución del 359%.
- Línea 5.8 Subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, regulado mediante Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, cuya dotación total para Andalucía eran 1.109 millones de euros, en las que participaban varias consejerías. El crédito no se encontraba distribuido, ha sido una vez resuelta las ayudas cuando se ha conocido la cuantía concedida por los distintos órganos gestores, siendo 193 millones de euros la cuantía que la Dirección General de Autónomos y Economía Social ha resuelto.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 63/266
VERIFICACIÓN			

Actualización 2022 del Plan Estratégico de Subvenciones Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. 2020-2022



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 64/266
VERIFICACIÓN			

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.....	5
3. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.....	6
4. FUNDAMENTO JURÍDICO.....	9
5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	14
5.1. ÁREA DE EMPLEO.....	14
5.2. ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.....	15
5.3. ÁREA DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.....	15
5.4. ÁREA DE PREVENCIÓN Y RELACIONES LABORALES.....	16
5.5. ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y CULTURA PREVENTIVA.....	17
5.6. ÁREA DE JUVENTUD.....	18
6. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.....	19
7. EFECTOS.....	20
8. FINANCIACIÓN.....	21
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	21
10. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.....	22
10.1. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE EMPLEO.....	23
10.2. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.....	96
10.3. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.....	110
10.4. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE PREVENCIÓN Y RELACIONES LABORALES.....	139
10.5. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y CULTURA PREVENTIVA.....	169
10.6. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD.....	183
11. CAMBIOS EN LAS LÍNEAS DEFINIDAS EN LAS ACTUALIZACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO.....	191
11.1. Año 2020:.....	191
11.2. Año 2021.....	191
11.3. Año 2022.....	194
12. TABLA RESUMEN.....	197
13. TABLAS RESUMEN DE LA FINANCIACIÓN.....	201

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 65/266
VERIFICACIÓN			

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones. En dicho Plan, se deberán concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los planes estratégicos de subvenciones, a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, y el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019 de 12 de febrero, por el que se regula su estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, establece en su artículo 1º las siguientes competencias:

- a) La coordinación y el impulso de las políticas activas de empleo y de intermediación laboral atribuidas por el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y en particular:
 - 1) La intermediación laboral, mediante la orientación de la demanda y la dinamización de la oferta de empleo, facilitando el ajuste entre empleadores y demandantes de empleo.
 - 2) El fomento del empleo y de su calidad y estabilidad.
 - 3) La promoción y el desarrollo del empleo local, atendiendo a las necesidades específicas de cada territorio y en coordinación con las Administraciones Locales, así como el seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario.
 - 4) La ejecución y coordinación de las acciones derivadas de la Estrategia Europea de Empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la participación en los programas e iniciativas comunitarias relativas a materias que son competencia de esta Consejería.

ROCÍO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 66/266
VERIFICACIÓN			

- b) Las relaciones laborales en sus vertientes individuales y colectivas, sin perjuicio de las competencias que corresponden a las Consejerías competentes en materia de Administración Pública en relación con el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía; condiciones de trabajo; mediación, arbitraje y conciliación; programas de tiempo libre; y en general las competencias atribuidas a la Autoridad Laboral en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción de la determinación de servicios mínimos en el supuesto de personal laboral o estatutario de empresas, entidades o instituciones públicas o privadas que presten un servicio esencial a la comunidad en el sector sanitario.
- c) La prevención de riesgos laborales, la seguridad y bienestar laboral, promoviendo la cultura preventiva y la realización de las acciones que, combatiendo la siniestralidad laboral, garanticen la salud de las personas trabajadoras.
- d) Las políticas favorecedoras de la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, sin perjuicio de las competencias que, en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, correspondan a otra Consejería, promoviendo la mejora de la empleabilidad de las mujeres y de colectivos con especiales dificultades, su seguridad y bienestar laboral, así como la promoción de la igualdad en el marco de la negociación colectiva.
- e) Las competencias funcionales sobre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia laboral, asignadas a la Administración de la Junta de Andalucía.
- f) Las competencias en materia de formación profesional para el empleo.
- g) El fomento y la promoción del trabajo autónomo y del autoempleo.
- h) La economía social y, en especial, las cooperativas y las sociedades laborales.
- i) El desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud.

El desarrollo óptimo de estas competencias, mejorar las políticas que favorecen el empleo y conseguir que adquieran una mayor eficacia, convencidos de que son el instrumento esencial para fomentar el crecimiento económico y la cohesión social, se convierte en una prioridad urgente de esta Consejería. Para ello, resulta necesario que los recursos humanos, materiales y financieros disponibles se empleen de manera óptima y medible en términos de eficiencia y de eficacia, con el objeto de que redunde en una mejora sostenida y continuada en el bienestar de la población, en especial de aquellas personas que cuentan con una situación de mayor vulnerabilidad de cara al empleo y al mercado de trabajo en general.

La actividad de fomento que realiza la Consejería, a través de subvenciones y ayudas públicas tiene una gran importancia en el desarrollo de sus competencias, como las políticas activas de empleo, que incluyen una

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 67/266
VERIFICACIÓN			

amplia relación de servicios y programas dirigidos a las personas en situación de desempleo, pero también a las personas ocupadas, con el propósito de mejorar la empleabilidad, el impulso a la creación y la consolidación del trabajo autónomo, fomento de la creación y consolidación de empresas de economía social, la política de prevención de riesgos laborales que incide en la reducción de los riesgos y la siniestralidad laboral, la conciliación de la vida laboral, familiar y personal o el fomento de la cultura preventiva.

El plan actualizado en el año 2022, no modifica el ámbito subjetivo del plan, se adapta a los nuevos presupuestos aprobados mediante Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 y prorrogados mediante Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022.

Transcurrido un año y medio desde que la Organización Mundial de la Salud declarara como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) el brote de coronavirus (COVID-19), se han adoptado tanto a nivel nacional como autonómico medidas urgentes en todos los ámbitos para minimizar el impacto que la pandemia ha tenido en nuestra sociedad. Estas medidas se han complementado, a su vez, con las realizadas en el ámbito comunitario e internacional.

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó la constitución de un instrumento excepcional de recuperación temporal ante los efectos sociales y económicos de la crisis provocada por la COVID-19. Son dos los principales pilares de este instrumento: REACT-EU y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Este último tiene como finalidad apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente promoviendo las prioridades ecológicas y digitales en la Unión Europea, para ello, puede conceder préstamos o realizar transferencias no reembolsables. El 70% de las transferencias no reembolsables del MRR deben ser comprometidas en 2021 y 2022. El 30% restante se comprometerá a finales de 2023 y la ejecución será hasta 2026.

Por ello esta actualización incorpora distintas líneas de ayudas que van a ser financiada con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dentro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo 2020-2023

2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.

El Plan Estratégico contempla las subvenciones concedidas por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a través de los órganos siguientes:

- La Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.
- La Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.
- La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 68/266
VERIFICACIÓN			

Asimismo, conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, contempla las subvenciones de los organismos y demás entes públicos a ella vinculados. De este modo, se encuentran las subvenciones concedidas por:

- El Consejo Económico y Social de Andalucía.
- El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
- El Servicio Andaluz de Empleo.
- El Instituto Andaluz de la Juventud.

El presente Plan tendrá una vigencia de tres años, comprendiendo el período 2020 a 2022, todo ello en consonancia con la planificación estratégica definida en el siguiente apartado.

3. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Este Plan Estratégico de Subvenciones ha sido elaborado teniendo en cuenta los siguientes instrumentos de planificación vigentes y/o en elaboración:

El Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo surge con el firme propósito de disponer de un instrumento estratégico que permita a esta Consejería cumplir con las amplias y complejas competencias atribuidas, para promover la inserción laboral, incrementar los niveles de empleabilidad, mejorar la productividad y potenciar la estabilidad y la calidad en el empleo en Andalucía.

Este Plan Director de Ordenación de las políticas de empleo y relaciones laborales viene a configurarse como el instrumento adecuado para la consecución del doble objetivo de colaborar a mejorar las cifras de empleo y productividad en Andalucía y marcar la eficiencia como pilar fundamental de gestión de todos sus recursos disponibles, resultando así un instrumento ágil, adaptado y con respuestas eficaces a los retos y demandas de la sociedad andaluza.

Por otro lado no tiene ánimo de ser un documento de planificación detallado con definición de acciones concretas, tiene por objeto recoger los pilares básicos para la ordenación de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, tanto desde el punto de vista de los recursos como de los servicios a prestar, ejes transversales sobre los que definir sus líneas de actuación.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 69/266
VERIFICACIÓN			

El detalle de las acciones concretas a llevar a cabo se recogerá en diferentes planes funcionales, sectoriales y territoriales dentro de las materias propias de la Consejería que guiarán las acciones en los distintos ámbitos que son de su competencia.

Los instrumentos de Planificación Sectorial que se están llevando a cabo o se van a llevar en el ámbito de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo son:

- La **Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022** (EASST), aprobada mediante Acuerdo de 14 de noviembre de 2017, del Consejo de Gobierno, es el instrumento de planificación de la administración andaluza en materia de prevención de riesgos laborales. La Estrategia establece como objetivo estratégico la promoción de la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía, propósito que articula a través de cuatro objetivos generales:
 1. Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.
 2. Mejorar la gestión preventiva en las empresas andaluzas.
 3. Mejorar la eficacia del sistema de seguridad y salud en el trabajo en Andalucía.
 4. Consolidar la cultura preventiva en la sociedad andaluza.

La estructura del documento contempla un total de 13 ejes y 57 líneas de actuación, entre las que se recogen incentivar la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral en las empresas, especialmente para las pymes y autónomos, así como incentivar la inversión en prevención en la pyme. En el marco de este instrumento se desarrollan Planes de Actuación de carácter bienal que recogen las medidas específicas a implementar, por lo que en el ámbito temporal de este Plan Estratégico de Subvenciones se desarrollarán el II y el III Plan de Actuación que derivan de la EASST.

Esta Estrategia se plantea como un marco compartido que sirve de instrumento para orientar las actuaciones de todas las partes que componen el ámbito de la prevención con el impulso de la administración y el liderazgo firme del gobierno andaluz, configurándose como una herramienta eficaz para continuar potenciando la prevención de los riesgos en el ámbito laboral y trabajando para promover de forma eficaz la seguridad y la salud en el trabajo en el ámbito andaluz.

- **Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020)**, que actúa como instrumento de diseño, planificación, coordinación, cooperación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en el ámbito del trabajo autónomo, el que define los objetivos, las líneas estratégicas y las medidas de acción a ejecutar.
- Está prevista la elaboración de un **Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social Andaluza 2020-2024**, dicho Plan tendrá como finalidad promover en un sentido amplio a las entidades de la economía social andaluza, y en especial, mediante el aumento de su visibilidad y

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 70/266
VERIFICACIÓN			

difusión de su actividad en la sociedad, el apoyo al emprendimiento y el empleo en dicho ámbito, el impulso a la consolidación, el desarrollo sostenible y la competitividad de las empresas de economía social, el fomento de la responsabilidad social empresarial de las citadas sociedades, la promoción de formas específicas e innovadoras en la economía social y el apoyo a la vertebración asociativa del sector.

- Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, está prevista la elaboración del **I Plan de acción contra la desigualdad salarial entre mujeres y hombres en Andalucía** con la finalidad de detectar y remover los factores que provocan las diferencias retributivas entre mujeres y hombres, así como de implementar las medidas que incidan en la reducción de dicha desigualdad.

La formulación de dicho Plan fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de octubre de 2018 y entre sus objetivos se encuentra el fomentar la implantación de planes de igualdad en las empresas no obligadas a ello por la normativa vigente y el facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, así como la corresponsabilidad, a través del desarrollo de programas e incentivos específicos.

- Mediante Acuerdo de 9 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, se aprobó la formulación del **Plan de Empleo de Personas con Discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía (PEPDA) 2019-2023**. En dicho Acuerdo se reconoce a la entonces Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, actualmente Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a través del Servicio Andaluz de Empleo, la labor de coordinación en la elaboración del citado Plan, pues se entiende que el empleo y la empleabilidad de las personas con discapacidad es una materia transversal que requiere de la puesta en común de estrategias y recursos de distintas partes de la Administración andaluza y que precisa, además, de la participación de la sociedad, a través de las entidades representativas de la economía y el mercado laboral, así como de las propias que promueven y defienden los derechos de las personas con discapacidad.

Este Acuerdo recoge el mandato del artículo 27 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, que establece la obligatoriedad de la aprobación de un Plan de Empleo de las Personas con Discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este plan debe abordar sus objetivos desde un enfoque amplio, aglutinando medidas encaminadas a facilitar la integración laboral de este colectivo desde la perspectiva del empleo ordinario público y privado, el empleo con apoyo, el empleo protegido en centros especiales de empleo y enclaves laborales, la formación para el empleo y empleo autónomo.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 71/266
VERIFICACIÓN			

Este Plan de Empleo de las personas con discapacidad 2019-2023, tiene por objetivo desarrollar actuaciones dirigidas a fomentar la inserción laboral, corregir la desigualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, apoyar su participación en el mercado laboral y promover el empleo de calidad.

- Mediante el Acuerdo de Gobierno de 10 de diciembre de 2019, se aprueba la formulación del **Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía** que establecerá las líneas de actuación que definirán las políticas de juventud en los próximos años con la finalidad de ofrecer una respuesta global a las necesidades del colectivo juvenil, y hacer frente a los problemas que los cambios sociales plantean y a los retos futuros que los jóvenes tienen por delante.

El Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, se configura como un documento de planificación vivo, dinámico, participativo y abierto a posibles modificaciones, que inspire las políticas públicas en materia de juventud y les permita adaptarse a las diferentes realidades y situaciones que se originen durante su vigencia.

Nace con la vocación de ser transversal y comprensivo de todas aquellas materias y asuntos que afecten de forma significativa a la juventud, por lo que en su elaboración se implicará a todos los centros directivos de la Junta de Andalucía que desarrollen, o puedan desarrollar, actuaciones que afecten directa o indirectamente a la población joven, así como a la sociedad civil en su conjunto.

El Plan se sustentará, entre otras, en las siguientes directrices: impulso del emprendimiento juvenil, el autoempleo y el cooperativismo; generación de empleo estable y de calidad, promoción del retorno de aquellos jóvenes que hayan tenido que emigrar al extranjero o a otras regiones de España; fomento del acceso a la vivienda, ya sea de alquiler o propiedad; mejora del nivel formativo y de la educación de calidad, impulso de la creatividad y el talento de la juventud andaluza, así como su participación en la cultura y el arte; erradicación de la violencia (especialmente de género o el ciberacoso), respeto y tolerancia a la diversidad, plena inclusión social de los jóvenes con discapacidad y la promoción de la vida saludable.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones. En dicho Plan, se deberá concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 72/266
VERIFICACIÓN			

Por su parte los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determinó cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos de subvenciones, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento.

En su virtud, se aprueba el primer Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, para el período 2020-2022, a fin de disponer en la actuación administrativa de esta Consejería de los adecuados instrumentos de planificación de sus políticas públicas. Mediante dicho Plan se pretende alcanzar un uso más eficiente de los recursos públicos, en concreto, de los destinados a la ejecución de aquellas políticas públicas en que puede apreciarse cierta concurrencia de actuaciones públicas y privadas o de aquellos otros destinados a sensibilizar, formar o informar a las población activa en particular, y a la sociedad andaluza en general, con el ánimo de alcanzar una mayor calidad de vida para la ciudadanía y una mejora sustancial del contexto en el que han de desarrollar su trabajo las personas trabajadoras y las empresas.

Las actuaciones que se promueven a través de las subvenciones que contempla el Plan, sus objetivos y dotación económica, están en consonancia con los definidos en los programas presupuestarios de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, del Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto de Prevención de Riesgos Laborales y el Instituto Andaluz de la Juventud, conforme a los principios contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Todo ello, Programa, Planes y acciones, se conciben y articulan con el ánimo de cumplir las competencias de esta Consejería y sus entidades adscritas, siempre desde la perspectiva del obligado respeto a los objetivos de política económica y estabilidad presupuestaria definidos para cada uno de los ejercicios de vigencia del Plan.

En cuanto a los principios inspiradores del plan, conforme la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, los principios a que debe someterse la gestión de las subvenciones son los siguientes:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos

Con carácter general, las subvenciones a que se refiere el presente plan estratégico, se registrarán por lo dispuesto en las correspondientes bases reguladoras y por las siguientes normas:

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 73/266
VERIFICACIÓN			

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente en cada ejercicio.
- Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Destacar que para las actuaciones que cuenten con financiación de fondos europeos, se deberá cumplir con la normativa europea de referencia, en especial con:

- El Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.
- El Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo
- El Reglamento (UE EURATOM) n.º 1311/2013, del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2014-2020.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 74/266
VERIFICACIÓN			

- El Reglamento (UE) n.º 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006.
- El Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.
- El Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis en el sector agrícola.
- Reglamento (UE) n.º 2019/316 de la Comisión, de 21 de febrero de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1408/2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis en el sector agrícola.
- El Reglamento (UE) n.º 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis en el sector de la pesca y de la acuicultura.
- El Reglamento de Ejecución (UE) n.º 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014 de la Comisión, de 3 de mayo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.
- Reglamento (UE) n.º 360/2012 de la Comisión, de 25 de abril de 2012, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las subvenciones de mínimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 75/266
VERIFICACIÓN			

- La Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.
- El Documento de Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones del P.O. FEDER 2014-2020 de Andalucía.
- El Documento de Criterios y Procedimiento de Selección de las Operaciones del P.O. FSE 2014-2020 de Andalucía.
- El Documento de Criterios y Procedimiento de la operación Programa Operativo Empleo Juvenil POEJ.
- La Instrucción 1/2013 de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos, modificada por la Instrucción 1/2015 de la Dirección General de Fondos Europeos.
- Instrucción 1/2014, de 5 de marzo, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se establecen normas relativas a los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones llevadas a cabo por auditores de cuentas en el caso de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos.
- La Instrucción 1/2017 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se establece el procedimiento de verificación y control de los gastos cofinanciados por el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, el Programa Operativo FSE Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020 y el Programa Operativo de Empleo Juvenil, así como a su correspondiente corrección de errores.
- Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión "Plan Nacional de Competencias Digitales" y "Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 76/266
VERIFICACIÓN			

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los objetivos que ha de contener este Plan Estratégico y que describirán el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del mismo, deberán estar necesariamente vinculados con los objetivos establecidos en los programas presupuestarios de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y supeditados al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Los objetivos estratégicos definidos en este Plan Estratégico de Subvenciones, por área de actuación, son los siguientes

5.1. ÁREA DE EMPLEO.

Objetivo 1: Promover programas que mejoren la empleabilidad y promoción profesional, favoreciendo la igualdad de hombres y mujeres.

Se propone este objetivo estratégico que responde a la función de mejora de la empleabilidad que motiva las actuaciones que el SAE desarrolla. Se ha querido recuperar la visión más amplia del trabajo del SAE, de manera que no se limita a la población desempleada, sino que también tiene en cuenta a la ocupada que busca mejorar su situación laboral. Además, se contempla la labor que se desarrolla con las empresas dada su relevancia para la recuperación del empleo. Se tienen en cuenta también los colectivos que presentan mayores dificultades de inserción, mediante la definición de objetivos y actuaciones específicas para los mismos.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 77/266
VERIFICACIÓN			

Objetivo 2: Desarrollar y consolidar servicios que adecuen perfiles profesionales con necesidades empresariales, promoviendo la activación de las mujeres.

La mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, a través de los itinerarios personalizados de inserción y el perfilado como herramienta de definición y diseño de los mismo, propiciará una mayor adecuación a las necesidades de personal de las empresas. Junto a ello, se contempla también toda labor que se desarrolla con las empresas, en términos de información, gestión de ofertas, u otras, dada su relevancia para la recuperación del empleo.

5.2. ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

Objetivo 3: Proporcionar a las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas la adquisición de las competencias profesionales necesarias para aumentar y adaptar su cualificación profesional, de forma que mejoren sus condiciones de empleabilidad, contribuyendo, a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.

La Formación Profesional para el Empleo comprende un conjunto de iniciativas que tienen como objeto impulsar y extender entre las empresas y las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas una formación que contribuya, por una parte, a la mejora de la competitividad y de la productividad de las empresas y, por otra, a mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas trabajadoras, especialmente, en aquellos colectivos que tienen mayores dificultades de inserción al mercado laboral y su continuidad en el mismo (jóvenes, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, inmigrantes, etc..).

5.3. ÁREA DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.

Objetivo 4: Fomentar la creación y consolidación de empresas de economía social en Andalucía.

Impulsar el crecimiento y la competitividad de las empresas, entidades, fundaciones y asociaciones de economía social, contribuyendo a la creación y mantenimiento de actividades productivas y al incremento del empleo sostenible en igualdad, dando una respuesta innovadora a necesidades sociales y al desarrollo de una sociedad andaluza más cohesionada, teniendo en cuenta la perspectiva de género en todas las actuaciones que se realicen.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 78/266
VERIFICACIÓN			

Objetivo 5: Fomentar el trabajo autónomo en igualdad de condiciones de acceso y desarrollo.

El concepto de “fomento” del trabajo autónomo engloba tanto las medidas que supongan un estímulo para la creación de nuevas empresas de trabajo autónomo como aquellas dirigidas al mantenimiento y consolidación de las ya creadas. Así, las medidas que se adopten solo serán efectivas si las actividades son viables económicamente y el empleo creado se mantiene y se consolida, de forma que pueda avanzar hacia una situación de estabilización que le permita mejorar su competitividad. Deben generarse las condiciones y crearse los entornos adecuados y los medios necesarios para potenciar la empleabilidad de las personas trabajadoras a través de fórmulas como el autoempleo, con medidas finalistas, que ofrezcan mecanismos que permitan lograr proyectos empresariales sólidos, con mayor supervivencia y que generen mayor valor añadido y empleo. Las medidas que se implementen deben favorecer la presencia de la mujer en este ámbito, que como ponen de manifiesto los datos de afiliación publicados por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, vienen siendo las principales protagonistas del crecimiento del empleo autónomo experimentado en Andalucía desde finales de 2012. Por ello, deben definirse actuaciones dirigidas a fortalecer la conciliación familiar, laboral y personal de las personas trabajadoras autónomas, así como a equiparar la presencia de ambos sexos en todos los sectores de la actividad.

5.4. ÁREA DE PREVENCIÓN Y RELACIONES LABORALES.

Objetivo 6: Mejorar las relaciones laborales, el diálogo social y la negociación colectiva.

Establecer mecanismos para mejorar las relaciones laborales, tanto individuales como colectivas, incidiendo en las condiciones de trabajo así como el desenvolvimiento adecuado de los procesos de negociación colectiva, la adaptación y renovación de sus contenidos. Entre ellos, el desarrollo de planes de formación que incluyan acciones formativas dirigidas a la capacitación, para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, de las personas vinculadas con organizaciones sindicales y asociaciones empresariales de ámbito de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, apoyar la realización de actuaciones que redunden en la mejora de la información y la orientación de la que disponen los trabajadores y trabajadoras sobre cuestiones que afectan al empleo, las relaciones laborales, la defensa de los derechos laborales, la discriminación laboral y la prevención de riesgos laborales entre otros temas, así como promover la investigación en materias socio económicas y laborales de interés para nuestra Comunidad Autónoma y colaborar en la divulgación de sus resultados.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 79/266
VERIFICACIÓN			

Objetivo 7: Promover activamente la igualdad de género en las empresas, contribuyendo a la reducción de la brecha salarial.

Colaborar con las empresas para que se respete la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deben adoptarse medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres que contribuyan a la incorporación de las mujeres tanto en los puestos de responsabilidad como en el resto de categorías profesionales y a la reducción de la brecha salarial, medidas que deberán negociar con los representantes de las personas trabajadoras en la forma que se determine en la legislación laboral.

Objetivo 8: Impulsar que las empresas adopten políticas reales de conciliación que beneficien a las personas trabajadoras.

Implantar medidas concretas en las empresas que posibiliten que las personas trabajadoras, a la vez que potenciar la productividad, puedan hacer compatibles las diferentes facetas de su vida: el empleo, la familia, el ocio y el tiempo personal. Con ello se contribuye a construir una sociedad basada en la calidad de vida de las personas, donde prime la corresponsabilidad, con el fin de que las personas trabajadoras puedan progresar profesionalmente, desarrollarse en otros ámbitos de su vida, atender a las responsabilidades familiares y poder disfrutar del tiempo, tanto familiar como personal.

Objetivo 9: Promover la mejora de la seguridad y salud laboral para reducir la siniestralidad.

Adoptar medidas para garantizar la Seguridad y Salud laboral de las personas trabajadoras de Andalucía, mediante instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como a través de mecanismos de inspección y prevención de riesgos laborales.

5.5. ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y CULTURA PREVENTIVA

Objetivo 10: Investigar en materia de seguridad y salud laboral.

Generar, desarrollar y mantener al día una actividad investigadora que dote de base científica las estrategias y programas de la Junta de Andalucía sobre seguridad y salud en el trabajo. La innovación en prevención es un elemento clave y diferenciador que permite aumentar la competitividad de las empresas y mejorar su calidad de vida y por ende, de las personas trabajadoras. La innovación, por tanto, está muy presente en la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 80/266
VERIFICACIÓN			

En este objetivo se enmarca la investigación en la cultura de la prevención, promoviendo una actividad investigadora abundante y de calidad, en dos líneas, por un lado, consolidando la Red de Laboratorios Observatorios de investigación en seguridad y salud laboral, dotando a dicha red de soporte jurídico y económico; y por otro, promoviendo una actividad investigadora en seguridad y salud laboral que sea innovadora, práctica e incardinada en el tejido empresarial.

Objetivo 11: Transferir el conocimiento en cultura preventiva eficientemente al tejido productivo andaluz.

Difundir de forma eficiente el conocimiento técnico y científico al ámbito empresarial andaluz, contextualizarlo y ponerlo en valor es el modo de rentabilizarlo económica y socialmente. Compartir el conocimiento con el tejido productivo andaluz para que este pueda beneficiarse de él, aplicarlo de forma práctica y convertirlo en riqueza, en fuente de bienestar y de desarrollo social.

La formación se considera un instrumento de alto valor para la concienciación en materia de seguridad y salud laboral tanto para el personal técnico en prevención, y los delegados de prevención como para los representantes empresariales, así como la información y el asesoramiento colectivo en materia de prevención de riesgos laborales.

Objetivo 12: Sensibilizar a la ciudadanía en cultura preventiva.

La mejora de las condiciones de trabajo ha de trascender el ámbito empresarial. La seguridad y la salud laborales conciernen a toda la sociedad. Bajo esa premisa, sensibilizar a la ciudadanía, más allá del ámbito laboral, en materia de seguridad y salud laboral, contribuye de forma crucial a mejorar la salud laboral de todos.

5.6. ÁREA DE JUVENTUD

Objetivo 13: Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía e impulsar la igualdad en la juventud andaluza con perspectiva de género.

Promover la participación de la juventud como herramienta de transformación política, social, económica y cultural de la realidad de Andalucía.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 81/266
VERIFICACIÓN			

Se convocarán líneas específicas de ayudas, se desarrollarán actuaciones y programas que incrementen la participación de personas jóvenes en todos los ámbitos, a través de actividades formativas e informativas, fomentando especialmente el voluntariado juvenil, y el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Se promoverán actitudes y valores democráticos entre la juventud andaluza, para impulsar la igualdad con perspectiva de género.

Se desarrollarán actuaciones que fomenten la tolerancia, la lucha contra el racismo y la xenofobia, el respeto a la diversidad LGTBI, la igualdad y la prevención de la violencia de género juvenil, y la inclusión y no discriminación de las personas jóvenes con discapacidad.

Objetivo 14: Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.

Generar dinámicas favorecedoras de la actividad emprendedora y la empleabilidad juvenil de calidad, como estrategia para la incorporación laboral de la juventud andaluza a través de líneas de ayudas, servicios de información y asesoramiento o mediante el desarrollo de actuaciones específicas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil.

6. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

Con fecha 14 de enero de 2020 se procede por la Secretaría General Técnica de la Consejería iniciar los trámites formales para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, para el período 2020-2022.

En la reunión extraordinaria de 12 de febrero de 2020 de la Comisión Permanente del Consejo General del IAPRL, en el punto primero del Orden del día se trató, en conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 del Decreto 34/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, la "Información sobre el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo 2020-2022", manifestando todas las partes su acuerdo a la incorporación de las líneas de subvenciones del IAPRL al marco estratégico que supone en el Plan de Subvenciones de la Consejería.

En la reunión de 17 de febrero de 2020 de la Comisión Permanente del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo, se trató en el punto 6 del Orden del día el Plan Estratégico de Subvenciones.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se aprueba mediante Orden de su

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 82/266
VERIFICACIÓN			

Consejera y se remitirá al Parlamento para su conocimiento, recabándose informe de la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Fondos Europeos.

El Plan Estratégico de Subvenciones tiene una vigencia de tres años, comprendiendo el período 2020 a 2022, con independencia de que puedan continuar vigentes con posterioridad a dicha fecha órdenes reguladoras de subvenciones y convocatorias dependientes de las mismas. Todo ello, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

La Orden de la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo por la que se aprueba el plan será comunicada a los órganos superiores y directivos centrales y periféricos de la Consejería y a sus entidades adscritas, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y estará disponible en el sitio web oficial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de cada una de las entidades adscritas.

De conformidad con el ámbito institucional establecido en el apartado 2 del presente Plan Estratégico de Subvenciones, en lo referente al Área de Investigación, Transferencia y Cultura Preventiva el Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales 2017/2020, aprobado por Orden del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de 26 de diciembre de 2017 (BOJA 248 de 29 de diciembre de 2017), queda incluido en el presente Plan, que le sustituye con las adaptaciones previstas en el mismo.

7. EFECTOS.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, en virtud del artículo 12 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, tiene carácter programático, de ahí que su contenido en ningún caso creará derechos y obligaciones, ni expectativas de derechos frente a terceros que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus términos.

El establecimiento efectivo de las subvenciones queda supeditado al desarrollo de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otras cuestiones a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, lo que requerirá la inclusión de las consignaciones consiguientes en el Presupuesto de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión que se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Por medio del presente Plan se dan a conocer los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y sus entidades adscritas, sus costes, fuentes de financiación, y el método de evaluación y seguimiento.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 83/266
VERIFICACIÓN			

8. FINANCIACIÓN.

Por medio del presente Plan se dan a conocer los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento de Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de cada una de las entidades adscritas, sus costes, fuentes de financiación, y el método de evaluación y seguimiento.

La fuente de financiación para dotar económicamente las subvenciones que se describen serán, con carácter general, las previstas en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el correspondiente año, tanto con fondos propios como provenientes de la Unión Europea o de otras fuentes de financiación finalista, en los programas presupuestarios:

- 11F: “Asesoramiento en Materia Económica y Social”
- 31C: “Seguridad, Salud y Relaciones Laborales”.
- 31O: “Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral”.
- 32D: “Formación Profesional para el Empleo”.
- 32F: “Promoción y Servicios a la Juventud”
- 32L: “Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo”.
- 72C: “Trabajo Autónomo y Economía Social”.

En cuanto a la valoración económica de las subvenciones contempladas en este Plan, se estima una inversión total de, al menos, 1.849.567.150 euros. Este importe podría verse incrementado por el aumento de la dotación presupuestaria de fondos europeos o estatales adecuados a las finalidades del Plan.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Plan Estratégico de Subvenciones será objeto de actualización anual con la información relevante. Igualmente se realizará con carácter anual un Informe de Seguimiento que englobe el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras.

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, cada centro directivo o entidad realizará el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas, tramitadas y resueltas en su ámbito de actuación,

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 84/266
VERIFICACIÓN			

constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores determinados a tal fin en cada una de las líneas de ayudas. En el caso de las líneas de subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la Dirección Gerencia de dicha agencia se elaborará una propuesta de informe de seguimiento que, previo análisis y valoración por el Consejo General del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, se remitirá a la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a los efectos de su integración en el informe anual de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones.

Con la información recopilada de los distintos centros directivos, se realizará con carácter anual un Informe de Seguimiento que englobe el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras. Así, antes del 30 de abril de cada año se procederá, por la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a elaborar una propuesta de informe del año anterior, que elevará a la Consejera, para su aprobación.

Será objeto de remisión a la Intervención General de la Junta de Andalucía y al Parlamento para su conocimiento.

El Plan Estratégico de Subvenciones, sus actualizaciones e informes de seguimiento serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, (www.juntadeandalucia.es/transparencia) así como en sitio web oficial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de cada una de las entidades adscritas.

10. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

Se definen a continuación, por área y objetivo estratégico, las líneas de subvención en las que se concreta el presente Plan Estratégico. Para cada línea de subvención están definidos:

- Los sectores hacia los que se dirigen las ayudas, con expresa referencia a cómo los diferentes colectivos de beneficiarios aportan valor añadido a la consecución de la utilidad pública y social de la línea de subvención.
- Los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación. Dichos objetivos se encuentran conectados con los objetivos estratégicos definidos en el presente Plan.
- El plazo necesario para su consecución.
- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación que participan en estas acciones de fomento.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 85/266
VERIFICACIÓN			

- Plan de acción, en el que se definen los mecanismos para poner en práctica la misma.
- Conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

10.1. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE EMPLEO.

OBJETIVO 1: Promover programas que mejoren la empleabilidad y promoción profesional, favoreciendo la igualdad de hombres y mujeres.

Línea 1.1: Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

BASES REGULADORAS

Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad. (BOJA núm.27, de 9 de febrero de 2017).

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Políticas Activas de Empleo. El órgano Instructor será la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, a través del Servicio competente en materia de fomento de empleo.

El Órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Los Centros Especiales de Empleo que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y las personas trabajadoras autónomas, las empresas válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro, las entidades de economía social, incluidas las entidades sin ánimo de lucro y las entidades sin personalidad jurídica, ubicadas en Andalucía.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 86/266
VERIFICACIÓN			

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Las subvenciones reguladas en la mencionada Orden tienen por objeto contribuir a la incorporación de las personas con diversidad funcional o discapacidad en el mercado de trabajo no solo en empresas de empleo protegido (Centros Especiales de Empleo), sino en empresas ordinarias.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Convocatoria anual durante toda la vigencia del Plan.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

Las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a la siguiente cuantía:

2020: 6.426.148 euros.

2021: 8.185.504,48 euros.

2022: 8.640.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L.Transferencias finalistas del Estado, servicio 18. Partidas presupuestarias:

1039180000 G/32L/46004/00 S0574 (12.021 euros en 2021, 50.000 euros en 2022)

1039180000 G/32L/47004/00 S0574 (6.221.740 euros en 2020, 7.759.673,45 euros 2021 y 7.985.000 en 2022).

1039180000 G/32L/48004/00 S0574 (204.408 euros en 2020, 413.810,13 euros en 2021 y 605.000 euros en 2022).

PLAN DE ACCIÓN

En 2022 se procederá a publicar la correspondiente convocatoria.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 87/266
VERIFICACIÓN			

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado por convocatoria
N.º de puestos de trabajo con carácter indefinido y las transformaciones en indefinido de los contratos temporales, suscritos con personas trabajadoras con diversidad funcional o discapacidad en Centros Especiales de Empleo.	640

Línea 1.2: Incentivos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados en la Comunidad Autónoma de Andalucía por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

BASES REGULADORAS

Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad. (BOJA núm.27, de 9 de febrero de 2017).

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Políticas Activas de Empleo. El órgano Instructor será la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, a través del Servicio competente en materia de fomento de empleo.

El Órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Los Centros Especiales de Empleo que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y las personas trabajadoras autónomas, las empresas válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro, las entidades de economía social, incluidas las entidades sin ánimo de lucro y las entidades sin personalidad jurídica, ubicadas en Andalucía.

Las personas con discapacidad o diversidad funcional conforman un colectivo muy vulnerable y heterogéneo que presentan especiales dificultades tanto para su incorporación en el mercado laboral, como para su desarrollo personal y profesional. Los Centros Especiales de Empleo adquieren un papel fundamental en la

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 88/266
VERIFICACIÓN			

integración sociolaboral de este colectivo, al constituirse actualmente como el instrumento más eficaz de inserción laboral de las personas con discapacidad o diversidad funcional.

Mediante la concesión de estos incentivos se compensan económicamente la prestación de los Servicios de Interés-Económico General desarrollados por los Centros Especiales de Empleo, y con ello se garantiza su estabilidad y viabilidad.

En una sociedad que quiere avanzar y evolucionar, la diversidad e inclusión son un valor añadido que deben impregnar el mercado laboral. Para su cumplimiento, la normalización de la participación de las personas con discapacidad en la sociedad es objetivo fundamental de las medidas de fomento del empleo.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Las subvenciones reguladas en la mencionada Orden tienen por objeto contribuir a la incorporación de las personas con diversidad funcional o discapacidad en el mercado de trabajo no solo en empresas de empleo protegido (Centros Especiales de Empleo), sino en empresas ordinarias, en este caso, el mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados durante el periodo indicado en la correspondiente convocatoria.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Convocatoria anual durante toda la vigencia del Plan.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

Las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a la siguiente cuantía:

2020: 48.219.517 euros

2021: 67.217.451,97 euros.

2022: 58.785.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L, Transferencias finalistas del Estado, servicio 18. Partidas presupuestarias:

1039180000 G/32L/46004/00 S0574 (354.541,07 euros en 2020, (901.817,05 euros en 2021 y 800.000 euros en 2022).

1039180000 G/32L/47004/00 S0574 (43.348.026 euros en 2020, (59.782.238,15 euros en 2021 y 52.150.000 euros en 2022).

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 89/266
VERIFICACIÓN			

1039180000 G/32L/48004/00 S0574 (4.516.950,24 euros en 2020, (6.533.396,77euros en 2021 y 5.835.000 euros en 2022).

PLAN DE ACCIÓN

En el ejercicio 2022 se procederá a publicar la correspondiente convocatoria anual.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado convocatoria
N.º de puestos de trabajo mantenidos ocupados por personas con discapacidad en los CEE, ya sean los contratos de trabajo a tiempo completo o a tiempo parcial, con un mín de 18 horas/semana, así como indefinidos o de duración determinada en cualquiera de las formas legalmente previstas.	18.000

Línea 1.3: Incentivos dirigidos a la adaptación de puestos de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en Centros Especiales de Empleo.

BASES REGULADORAS

Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad. (BOJA núm.27, de 9 de febrero de 2017).

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Políticas Activas de Empleo. El órgano Instructor será la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, a través del Servicio competente en materia de fomento de empleo.

El Órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 90/266
VERIFICACIÓN			

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Los Centros Especiales de Empleo que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Las personas con discapacidad o diversidad funcional conforman un colectivo muy vulnerable y heterogéneo que presentan especiales dificultades tanto para su incorporación en el mercado laboral, como para su desarrollo personal y profesional. Los Centros Especiales de Empleo adquieren un papel fundamental en la integración sociolaboral de este colectivo, al constituirse actualmente como el instrumento más eficaz de inserción laboral de las personas con discapacidad o diversidad funcional.

Mediante la concesión de estos incentivos se compensan económicamente la prestación de los Servicios de Interés Económico General desarrollados por los Centros Especiales de Empleo, y con ello se garantiza su estabilidad y viabilidad.

En una sociedad que quiere avanzar y evolucionar, la diversidad e inclusión son un valor añadido que deben impregnar el mercado laboral. Para su cumplimiento, la normalización de la participación de las personas con discapacidad en la sociedad es objetivo fundamental de las medidas de fomento del empleo.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Las subvenciones reguladas en la mencionada Orden tienen por objeto contribuir a la incorporación y permanencia de las personas con diversidad funcional o discapacidad en el mercado de trabajo (Centros Especiales de Empleo).

PLAZO DE EJECUCIÓN

Convocatoria anual durante toda la vigencia del Plan.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

Las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a la siguiente cuantía:

2020: 9.485 euros

2021: 16.319,66 euros.

2022: 40.000 euros

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 91/266
VERIFICACIÓN			

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Transferencias finalistas del Estado, servicio 18. Partidas presupuestarias:

1039180000 G/32L/77111/00 S0574 2006001656 (7.551 euros 2020, (14.867,66 euros en 2021 y 35.000 euros 2022).

1039180000 G/32L/78111/00 S0574 2006001680 (1.934 euros 2020, (1.452 euros 2021, 5.000 euros 2022).

PLAN DE ACCIÓN

En el ejercicio 2022 se procederá a publicar la correspondiente convocatoria.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado convocatoria
N.º de puestos de trabajo adaptados o eliminación de barreras u obstáculos que dificulten el trabajo de las personas con discapacidad	7

Línea 1.4: Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en empresas ordinarias.

BASES REGULADORAS

Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad. (BOJA núm.27, de 9 de febrero de 2017).

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Políticas Activas de Empleo. El órgano Instructor será la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, a través del Servicio competente en materia de fomento de empleo.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 92/266
VERIFICACIÓN			

El Órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las personas trabajadoras autónomas, las empresas válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro, las entidades de economía social, incluidas las entidades sin ánimo de lucro y las entidades sin personalidad jurídica ubicadas en Andalucía.

En una sociedad que quiere avanzar y evolucionar, la diversidad e inclusión son un valor añadido que deben impregnar el mercado laboral. Para su cumplimiento, la normalización de la participación de las personas con discapacidad en la sociedad es objetivo fundamental de las medidas de fomento del empleo.

La integración laboral de las personas con discapacidad es un proceso finalista, donde el objetivo último es la consecución de un empleo plenamente integrado en empresas ordinarias, es decir, empleo igual y en las mismas condiciones de tareas, sueldos y horarios que el de cualquier otra persona trabajadora sin discapacidad. La integración de las personas con discapacidad suponen, en si mismo, un valor añadido de una sociedad moderna, avanzada que mira hacia el futuro

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Las subvenciones reguladas en la mencionada Orden tienen por objeto contribuir a la incorporación de las personas con diversidad funcional o discapacidad en el mercado de trabajo a través de empresas ordinarias.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Convocatoria anual durante toda la vigencia del Plan.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

Las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a la siguiente cuantía:

2020: 95.312 euros.

2021: 134.420,65 euros..

2022: 795.000 euros.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 93/266
VERIFICACIÓN			

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Transferencias finalistas del Estado, servicio 18. Partida presupuestaria:

1039180000 G/32L/47004/00 S0574 (95.312 euros 2020, 120.170,65 euros 2021, 765.500 euros 2022)

1039180000 G/32L/48004/00 S0574 (14.250 euros en 2021, 29.500 euros en 2022)

PLAN DE ACCIÓN

En el ejercicio 2022 se procederá a publicar la correspondiente convocatoria.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado por convocatoria
N.º de puestos de trabajo incentivados	40

Línea 1.5: Incentivos dirigidos a la adaptación de puestos de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en empresas ordinarias.

BASES REGULADORAS

Orden de 7 de febrero de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad (BOJA núm.27, de 9 de febrero de 2017).

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Políticas Activas de Empleo. El órgano Instructor será la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, a través del Servicio competente en materia de fomento de empleo.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 94/266
VERIFICACIÓN			

El Órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las personas trabajadoras autónomas, las empresas válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro, las entidades de economía social, incluidas las entidades sin ánimo de lucro y las entidades sin personalidad jurídica ubicadas en Andalucía.

En una sociedad que quiere avanzar y evolucionar, la diversidad e inclusión son un valor añadido que deben impregnar el mercado laboral. Para su cumplimiento, la normalización de la participación de las personas con discapacidad en la sociedad es objetivo fundamental de las medidas de fomento del empleo.

La integración laboral de las personas con discapacidad es un proceso finalista, donde el objetivo último es la consecución de un empleo plenamente integrado en empresas ordinarias, en igualdad de condiciones que el resto de personas trabajadoras. La integración de las personas con discapacidad suponen, en si mismo, un valor añadido de una sociedad moderna, inclusiva y avanzada que mira hacia el futuro.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Las subvenciones reguladas en la mencionada Orden tienen por objeto contribuir a la incorporación de las personas con diversidad funcional o discapacidad en el mercado de trabajo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Convocatoria 2022.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

Las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a la siguiente cuantía:

2022: 40.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Transferencia finalista del Estado, servicio 18. Partida presupuestaria:

1039180000 G/32L/77111/00 S0574 2006001656

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 95/266
VERIFICACIÓN			

PLAN DE ACCIÓN

En el ejercicio 2022 se procederá a publicar la correspondiente convocatoria.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
N.º de puestos de trabajo adaptados o eliminación de barreras u obstáculos que dificulten el trabajo de las personas con discapacidad	7

Línea 1.6: Incentivos públicos dirigidos al desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

BASES REGULADORAS

Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad. (BOJA núm.27, de 9 de febrero de 2017).

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Políticas Activas de Empleo. El órgano Instructor será la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

El Órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Los Centros Especiales de Empleo que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y las personas trabajadoras autónomas, las empresas válidamente constituidas e inscritas en el

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 96/266
VERIFICACIÓN			

correspondiente registro, las entidades de economía social, incluidas las entidades sin ánimo de lucro y las entidades sin personalidad jurídica ubicadas en Andalucía.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Compensar económicamente el desarrollo de acciones que ayuden a superar las barreras, obstáculos o dificultades que las personas trabajadoras con discapacidad tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia y progresión en el mismo, mediante la concesión de subvenciones a los Centros Especiales de Empleo para que cuenten con los equipos multiprofesionales enmarcados dentro de los Servicios de Ajuste Personal y Social.

Las subvenciones reguladas en la mencionada Orden tienen por objeto contribuir a la incorporación de las personas con diversidad funcional o discapacidad en el mercado de trabajo a través de empresas ordinarias.

En una sociedad que quiere avanzar y evolucionar, la diversidad e inclusión son un valor añadido que deben impregnar el mercado laboral. Para su cumplimiento, la normalización de la participación de las personas con discapacidad en la sociedad es objetivo fundamental de las medidas de fomento del empleo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Convocatoria anual durante toda la vigencia del Plan.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

Las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a las siguientes cuantías:

2020: 396.032 euros

2021: 972.995,07 euros.

2022: 1.500.000 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Transferencias finalistas del Estado, servicio 18. Partidas presupuestarias:

1039180000 G/32L/46004/00 S0574 (20.000 euros en 2022)

1039180000 G/32L/47004/00 S0574 (371.421 euros en 2020, 867.737,55 euros en 2021 y 1.105.000 euros en 2022)

1039180000 G/32L/48004/00 S0574 (24.611 euros en 2020, 105.257,52 euros en 2021 y 375.000 euros en 2022)

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 97/266
VERIFICACIÓN	B		

PLAN DE ACCIÓN

En el ejercicio 2022 se procederá a publicar la correspondiente convocatoria.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Nº de solicitudes aprobadas de Acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo	30

Línea 1.7: Incentivos públicos dirigidos para el empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo.

BASES REGULADORAS

Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad. (BOJA núm.27, de 9 de febrero de 2017)

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Políticas Activas de Empleo. El órgano Instructor será la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

El Órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las personas trabajadoras autónomas, las empresas válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro, las entidades de economía social, incluidas las entidades sin ánimo de lucro y las entidades sin personalidad jurídica ubicadas en Andalucía.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 98/266
VERIFICACIÓN			

En una sociedad que quiere avanzar y evolucionar, la diversidad e inclusión son un valor añadido que deben impregnar el mercado laboral. Para su cumplimiento, la normalización de la participación de las personas con discapacidad en la sociedad es objetivo fundamental de las medidas de fomento del empleo.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Las subvenciones reguladas en la mencionada Orden tienen por objeto contribuir a la incorporación de las personas con diversidad funcional o discapacidad en el mercado de trabajo a través de empresas ordinarias.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Convocatoria 2022

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

Las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a las siguientes cuantías:

2022: 200.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Transferencias finalistas del Estado, servicio 18. Partidas presupuestarias:

1039180000 G/32L/46004/00 S0574 (3.500 euros en 2022)
1039180000 G/32L/47004/00 S0574 (122.500 euros en 2022)
1039180000 G/32L/48004/00 S0574 (74.000 euros en 2022)

PLAN DE ACCIÓN

En el ejercicio 2022 se procederá a publicar la correspondiente convocatoria.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado por convocatoria
N.º de solicitudes aprobadas favorablemente	5

Línea 1.8: Incentivos a la creación de empleo estable.

BASES REGULADORAS

Actualmente Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo.

No obstante, tras el análisis y evaluación de estos incentivos, se prevé su modificación o derogación para el establecimiento de nuevos incentivos a la creación de empleo estable.

CENTRO DIRECTIVO

Servicio Andaluz de Empleo, Dirección General de Políticas Activas de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Personas trabajadoras autónomas, empresas y demás entidades empleadoras de carácter privado.

La política de empleo se desarrolla dentro de las orientaciones generales de la política económica, en el ámbito de la estrategia para el empleo en el marco de la Unión Europea. Las altas tasas de desempleo y la temporalidad son uno de los principales problemas de nuestro mercado de trabajo, lo que agrava las desigualdades en el mercado laboral.

En este sentido, las políticas contra la precariedad laboral y por el empleo estable siempre han estado situadas en el centro de atención del Gobierno Andaluz. La generación de empleo, la mejora de la calidad y estabilidad del mismo y la reducción de las tasas de desempleo, siguen siendo objetivos prioritarios dentro de las políticas activas de empleo.

Asimismo, son necesarias políticas de integración laboral de las personas desempleadas y muy especialmente la de aquellas que presenten mayores dificultades de inserción laboral, entre ellas especialmente jóvenes, personas con discapacidad, parados de larga duración, mayores de 45 años y mujeres. Por ello, se incentiva especialmente la contratación indefinida de las personas en las que se manifiesta esa mayor dificultad de acceso al mercado de trabajo, dentro de los cuales las mujeres mantienen una situación aún más desfavorable, y a su vez se trabaja en aras de conseguir un mercado de trabajo más inclusivo, para lo cual se subvenciona la contratación indefinida y la conversión en indefinido del contrato temporal.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 100/266
VERIFICACIÓN			

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Tienen por objeto fomentar la creación de empleo indefinido, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, así como las transformaciones en indefinido de los contratos temporales, que se lleven a cabo por parte de las empresas o entidades empleadoras que desarrollen su actividad en Andalucía.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Toda la vigencia del Plan Estratégico

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

Las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a las siguientes cuantías:

2020: 11.125.440 euros.

2021: 235.380 euros..

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Autofinanciada, servicio 01. Partidas presupuestarias:

1039010000 G/32L/47100/00 01 (10.733.840 en 2020), (235.380 en 2021)

1039010000 G/32L/48100/00 01

PLAN DE ACCIÓN

Se realizará nueva convocatoria.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
N.º de puestos de trabajo incentivados.	4.700

Línea 1.9: Incentivos dirigidos a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa.

BASES REGULADORAS

Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo.

No obstante, tras el análisis y evaluación de estos incentivos, se prevé su modificación o derogación para el establecimiento de nuevos incentivos a la creación de empleo estable.

CENTRO DIRECTIVO

Servicio Andaluz de Empleo, Dirección General de Políticas Activas de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Personas trabajadoras autónomas, empresas y demás entidades empleadoras de carácter privado.

La calidad y estabilidad del empleo que se genera sigue siendo un objetivo prioritario dentro de las políticas activas de empleo. En este sentido pese al incremento de las contrataciones que se vienen realizando, el peso de los contratos a tiempo parcial sigue siendo mayor al de los contratos a jornada completa, por lo que la mejora económica no genera una mayor contratación a jornada completa.

Por ello se hace necesario favorecer el aumento de la contratación a jornada completa como acción complementaria a los incentivos a la creación de empleo estable que favorezcan la generación de empleo de calidad en nuestra Comunidad Autónoma.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta medida tiene por objeto incentivar la ampliación de la jornada laboral de las personas trabajadoras andaluzas que tengan un contrato de trabajo de duración indefinida con jornada parcial como medida de fomento de empleo dirigida al mantenimiento del empleo estable y de calidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Continuación en 2020 de la convocatoria de 2019

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 102/266
VERIFICACIÓN			

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

Las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a las siguientes cuantías:

2020: 177.500 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Autofinanciada, servicio 01. Partidas presupuestarias:

1039010000 G/32L/47100/00 01

1039010000 G/32L/48100/00 01

PLAN DE ACCIÓN

No se tiene previsto nueva convocatoria de las ayudas.

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
N.º de puestos de trabajo incentivados.	1.400

Línea 1.10: Iniciativa Bono de Empleo.

BASES REGULADORAS

Orden de 6 de mayo de 2018 por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Políticas Activas de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 103/266
VERIFICACIÓN			

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Estas ayudas van dirigidas a las personas trabajadoras autónomas, las empresas cualquiera que sea su forma jurídica, las entidades sin ánimos de lucro, así como las entidades sin personalidad jurídica, que desarrollen su actividad en Andalucía.

El desarrollo de esta iniciativa a través de estas entidades beneficiarias supone un potente impulso a la generación de empleo juvenil a lo largo de todo el territorio andaluz, y ofrece, además, importantes oportunidades de permanencia en el puesto de trabajo tras la finalización del periodo obligatorio incentivado, contribuyendo de este modo a la generación de empleo de calidad entre la población joven desempleada de nuestra comunidad.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

La Iniciativa Bono de Empleo tiene por objeto fomentar la creación de empleo juvenil en nuestra comunidad, y facilitar de este modo la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas menores de 30 años, que cumplan los requisitos para ser titulares de un bono (estar inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y estar en posesión de un título universitario, de Formación Profesional de grado medio o superior, Bachiller o Educación Secundaria Obligatoria), incentivando a las empresas que formalicen un contrato laboral con una persona titular de un bono por un periodo mínimo de doce meses, y fomentando a su vez la estabilidad en el empleo de estas personas, mediante un incentivo a su contratación indefinida tras la finalización de dicho periodo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Toda la vigencia del plan.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2020: 9.519.904 euros.

2021: 4.298.050 euros.

2022: 8.500.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Fondo Social Europeo, servicio 16. Autofinanciada, servicio 01. Partidas presupuestarias:

1039168024 G/32L/47201/00 D2524103N3, (9.355.545,1 euros en 2020,4.094.970,46 euros en 2021)

1039168024 G/32L/48201/00 D2524103N3 (164.358,9 euros en 2020, 203.079,11 euros en 2021)

1039018024 G/32L/47001/00 01 (8.480.000 euros en 2022)

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 104/266
VERIFICACIÓN			

1039018024 G/32L/48001/00 01 (20.000 euros en 2022)

PLAN DE ACCIÓN

Durante 2022 se seguirán tramitando y resolviendo las ayudas de la convocatoria aprobada mediante resolución de 29 de junio de 2018, ampliado mediante Resolución de 24 de enero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento y evaluación de la medida se establecen los siguientes indicadores:

Indicador	Valor esperado para la totalidad del plan.
N.º de puestos de trabajo incentivados	6.577
% de mujeres contratadas	50%
N.º de solicitudes	12.000
N.º de puestos de trabajo indefinidos incentivados	803

Línea 1.11: Subvenciones públicas para la realización y ejecución de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo.

BASES REGULADORAS

Orden de 16 de julio de 2018, por la que se establece las bases reguladoras de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Servicio Andaluz de Empleo. Dirección General de Políticas Activas de Empleo.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 105/266
VERIFICACIÓN			

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las entidades privadas sin ánimo de lucro, así como, las entidades sin personalidad jurídica, que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo objeto social o fundacional esté relacionado con las áreas o actividades calificadas de interés general y social que a continuación se relacionan, y gocen de capacidad técnica y de gestión suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

Áreas o actividades calificadas de interés general y social

- a) Grupo A: Actividades económicas encuadradas en el sector industrial, incluida la industria manufacturera, así como, en los servicios avanzados vinculados a procesos y productos industriales, acercamiento a la tecnología de la información, de acuerdo con la Estrategia Industrial de Andalucía 2020.
- b) Grupo B: Actividades relacionadas con la dependencia y servicios sociales, recursos y servicios de proximidad, gestión sostenible de recursos y actividades productivas, desarrollo de la economía social y local del emprendimiento, impulso de la innovación.
- c) Grupo C: Voluntariado y apoyo a sus organizaciones, calidad y protección de la naturaleza y el paisaje, del medio ambiente y de los recursos naturales, desarrollo del patrimonio, cultura, turismo, ocio y deporte.
- d) Grupo D: Comercio.

Los proyectos de interés general y social generadores de empleo se conforman como medida de fomento del empleo dirigida a incentivar la contratación de personas desempleadas por parte de entidades sin ánimo de lucro, a la vez que se mejora su empleabilidad y se favorece la inserción laboral de personas desempleadas mediante la adquisición de competencias profesionales.

Mediante la concesión de estos incentivos se promueve, por un lado, la inserción de personas demandantes de empleo, y, por otro, la participación en el sector industrial de colectivos que actualmente se encuentran subrepresentados. Asimismo, significar la importancia de los proyectos de interés general y social a fin de garantizar una mayor efectividad y favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas, especialmente de mujeres y colectivos de atención preferente.

En una sociedad que quiere avanzar y evolucionar, la realización de los citados proyectos son un valor añadido que deben impregnar el mercado laboral. Para su cumplimiento, la participación de las entidades sin ánimo de lucro es objetivo fundamental de las medidas de fomento del empleo.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 106/266
VERIFICACIÓN			

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Incentivar la contratación de personas desempleadas por parte de entidades sin ánimo de lucro ubicadas en Andalucía, para la realización de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, que les permitan mejorar la empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Finalmente estas ayudas no van a llevarse a cabo en el periodo 2020-2022

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2020-2022: 0

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Transferencias finalistas, servicio 18. Partidas presupuestarias:

103918000 G/32L/48008/00 S0574

PLAN DE ACCIÓN

Está previsto la modificación y adaptación a las nuevas bases tipos para las próximas convocatorias. Se efectuará 1 convocatoria en 2022 de las subvenciones que se regulan en la presente Orden, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado por convocatoria
N.º de puestos de trabajo generados derivados de los proyectos concedidos.	1200
N.º de proyectos subvencionados	300
% contratación mujeres	70%

Línea 1.12: Iniciativa AIRE.

BASES REGULADORAS

Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Políticas Activas de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo. Serán competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, por razón del territorio.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Esta medida se dirige a personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Tener una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- b) Tener entre 30 y 44 años, ambos inclusive.
- c) Tener 45 o más años y ser desempleadas de larga duración.

Las entidades beneficiarias que pueden solicitar las subvenciones para la ejecución de la Iniciativa de AIRE son los ayuntamientos andaluces. Los proyectos que desarrollen los ayuntamientos podrán tener una duración máxima de doce meses y estarán dirigidos a paliar los efectos de la crisis sanitaria por COVID-19 en su municipio, facilitando la recuperación de la actividad tras las medidas restrictivas de la movilidad y de la actividad económica adoptadas desde que se aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La configuración de los ayuntamientos como entidades beneficiarias resulta esencial para la consecución de los objetivos que la puesta en marcha de esta medida persigue, aportando un importante valor añadido, tanto para las personas destinatarias de esta medida como para el territorio en el que se ejecutan los proyectos.

En este sentido, permite, de una parte, la extensión de esta medida por toda la geografía andaluza, promoviendo la igualdad de oportunidades entre la población desempleada destinataria con independencia de su vecindad administrativa, y de otra, el establecimiento de criterios objetivos y ajustados a las necesidades de cada territorio, para determinar el reparto municipalizado de los fondos, basados en la población y nivel de desempleo de cada municipio.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 108/266
VERIFICACIÓN			

Por último, es importante señalar su valiosa contribución a la generación de oportunidades laborales y por tanto, de adquisición de experiencia y competencias profesionales, dirigidas a colectivos que presentan, en gran parte, especiales dificultades de inserción, sirviendo, de este modo, de puente para acceder posteriormente al mercado laboral ordinario o en cualquier caso, para mejorar sustancialmente sus posibilidades de acceso a un empleo.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

La Iniciativa AIRE tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.

PLAZO DE EJECUCIÓN

2020

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2020: 114.323.530 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Fondo Social Europeo, servicio 16 y Autofinanciada, servicio 01. Partidas presupuestarias:

1039160000 G/32L/46207/00 D2522103N3	45.027.530 euros en 2020
1039160000 G/32L/46209/00 D1115102N3	37.311.660 euros en 2020
1039160000 G/32L/46210/00 D1212109N3	23.338.980 euros en 2020
1039010000 G/32L/46000/00 01	8.645.360 euros en 2020

PLAN DE ACCIÓN

Durante 2020 se han tramitado, resuelto y abonado todas las solicitudes recibidas.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 109/266
VERIFICACIÓN			

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento y evaluación del plan se relacionan los siguientes indicadores:

Indicador	Valor esperado convocatoria 2020
N.º de ayuntamientos participantes en la iniciativa AIRE	785
N.º de puestos de trabajo contratados en el marco de la iniciativa AIRE	18.500
N.º de personas jóvenes contratadas	7.122
N.º de personas entre 30 y 44 años contratadas	6.712

Línea 1.13: Incentivos a la contratación para personas mayores de 45 años, a tiempo completo, con carácter indefinido o transformación de indefinido a favor de entidades empleadoras.

BASES REGULADORAS

Ley 2/2015, de 29 diciembre, de Medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

En el ejercicio 2020 se prevé finalizar de resolver el procedimiento de concesión de los incentivos, y proceder al análisis y evaluación de los resultados obtenidos desde su publicación a efectos de tramitar nuevas bases reguladoras.

CENTRO DIRECTIVO

Servicio Andaluz de Empleo. Dirección General de Políticas Activas de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Los incentivos se dirigen a incentivar las contrataciones efectuadas por las personas trabajadoras autónomas, las empresas válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro, incluidas las de economía social, y las entidades sin personalidad jurídica, ubicadas en Andalucía.

La política de empleo se desarrolla dentro de las orientaciones generales de la política económica, en el ámbito de la estrategia para el empleo en el marco de la Unión Europea. Las altas tasas de desempleo y la temporalidad son uno de los principales problemas de nuestro mercado de trabajo, lo que agrava las desigualdades en el mercado laboral.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 110/266
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		

En este sentido, las políticas contra la precariedad laboral y por el empleo estable siempre han estado situadas en el centro de atención del Gobierno Andaluz. La generación de empleo, la mejora de la calidad y estabilidad del mismo y la reducción de las tasas de desempleo, siguen siendo objetivos prioritarios dentro de las políticas activas de empleo.

El desempleo de larga duración es uno de los mayores retos para cualquier mercado laboral pues cuanto más tiempo está una persona sin empleo, más complicado resulta para la misma asentarse en un nuevo empleo. El desempleo de larga duración en nuestro país se ha convertido en un problema que lleva a la exclusión social. Las personas mayores de 45 años, tanto hombres como mujeres son el grupo con mayores dificultades para encontrar empleo, un elevado porcentaje de las personas paradas de larga duración tienen más de 45 años, si bien hay que señalar que afecta en mayor medida a las mujeres.

Por ello, son necesarias políticas de integración laboral de las personas desempleadas y muy especialmente la de aquellas que presenten mayores dificultades de inserción laboral, como son las personas paradas de larga duración mayores de 45 años, para lo cual se incentiva la contratación indefinida de estas personas, en aras de favorecer su reincorporación al mercado laboral, y a su vez conseguir un mercado de trabajo más inclusivo.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Los incentivos se dirigen a fomentar el empleo estable en Andalucía de personas desempleadas mayores de 45 años, cuya contratación deberá mantenerse, a efectos de su seguimiento y control, por un periodo mínimo de doce meses ininterrumpidamente.

Con esta medida se pretende la incorporación o reincorporación al mercado de trabajo de personas mayores de 45 años, al considerarse un colectivo con especial dificultades de inserción laboral.

PLAZO DE EJECUCIÓN

2020

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

Presupuesto 2020: 42.000 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Fondo Social Europeo, servicio 16. Partida presupuestaria:

1039160000 G/32L/47202/00 D1212109N3

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 111/266
VERIFICACIÓN			

PLAN DE ACCIÓN

En el ejercicio 2020 se ha finalizado esta línea de incentivos publicándose el agotamiento del crédito.

No se tiene previsto efectuar convocatoria en 2022. Este colectivo se inserta en los puestos de trabajo prioritarios a incentivar en la nueva orden de incentivos a la contratación indefinida que se publicará en el ejercicio 2022.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado convocatoria 2020
Nº puestos de trabajo incentivados	450

Línea 1.14: Retorno del Talento.

BASES REGULADORAS

Ley 2/2015, de 29 diciembre, de Medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

No obstante, tras el análisis y evaluación de estos incentivos, se prevé la publicación de nuevas bases reguladoras.

CENTRO DIRECTIVO

Servicio Andaluz de Empleo. Dirección General de Políticas Activas de Empleo

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Se dirige a las personas andaluzas retornadas y las personas trabajadoras autónomas, las empresas válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro, incluidas las de economía social, ubicadas en Andalucía, que se encuadren en los ámbitos de oportunidad incluidos en las prioridades de especialización de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía, y en su Anexo 6, aprobada por Acuerdo de 24 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 112/266
VERIFICACIÓN			

Mediante la concesión de estos incentivos se promueve el retorno de las personas andaluzas al mercado laboral en Andalucía con incentivos, por un lado, a las empresas que lleven a cabo estas contrataciones, y, por otro, a las personas retornadas. Favorecer el retorno de las personas andaluzas es un valor añadido que debe impregnar el mercado laboral.

Las nuevas líneas previstas para su desarrollo en el año 2020 se dirigen a empresas de cualquier sector de actividad que contrate tras su retorno a personas andaluzas residentes en el extranjero, con la consiguiente contribución a la mejora del capital humano de las empresas y la economía en su conjunto, toda vez que se retornan personas con experiencias en otros sistemas productivos y otros modelos de producción y finalmente de algún modo suponen la incorporación de desarrollo científico y social al modelo productivo regional.

Del mismo modo, se dirige a personas andaluzas residentes en el extranjero que quieran iniciar una actividad en cualquier sector de la economía, lo cual redundará en la mejora la actividad emprendedora y del tejido productivo de la economía regional, al contribuir al retorno de personas con iniciativa empresarial y con experiencias en otros sistemas productivos y otros modelos de producción y finalmente de algún modo suponen la incorporación de desarrollo científico y social al modelo productivo regional.

Por último, indicar que con este programa y estas líneas se da cobertura al Estatuto de Autonomía de Andalucía que establece en su artículo 10.6 que se crearán las condiciones indispensables para hacer posible el retorno de los andaluces en el exterior. Además, facilitar el retorno implica devolver a la sociedad andaluza el esfuerzo y la inversión que ha hecho en estas personas, lo que repercute en el conjunto de la Comunidad Autónoma.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El programa para el Retorno del Talento tiene por objeto facilitar el regreso de personas andaluzas que estén desarrollando su actividad laboral en el extranjero y deseen incorporarse al mercado laboral andaluz.

El programa contempla los siguientes tipos de ayudas:

- a) Incentivos a la contratación dirigidos a las empresas que contraten a personas andaluzas que se encuentren residiendo y trabajando en el extranjero.
- b) Ayuda asociada al traslado de residencia de las personas contratadas para favorecer su retorno y establecimiento en Andalucía vinculada a la concesión del incentivo previsto en la letra anterior.

El nuevo programa se prevé que esté compuesto de las siguientes líneas:

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 113/266
VERIFICACIÓN			

- a) Subvenciones para la contratación indefinida, destinadas a las empresas y otras entidades que contraten a las personas andaluzas, que hayan residido o trabajado en el extranjero, con la finalidad de facilitar el regreso e incorporación de las mismas al mercado laboral de Andalucía.
- b) Subvenciones para el inicio de la actividad emprendedora, dirigidas a las personas andaluzas que hayan residido o trabajado en el extranjero y quieran desarrollar una actividad económica por cuenta propia en nuestra Comunidad Autónoma.
- c) Pasaporte de vuelta, para las personas andaluzas que, residiendo en el extranjero, quieran retornar a la región y fijar en ella su residencia habitual.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La línea ha sido derogada en el año 2020 mediante la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2020: 153.946 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Autofinanciada, servicio 01. Partidas Presupuestaria:

1038018024 G/32L/47000/00 01 (140.000 euros en 2020)

1038018024 G/32L/48000/00 01 (13.946 euros en 2020)

PLAN DE ACCIÓN

Ejercicio 2020: Tramitación y resolución de solicitudes

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado convocatoria 2020
N.º de puestos de trabajo de carácter indefinido incentivados (a)	90
Personas retornadas que han iniciado actividad emprendedora (b)	10

Indicador	Valor esperado convocatoria 2020
Unidades familiares retornadas a la Comunidad Autónoma (c)	70

Línea 1.15: Medida de fomento del empleo dirigida al desarrollo de los incentivos a la creación de empleo indefinido de las personas que hayan realizado prácticas no laborales en Andalucía.

BASES REGULADORAS

Orden de 14 de enero de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la creación de empleo indefinido de las personas que hayan realizado prácticas no laborales en empresas de Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A LAS QUE SE DIRIGE

Se dirige a todos los sectores económicos, y podrán ser beneficiarias de estos incentivos: las personas trabajadoras autónomas, las empresas privadas, las entidades sin ánimo de lucro, así como otras entidades de carácter privado, que hayan suscrito un Convenio de prácticas entre la entidad empleadora, centro de trabajo y el Servicio Andaluz de Empleo, para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales en Andalucía, en el marco de la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo. Se excluyen a las entidades públicas o aquellas que pertenezcan al sector público.

Las políticas de empleo deben contribuir y asegurar la integración laboral de aquellas personas que presenten mayores dificultades de inserción laboral, especialmente jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y parados de larga duración, mayores de 45 años, en este sentido esta medida está dirigida a facilitar su incorporación, permanencia y progreso en el mercado laboral, y a su vez contribuir a mejorar la competitividad de las empresas.

Asimismo, incorpora un enfoque preventivo frente al desempleo, facilitando que las personas desempleadas una vez hayan finalizado acciones formativas dirigidas a mejorar su cualificación profesional más acorde con los requerimientos del mercado de trabajo, tengan la oportunidad de ser contratadas facilitando con ello su acceso al mercado laboral.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 115/266
VERIFICACIÓN			

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Reducir y combatir el desempleo en Andalucía, impulsar la generación de empleo de calidad mediante el establecimiento de incentivos dirigidos a la creación de empleo indefinido. Como efecto directo contribuirá a la ocupación de la población activa e incrementar el empleo estable y de calidad en un mercado de trabajo inclusivo, caracterizado por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que favorezca la integración y contratación de colectivos con especiales dificultades de inserción laboral.

Al mismo tiempo, pretende ser una medida complementaria al Programa de Experiencias Profesionales, que permite actuar en las distintas fases por las que atraviesan las personas desempleadas en la mejora de su empleabilidad hasta su acceso al mercado laboral.

Para ello se establece que las contrataciones indefinidas a incentivar son las de aquellas personas que han realizado prácticas no laborales, y que las personas beneficiarias de los incentivos, son las entidades empleadoras que han colaborado en la mejora de esta empleabilidad desarrollando estas prácticas en sus centros de trabajo en Andalucía.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Convocatorias en 2021.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2021: 87.200 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Transferencias finalistas, servicio 18. Partidas presupuestarias:

1039180000 G/32L/47100/00 S0574 (78.400 euros en 2021)

1039180000 G/32L/48100/00 S0574 (8.800 euros en 2021)

PLAN DE ACCIÓN

No está prevista convocatoria en 2022.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 116/266
VERIFICACIÓN			

Indicador	Valor esperado por convocatoria
N.º puestos de trabajo de carácter indefinido incentivados	100

Línea 1.16: Incentivos destinados a financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.

BASES REGULADORAS

Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Políticas Activas de Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las Empresas de Inserción calificadas e inscritas en el Registro de Empresas de Inserción de Andalucía.

Las personas en riesgo de exclusión social conforman un colectivo muy vulnerable y heterogéneo que presentan especiales dificultades tanto para su incorporación en el mercado laboral, como para su desarrollo personal y profesional. Las Empresas de Inserción adquieren un papel fundamental en la integración sociolaboral de este colectivo, al constituirse actualmente como el instrumento más eficaz de inserción laboral de las personas en situación de exclusión social.

Mediante la concesión de estos incentivos se promueve la integración de este colectivo con la inversión en inmovilizado material o inmaterial que está directamente relacionada con la creación de un nuevo puesto de trabajo ocupado por persona en situación de exclusión social.

En una sociedad que quiere avanzar y evolucionar, la diversidad e inclusión son un valor añadido que deben impregnar el mercado laboral. Para su cumplimiento, la normalización de la participación de las personas en situación de exclusión social en la sociedad es objetivo fundamental de las medidas de fomento del empleo, garantizando así la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso al empleo y en las acciones orientadas a conseguirlo.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 117/266
VERIFICACIÓN			

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

La inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social generados por:

- a) Un incremento neto de plantilla en Empresas de Inserción ya creadas y calificadas.
- b) La creación de nueva Empresas de Inserción.
- c) La apertura de nuevo centro de trabajo, previa comunicación al Registro de Empresas de Inserción de Andalucía.

PLAZO DE EJECUCIÓN

2022

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2022: 130.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa 32L. Transferencias finalistas, servicio 18. Partida presupuestaria:

1039180000 G/32L/77111/00 S0574 2017000229

PLAN DE ACCIÓN

Para el ejercicio 2022 se prevé la publicación de la correspondiente convocatoria anual.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
N.º de solicitudes aprobadas favorablemente	5

Línea 1.17: Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.

BASES REGULADORAS

Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Políticas Activas de Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las Empresas de Inserción calificadas e inscritas como tales en el Registro de Empresas de Inserción de Andalucía.

Las personas en riesgo de exclusión social conforman un colectivo muy vulnerable y heterogéneo que presentan especiales dificultades tanto para su incorporación en el mercado laboral, como para su desarrollo personal y profesional. Las Empresas de Inserción adquieren un papel fundamental en la integración sociolaboral de este colectivo, al constituirse actualmente como el instrumento más eficaz de inserción laboral de las personas en situación de exclusión social.

Mediante la concesión de estos incentivos se promueve la contratación laboral de duración determinada y el mantenimiento de los contratos de trabajo formalizados entre la empresa de inserción y la persona en situación de exclusión social.

En una sociedad que quiere avanzar y evolucionar, la diversidad e inclusión son un valor añadido que deben impregnar el mercado laboral. Para su cumplimiento, la normalización de la participación de las personas en situación de exclusión social en la sociedad es objetivo fundamental de las medidas de fomento del empleo, garantizando así la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso al empleo y en las acciones orientadas a conseguirlo.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Incentivar las nuevas contrataciones, así como el mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social contratadas por las Empresas de Inserción calificadas y registradas en Andalucía.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 119/266
VERIFICACIÓN			

PLAZO DE EJECUCIÓN

Toda la vigencia del Plan.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2020: 60.759 euros

2021: 518.638,91 euros.

2022: 1.135.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Transferencias finalistas, servicio 18. Partida presupuestaria:

1039180000 G/32L/47010/00 S0574

PLAN DE ACCIÓN

Para el ejercicio 2022 se prevé la publicación de la correspondiente convocatoria anual.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
N.º de puestos de trabajo subvencionados	30

Línea 1.18: Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.

BASES REGULADORAS

Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Políticas Activas de Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las Empresas de Inserción calificadas e inscritas en el Registro de Empresas de Inserción de Andalucía.

Las personas en riesgo de exclusión social conforman un colectivo muy vulnerable y heterogéneo que presentan especiales dificultades tanto para su incorporación en el mercado laboral, como para su desarrollo personal y profesional. Las Empresas de Inserción adquieren un papel fundamental en la integración sociolaboral de este colectivo, al constituirse actualmente como el instrumento más eficaz de inserción laboral de las personas en situación de exclusión social.

Mediante la concesión de estos incentivos se promueve la contratación o mantenimiento de trabajo efectivo de las personas encargadas de tutorizar itinerarios personalizados de inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social contratadas por las Empresas de Inserción.

En una sociedad que quiere avanzar y evolucionar, la diversidad e inclusión son un valor añadido que deben impregnar el mercado laboral. Para su cumplimiento, la normalización de la participación de las personas en situación de exclusión social en la sociedad es objetivo fundamental de las medidas de fomento del empleo, garantizando así la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso al empleo y en las acciones orientadas a conseguirlo.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

La contratación y/o mantenimiento de personal técnico encargado de la tutoría de las acciones de intervención y acompañamiento para el desarrollo de un proyecto personal de inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Convocatoria anual durante toda la vigencia del Plan

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2021: 245.013,28 euros.

2022: 850.000 euros.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 121/266
VERIFICACIÓN			

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Transferencias finalistas servicio 18. Partida presupuestaria:

1039180000 G/32L/47010/00 S0574

PLAN DE ACCIÓN

Para el ejercicio 2022 se prevé la publicación de la correspondiente convocatoria anual.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado por convocatoria
N.º de puestos de trabajo subvencionados	10
% contratación mujeres	55%

Línea 1.19: Incentivos a la inserción laboral de personas en situación de exclusión social en el mercado laboral normalizado.

BASES REGULADORAS

Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Políticas Activas de Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las Empresas de Inserción calificadas e inscritas en el Registro de Empresas de Inserción de Andalucía.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 122/266
VERIFICACIÓN			

Las personas en riesgo de exclusión social conforman un colectivo muy vulnerable y heterogéneo que presentan especiales dificultades tanto para su incorporación en el mercado laboral, como para su desarrollo personal y profesional. Las Empresas de Inserción adquieren un papel fundamental en la integración sociolaboral de este colectivo, al constituirse actualmente como el instrumento más eficaz de inserción laboral de las personas en situación de exclusión social.

Mediante la concesión de estos incentivos se promueve la contratación indefinida en el mercado laboral normalizado de la persona trabajadora en situación de exclusión social a través de las Empresas de Inserción.

En una sociedad que quiere avanzar y evolucionar, la diversidad e inclusión son un valor añadido que deben impregnar el mercado laboral. Para su cumplimiento, la normalización de la participación de las personas en situación de exclusión social en la sociedad es objetivo fundamental de las medidas de fomento del empleo, garantizando así la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso al empleo y en las acciones orientadas a conseguirlo.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Fomentar la inserción en el mercado laboral normalizado de las persona trabajadoras en situación de exclusión social como consecuencia de un proceso previo de inserción tutorizado por la Empresa de Inserción

PLAZO DE EJECUCIÓN

2022

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2022: 100.000 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Transferencias finalistas, servicio 18. Partida presupuestaria:

1039180000 G/32L/47010/00 S0574

PLAN DE ACCIÓN

Para el ejercicio 2022 se prevé la publicación de la correspondiente convocatoria anual.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 123/266
VERIFICACIÓN			

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
N.º de contratos aprobados	10

Línea 1.20: Incentivos para la contratación de asistencia técnica, que facilite la viabilidad de las Empresas de Inserción.

BASES REGULADORAS

Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Políticas Activas de Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las Empresas de Inserción calificadas e inscritas en el Registro de Empresas de Inserción de Andalucía.

Las Empresas de Inserción adquieren un papel fundamental en la integración sociolaboral de las personas en riesgo de exclusión social, al constituirse actualmente como el instrumento más eficaz de inserción laboral del citado colectivo. Mediante la concesión de estos incentivos se financia la asistencia técnica dirigida a facilitar y garantizar la viabilidad de las Empresas de Inserción.

En una sociedad que quiere avanzar y evolucionar, la diversidad e inclusión son un valor añadido que deben impregnar el mercado laboral. Para su cumplimiento, la normalización de la participación de las personas en situación de exclusión social en la sociedad es objetivo fundamental de las medidas de fomento del empleo, garantizando así la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso al empleo y en las acciones orientadas a conseguirlo, así como el papel fundamental que desempeñan para los citados fines las Empresas de Inserción.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Subvencionar la asistencia técnica dirigidas a facilitar y garantizar la viabilidad de las Empresas de Inserción. En el marco de la asistencia técnica se financiarán los costes derivados de las siguientes actividades:

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 124/266
VERIFICACIÓN			

- a) Estudios de mercado, estudios de viabilidad técnica, económica, financiera.
- b) Auditorías contables no obligatorias.
- c) Auditorías sociales.
- d) Costes derivados de las certificaciones de calidad y sus sucesivas renovaciones.

PLAZO DE EJECUCIÓN

2022-2023.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2022: 100.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Transferencias finalistas, servicio 18. Partida presupuestaria:

1039180000 G/32L/47010/00 S0574

PLAN DE ACCIÓN

Para el ejercicio 2022 se prevé la publicación de la correspondiente convocatoria anual.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
N.º de expedientes aprobados favorablemente	7

Línea 1.21: Nominativa a la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), para la ejecución del “Programa de empleo”.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 125/266
VERIFICACIÓN			

BASES REGULADORAS

Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A LAS QUE SE DIRIGE

Entidad beneficiaria: Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)

Colectivo destinatario: personas con discapacidad.

En una sociedad que quiere avanzar y evolucionar, la diversidad e inclusión son un valor añadido que deben impregnar el mercado laboral. Para su cumplimiento, la normalización de la participación de las personas con discapacidad en la sociedad es objetivo fundamental de las medidas de fomento del empleo, especialmente aquellas que padecen una enfermedad mental.

La integración laboral de las personas con discapacidad mental es un proceso finalista, donde el objetivo último es la consecución de un empleo plenamente integrado en empresas ordinarias, es decir, empleo igual y en las mismas condiciones de tareas, sueldos y horarios que el de cualquier otra persona trabajadora sin discapacidad. La integración de las personas con discapacidad suponen, en si mismo, un valor añadido de una sociedad moderna, avanzada que mira hacia el futuro.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El Programa de empleo FAISEM está dirigido a mejorar la empleabilidad y las oportunidades de acceso al mercado laboral y mantenimiento del empleo de personas con trastornos mentales graves en Andalucía.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Convocatoria anual durante toda la vigencia del Plan.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2020: 500.000

2021: 500.000

2022: 500.000

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 126/266
VERIFICACIÓN			

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Autofinanciada, servicio 01. Partida presupuestaria:

1039010000 G/32L/44400/00 01

PLAN DE ACCIÓN

Se trata de subvenciones de carácter nominativo que han de contemplarse en las Leyes del Presupuesto para la Comunidad Autónoma y se tramitará y resolverá por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Subvención nominativa.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado por convocatoria
N.º puestos de trabajo incentivados	15
N.º de personas con discapacidad atendidas	750

Línea 1.22: Ayudas especiales para las personas desempleadas trabajadoras, que tengan 52 o más años, afectadas por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio de 2001 (SINTEL).

BASES REGULADORAS

Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones especiales reguladas en el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen las medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a las personas trabajadoras de SINTEL afectadas por los Expedientes de Regulación de Empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio de 2001.

Real Decreto 196/2010 de 26 de febrero modificado por Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre, por el que se establece medidas destinadas a compensar la disminución en la cotización de la seguridad social.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A LAS QUE SE DIRIGE.

Ayudas concedidas a las personas trabajadoras desempleadas que tengan 52 o más años, inscritas en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, como demandantes de empleo, no ocupadas, afectadas por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio de 2001.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Facilitar la reinserción laboral de las personas desempleadas, mediante la concesión de una ayuda especial dirigida a proporcionar una compensación económica por la pérdida del empleo y, una ayuda adicional que hayan podido sufrir como consecuencia de la pérdida del puesto de trabajo, a través de la financiación de la suscripción del Convenio Especial con la Tesorería General de la Seguridad Social, con sujeción a lo dispuesto en la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Toda la vigencia del Plan Estratégico.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2020: 125.747,83 euros.

2021: 46.214,27 euros.

2022: 42.769 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Transferencias finalistas, servicio 18. Partida presupuestaria:

1039188024 G/32L/48109/00 S0615

PLAN DE ACCIÓN

Se trata de una convocatoria de subvenciones con plazo de solicitudes cerrado que aún tiene pagos pendientes.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 128/266
VERIFICACIÓN			

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
N.º de personas destinatarias de ayudas.	10

Línea 1.23: Ayudas para el mantenimiento del empleo asalariado en empresas, excluidas las del sector público, afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo tras la declaración del estado de alarma.

BASES REGULADORAS

Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo. Órgano competente para resolver: Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A LAS QUE SE DIRIGE.

Ayudas concedidas a empresas, personas trabajadoras autónomas y demás entidades empleadoras privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, con domicilio fiscal y centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que durante el estado de alarma, incluidos los períodos de prórrogas que se adopten, y por causa de ésta, se hayan acogido, para el total o parte de su plantilla, a un expediente de suspensión temporal de los contratos de trabajo por causa de fuerza mayor al amparo de lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Paliar el grave impacto y perjuicio que ha producido en el mercado de trabajo andaluz como consecuencia de la pandemia COVID-19 y las medidas adoptadas para su control y lucha.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 129/266
VERIFICACIÓN			

Consolidar el empleo en Andalucía ayudando a las empresas a mantener los puestos de trabajo mediante la concesión de subvenciones que compensen la carga económica que supone para las entidades empleadoras la reactivación y mantenimiento de la actividad.

PLAZO DE EJECUCIÓN

2021

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2021: 251.147.468,40 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Fondo Social Europeo, servicio 16. Partidas presupuestarias:

1039160000 G/32L/47204/00 D1B10106N2 (247.534.456 euros 2021)

1039160000 G/32L/48204/00 D1B10106N2 (3.613.012,40 euros 2021)

PLAN DE ACCIÓN

Se han aprobado las bases reguladoras y habrá convocatorias en 2021 y 2022.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado convocatoria 2021
N.º de entidades destinatarias de la ayuda.	55.368
N.º de empleos apoyados que se mantienen	180.000

Línea 1.24: Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en las zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Cádiz y Jaén.

BASES REGULADORAS

Orden de 14 de octubre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción de empleo juvenil en las zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Cádiz y Jaén.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo. Órgano competente para instruir y resolver: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

SECTORES Y ENTIDADES A LAS QUE SE DIRIGE.

Esta medida se dirige a la personas jóvenes menores de 30 años desempleadas de las zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Cádiz y Jaén, inscritas como demandantes de empleo y en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Las entidades beneficiarias que pueden solicitar las subvenciones para la ejecución de esta Iniciativa son los ayuntamientos y entidades locales autónomas pertenecientes a los territorios enmarcados en las zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Cádiz y Jaén).

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio de los citados municipios, fomentando la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.

PLAZO DE EJECUCIÓN

2021-2022. El plazo máximo de ejecución del proyecto, en el marco de esta Iniciativa, que ponga en marcha cada ayuntamiento, como entidad beneficiaria, será de doce meses, debiendo iniciarse esta ejecución en el plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2021: 23.913.840 euros

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 131/266
VERIFICACIÓN			

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Fondo Social Europeo, servicio 16. Partidas presupuestarias:

1039160000 G/32L/46207/00 D2522103N3

PLAN DE ACCIÓN

Durante el ejercicio 2022, se ejecutará la iniciativa que tiene un plazo máximo de ejecución de los proyectos de 9 meses.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
N.º de entidades destinataria de la ayuda.	161
% de contratación de mujeres	50%
N.º de personas jóvenes contratadas	4.123

Línea 1.25: Línea de incentivos para la promoción del empleo juvenil.

BASES REGULADORAS

Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción de empleo juvenil.

CENTRO DIRECTIVO

Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo. Dirección General de Políticas Activas de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A LAS QUE SE DIRIGE.

Esta medida se dirige a la personas jóvenes menores de 30 años desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 132/266
VERIFICACIÓN			

Las entidades beneficiarias que pueden solicitar las subvenciones para la ejecución de esta medida son los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta medida para la promoción del empleo juvenil tiene por objeto promover el desarrollo de la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas de la comunidad andaluza mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de su contratación, a jornada completa y durante 6 meses, para la realización de proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas.

PLAZO DE EJECUCIÓN

2022

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2022: 120.000.000 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Fondo Social Europeo, servicio 16. Partidas presupuestarias:

1039160000 G/32L/4++++/00 D2524103N3 (las partidas presupuestarias están por definir).

PLAN DE ACCIÓN

Aprobación de la orden de subvenciones y la convocatoria en el primer semestre de 2022, quedando abierto el plazo de solicitud a partir de dicha publicación.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado 2022
N.º de entidades (ayuntamientos y ELAS) participantes	821
N.º de personas jóvenes contratadas	13.500
Porcentaje contratos de mujeres	50%

Línea 1.26: Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía.

BASES REGULADORAS

Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Políticas Activas de Empleo. El órgano Instructor será la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

El Órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A LAS QUE SE DIRIGE.

Podrán solicitar estos incentivos: las personas trabajadoras autónomas, las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, las entidades sin ánimo de lucro, así como, las entidades sin personalidad jurídica, que desarrollen su actividad en Andalucía, quedando excluidas las entidades y empresas pertenecientes al sector público.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El Plan de Empleo en Andalucía tiene como objetivos generales, entre otros, fomentar los programas que contribuyan a la contratación de las personas desempleadas y al mantenimiento y sostenibilidad de los puestos de trabajo del mercado laboral, así como el desarrollo de medidas específicas y de apoyo para aquellas personas cuya exposición al impacto laboral y económico causado por la pandemia haya sido aún mayor, a personas que se encuentran en desempleo de larga duración y aquellas otras especialmente vulnerables ante el empleo, así como el fortalecimiento del compromiso con la formación integral y con la cualificación de las personas jóvenes.

PLAZO DE EJECUCIÓN

2022

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2022: 170.000.000 euros

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 134/266
VERIFICACIÓN	B		

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Transferencias finalistas, servicio 18. Partidas presupuestarias:

1039188024 G/32L/47001/00 S0574: 49.000.000 euros

1039188024 G/32L/48001/00 S0574: 21.000.000 euros

1039188024 G/32L/47000/00 S0714: 70.000.000 euros

1039188024 G/32L/48000/00 S0714: 30.000.000 euros

PLAN DE ACCIÓN

Prevista la publicación de las bases reguladoras y la convocatoria de la línea en el año 2022.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado 2022
N.º de contratos incentivados.	12.000
% de contratación de mujeres	50%

Línea 1.27: Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas.

BASES REGULADORAS

Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas para el empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Políticas Activas de Empleo. Servicio Andaluz de Empleo.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 135/266
VERIFICACIÓN			

SECTORES Y ENTIDADES A LAS QUE SE DIRIGE.

Podrán ser beneficiarias los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, y demás entidades del sector público andaluz, así como las corporaciones locales o entidades vinculadas o dependientes de las mismas.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas tiene por finalidad proporcionar a las personas jóvenes desempleadas que hayan finalizado su etapa educativa las primeras experiencias en el empleo, en el seno de los servicios prestados por las administraciones y entidades del sector público andaluz, que contribuyan a la adquisición de competencias, habilidades sociales y profesionales que facilite su incorporación en el mercado de trabajo.

El objeto de las subvenciones contempladas en este programa es la contratación por parte de las Administraciones Públicas y entidades del sector público andaluz, de personas jóvenes desempleadas, mayores de dieciséis y menores de treinta años, en la modalidad de contrato en prácticas, como medio de adquisición de la experiencia profesional.

Se priorizarán los puestos en tareas relacionadas con la transición ecológica y la economía verde, la digitalización de servicios, la cohesión social y el desarrollo local rural.

PLAZO DE EJECUCIÓN

2022-

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2021: 29.112.689 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, servicio 18. Partida presupuestaria:

1039180000 G/32L/44200/00 MR08230101: 3.000.000 euros
1039180000 G/32L/44200/00 MR08230101: 10.000.000 euros
1039180000 G/32L/44200/00 MR08230101: 11.112.689 euros
1039180000 G/32L/44200/00 MR08230101: 5.000.000 euros

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 136/266
VERIFICACIÓN			

PLAN DE ACCIÓN

En el primer trimestre de 2022, se publicará el extracto de la convocatoria de la línea, quedando abierto el plazo de solicitud durante dos meses a partir de dicha publicación. Se prevé que la convocatoria quede resuelta por completo a lo largo del año. La ejecución se prolongará hasta el 2023.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado 2022
N.º de entidades beneficiarias.	120
% de contratación de mujeres	50%
N.º de personas contratadas	1.263

Línea 1.28: Programa Investigo.

BASES REGULADORAS

Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Políticas Activas de Empleo. El órgano Instructor será la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

El Órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A LAS QUE SE DIRIGE.

Podrán obtener la condición de beneficiarias de la subvención, siempre que cumplan los requisitos exigidos, los siguientes organismos de investigación y de difusión de conocimientos.

a) Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 137/266
VERIFICACIÓN			

- b) Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- c) Centros e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividades de I+D+i.
- d) Institutos de investigación biomédica o sanitaria acreditados por orden ministerial.
- e) Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.
- f) Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, que en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, tengan la I+D+i como actividad principal.
- g) Centros privados de I+D+i, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que tengan definida en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, la I+D+i como actividad principal.
- h) Empresas pertenecientes al sector público o privado, que estén invirtiendo en la realización de iniciativas de investigación e innovación contempladas en esta norma.
- i) También podrán ser entidades y centros beneficiarios, los centros de I+D a que se refiere la disposición adicional decimocuarta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y los centros públicos de investigación agraria y alimentaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía integrados en la/s Consejería/s responsable/s de la investigación agroalimentaria, participantes en la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria INIA-CCAA. Si alguno de ellos careciese de personalidad jurídica propia, constará como beneficiaria la Administración Pública a la que pertenezca.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El objeto de las subvenciones del Programa Investigo es la contratación de las personas jóvenes demandantes de empleo, de dieciséis o más años y menores de treinta años, por organismos de investigación y difusión de conocimientos, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entidades públicas sujetas a derecho privado y entidades privadas sin ánimo de lucro, junto con empresas que estén invirtiendo en investigación e innovación pertenecientes al sector público o privado en la realización de iniciativas de investigación e innovación contemplados en este programa.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 138/266
VERIFICACIÓN			

PLAZO DE EJECUCIÓN

2022

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2021: 38.884.85 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, servicio 18. Partida presupuestaria:

1039180000 G/32L/44200/00 MR08230102: 15.000.000 euros

1039180000 G/32L/47000/00 MR08230102: 17.900.000 euros

1039180000 G/32L/48000/00 MR08230102: 5.984.859 euros

PLAN DE ACCIÓN

El Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, desarrolla las bases reguladoras del incentivo que esta pendiente de la publicación del extracto de la convocatoria en este año 2022 tal como recoge la norma.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
% de contratación de mujeres	57%
N.º de personas contratadas	500

Línea 1.29: Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad: Emprendimiento y microempresas. Empleo y transición productiva hacia la economía verde o la economía digital.

BASES REGULADORAS

Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Políticas Activas de Empleo. El órgano Instructor será la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

El Órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A LAS QUE SE DIRIGE.

Las personas trabajadoras autónomas. Microempresas que no cuenten con más de diez trabajadores asalariados, y que tuvieran un volumen de negocio inferior a dos millones de euros. Cooperativas y sociedades laborales.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El objeto de esta línea de actuación es el mantenimiento del empleo de personas trabajadoras por cuenta ajena contratadas por microempresas y personas trabajadoras autónomas, así como el de las personas socias-trabajadoras y de trabajo de empresas de emprendimiento colectivo, para facilitar la transición productiva de su actividad hacia la economía verde y la economía digital.

PLAZO DE EJECUCIÓN

2022.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2022: 10.000.000 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, servicio 18. Partida presupuestaria:

1039180000 G/32L/47000/00 MR08230401: 9.000.000 euros

1039180000 G/32L/48000/00 MR08230401: 1.000.000 euros

PLAN DE ACCIÓN

Está pendiente de la publicación del extracto de la convocatoria en este año 2022.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 140/266
VERIFICACIÓN			

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
N.º de proyectos incentivados	750

OBJETIVO 2: Consolidar servicios que adecúen perfiles profesionales con necesidades empresariales, promoviendo la activación de las mujeres.

Línea 2.1: Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

BASES REGULADORAS

Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se modifica la de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y se efectúa la convocatoria del programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción para el año 2014.

Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral. Servicio Andaluz de Empleo.

Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las entidades sin ánimo de lucro, las Corporaciones Locales, las Universidades y otras entidades de Derecho Público que colaboran con el Servicio Andaluz de Empleo para configurar la Orientación Profesional en

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 141/266
VERIFICACIÓN			

Andalucía como una política activa de empleo determinante y vertebradora en la gestión de todas aquellas iniciativas dirigidas a facilitar la inserción laboral de las personas demandantes de empleo, preferentemente aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción: jóvenes, mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con discapacidad, minorías étnicas, inmigrantes y todos aquellos grupos en riesgo de exclusión.

La orientación profesional se enmarca en un sistema continuo, flexible y universal que acompaña a lo largo de la vida de las personas que buscan incorporarse al mercado laboral, o pretenden mejorar o mantener el empleo ya conseguido desde un aspecto integrador de los diferentes aspectos que afectan al mismo.

Esta concepción está además avalada por las recomendaciones aportadas tanto por la Unión Europea como desde el Servicio Público de Empleo Estatal. Las entidades sin ánimo de lucro aportan la experiencia en el trabajo con el colectivo, su especificidad, y la metodología adecuada en el proceso de intervención. Las corporaciones locales aportan la cercanía al territorio, y el conocimiento de las necesidades específicas de las personas demandantes de empleo de su zona.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

La Red Andalucía Orienta y los Programas de Orientación Profesional son los principales vehículos para la prestación de servicio de orientación profesional en Andalucía. La red está integrada por Unidades de Orientación distribuidas por todo el territorio de Andalucía, definidas como el conjunto de recursos humanos, materiales y metodológicos a través del cual se realizan y gestionan las acciones de los programas de Itinerarios de Inserción, Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción. Cada unidad de orientación está dirigida a la atención de un colectivo concreto de personas desempleadas, así, hay unidades dirigidas a atender a personas desempleadas en general y otras dirigidas a atender a personas desempleadas con especiales dificultades para la inserción.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Toda el periodo de vigencia del Plan Estratégico.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2020:18.650.677 euros.

2021: 4.252.645,14 euros.

2022: 41.500.000 euros.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 142/266
VERIFICACIÓN			

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Transferencias finalistas, servicio 18. Partidas presupuestarias:

1039188023 G/32L/44207/00 S0574 (868.203,86 euros en 2020,433.181,67 euros en 2021, 1.906.184 euros en 2022)

1039188023 G/32L/46005/00 S0574 (9.357.912,48 euros en 2020 3.485.046,96 euros en 2021, 15.607.804 euros en 2022)

1039188023 G/32L/48007/00 S0574 (8.424.560,3 euros en 2020, 334.416,51 euros en 2021, 23.986.013 euros en 2022)

PLAN DE ACCIÓN

Tiene carácter bienal, requiere la tramitación de convocatoria pública en concurrencia competitiva. Actualmente está en ejecución la convocatoria de 2020, aprobada mediante Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulado en la Orden de 18 de octubre de 2016, que se cita.

Se aprobará nueva convocatoria en el año 2022.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado 2022-
N.º de personas a atender Andalucía Orienta	142.982
N.º de personas a atender Acompañamiento	17.431

Línea 2.2: Acciones Experimentales.

BASES REGULADORAS

Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales,

regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y se efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2013.

Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral. Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las entidades sin ánimo de lucro, las Corporaciones Locales, las Universidades y otras entidades de Derecho Público que presenten proyectos innovadores dirigidos a alcanzar un objetivo de interés común, como es la incorporación al mercado de trabajo de las personas con discapacidad, en riesgo de exclusión social, pertenecientes a minorías étnicas, inmigrantes, parados de muy larga duración y personas beneficiarias de prestaciones por desempleo, propiciando el conocimiento del mercado laboral, detectando necesidades y oportunidades de empleo en las empresas y perfiles competenciales de dichos colectivos, e intentando prevenir los desfases entre oferta y demanda de mano de obra.

Las entidades sin ánimo de lucro aportan la experiencia en el trabajo con el colectivo, su especificidad, y la metodología adecuada en el proceso de intervención. Las corporaciones locales aportan la cercanía al territorio, y el conocimiento de las necesidades específicas de las personas demandantes de empleo de su zona.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

A través de las acciones experimentales se desarrollan planes integrales que combinan acciones tales como información, orientación, formación y prácticas profesionales. El objetivo del programa es mejorar la empleabilidad de las personas participantes mediante el desarrollo de acciones de las indicadas y consiguiendo al menos la inserción laboral del 30% de las personas participantes.

PLAZO DE EJECUCIÓN

2020-2021

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2020: 2.942.387 euros

			66
VERIFICACIÓN			

2021: 2.220.113,50 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Transferencias finalistas, servicio 18. Partidas presupuestarias:

1039188023 G/32L/44206/00 S0574 (62.500 euros en 2021 y 62.500 en 2022)

1039188023 G/32L/46006/00 S0574 402.739 (402.738 euros en 2020, 962.500 euros en 2021 y 962.500 euros en 2022)

1039188023 G/32L/48006/00 S0574 (2.539.649 euros en 2020, 2.220.113,50 euros en 2021)

PLAN DE ACCIÓN

2 Convocatorias durante toda la vigencia del plan.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado 2021
N.º de personas previstas a atender	2.882
N.º de personas a insertar	1.184
N.º de solicitudes	120
% importe concedido/ Importe convocatoria	100%
N.º de proyectos subvencionados	19

Línea 2.3: Acciones Integrales.

BASES REGULADORAS

Proyecto de Orden por el que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas para financiar los Proyectos Integrales en el marco del programa de Acciones Experimentales acogido al Decreto 85/2003 de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la junta de Andalucía, y al Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 145/266
VERIFICACIÓN			

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral. Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las entidades sin ánimo de lucro, las Corporaciones Locales, las Universidades y otras entidades de Derecho Público que colaboren en el desarrollo de proyectos de inserción para colectivos específicos y/o en territorios concretos, con el rasgo común de su vulnerabilidad en términos laborales, que les puede llevar a la expulsión o exclusión del mercado laboral, lo que justifica que se conviertan en objetivo preferente del servicio público de empleo, promoviendo su inclusión social y la igualdad de oportunidades.

Las entidades sin ánimo de lucro aportan la experiencia en el trabajo con el colectivo, su especificidad, y la metodología adecuada en el proceso de intervención. Las corporaciones locales aportan la cercanía al territorio, y el conocimiento de las necesidades específicas de las personas demandantes de empleo de su zona.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El objeto de los Proyectos Integrales es la consecución de la inserción laboral de las personas desempleadas andaluzas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, especialmente: personas mayores de 45 años, desempleados de larga duración, mujeres, personas con discapacidad, y personas en situación de riesgo y/o exclusión social.

Los Proyectos Integrales consisten en desarrollar actuaciones que combinen diversas experiencias de diferentes naturaleza como orientación y asesoramiento, formación, y acciones de intermediación que podrán contemplar en su caso la movilidad geográfica de las personas participantes. Estas acciones tendrán carácter experimental.

PLAZO DE EJECUCIÓN

2022-2023

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2022: 10.000.000 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Fondo Social Europeo, servicio 18. Partida presupuestaria:

1039180000 G/32L/48000/00 S0574

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 146/266
VERIFICACIÓN			

PLAN DE ACCIÓN

Requiere la tramitación y aprobación de la Orden y la aprobación de convocatoria pública.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
N.º de personas previstas a atender	4.800
N.º de personas a insertar	1.440
N.º de solicitudes	120
% importe concedido/ Importe convocatoria	100%
N.º de proyectos subvencionados	55

Línea 2.4: Programa de prácticas profesionales transnacionales para el empleo.

BASES REGULADORAS

Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Prácticas Profesionales Transnacionales contemplados en el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Entidades privadas que colaboren en programas tendentes a la mejora de los perfiles competenciales de las personas demandantes de empleo generando oportunidades de empleo y fomentando la inserción laboral, por su experiencia y conocimiento de los entornos laborales y profesionales.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas personas demandantes de empleo de entre dieciocho y veintinueve años, ambos inclusive, e inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 147/266
VERIFICACIÓN			

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

La participación de las personas beneficiarias de este Programa, a través de las prácticas profesionales, contribuirá a la mejora de su empleabilidad y, por ende, a incrementar sus posibilidades de inserción laboral, mediante la adquisición de una experiencia profesional no laboral en el ámbito europeo, favoreciendo así el desarrollo profesional, personal, lingüístico y cultural dentro de un entorno laboral distinto al del país de origen.

PLAZO DE EJECUCIÓN

2022

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2022: 2.000.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Transferencias finalistas, servicio 18. Partida presupuestaria:

1039180000 G/32L/44202/00 S0574 (100.000 euros en 2022)

1039180000 G/32L/46002/00 S0574 (900.000 euros en 2022)

1039180000 G/32L/48002/00 S0574 (1.000.000 euros en 2022)

PLAN DE ACCIÓN

Se ha de publicar tanto la Orden por la que se desarrollan los Programas de Prácticas Profesionales Transnacionales así como la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Prácticas Profesionales Transnacionales contemplados en el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Asimismo se requerirá la tramitación de la convocatoria pública correspondiente para cada línea de subvención.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 148/266
VERIFICACIÓN			

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado por convocatoria
N.º de prácticas transnacionales.	300

Línea 2.5: Programa de prácticas profesionales transnacionales para la activación sociolaboral.

BASES REGULADORAS

Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Prácticas Profesionales Transnacionales contemplados en el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Entidades sin ánimo de lucro, las Corporaciones Locales, las Universidades y otras entidades de Derecho Público que colaboren en programas tendentes a la mejora de los perfiles competenciales de las personas demandantes de empleo generando oportunidades de empleo y fomentando la inserción laboral. Son estas entidades y corporaciones locales las que aportan un mayor conocimiento de las necesidades de los colectivos a los que se dirigen.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

La participación de las personas beneficiarias de este Programa, a través de las prácticas profesionales, contribuirá a la mejora de su empleabilidad y, por ende, a incrementar sus posibilidades de inserción laboral, mediante una experiencia de movilidad transnacional en el ámbito de la Unión Europea, junto con un proceso de acompañamiento personalizado.

PLAZO DE EJECUCIÓN

2022

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 149/266
VERIFICACIÓN			

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2022: 200.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Transferencias finalistas, servicio 18. Partidas presupuestarias:

1039180000 G/32L/44202/00 S0574 (10.000 euros en 2022)
1039180000 G/32L/46002/00 S0574 (90.000 euros en 2022)
1039180000 G/32L/48002/00 S0574 (100.000 euros en 2022)

PLAN DE ACCIÓN

Se ha de publicar tanto la Orden por la que se desarrollan los Programas de Prácticas Profesionales Transnacionales así como la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Prácticas Profesionales Transnacionales contemplados en el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Asimismo se requerirá la tramitación de la convocatoria pública correspondiente para cada línea de subvención.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado por convocatoria
N.º de prácticas transnacionales	30

Línea 2.6: Prácticas no laborales en empresas en el marco de experiencias profesionales para el empleo.

BASES REGULADORAS

Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en

el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral. Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las entidades sin ánimo de lucro, las Corporaciones Locales, las Universidades y otras entidades de Derecho Público, que colaboran con el Servicio Andaluz de Empleo para promover la inserción laboral de las personas desempleadas, ofreciéndoles prácticas no laborales en empresas, proporcionándole el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que aspira. Las entidades sin ánimo de lucro aportan la experiencia en el trabajo con el colectivo, su especificidad, y la metodología adecuada en el proceso de intervención. Las corporaciones locales aportan la cercanía al territorio, y a las personas demandantes de empleo, así como el conocimiento del tejido empresarial y desarrollo local de la zona de actuación del proyecto.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Promover la inserción laboral de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo, ofreciéndoles prácticas no laborales en empresas que les acerquen al mundo laboral para lo cual, se conceden incentivos que financien la realización de dichas prácticas. Las personas participantes en el programa Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) han de encontrarse desarrollando un Itinerario Personalizado de Inserción en la Red Andalucía Orienta.

PLAZO DE EJECUCIÓN

2021-2022

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2021: 9.328.525,44 euros.

2022: 5.000.000 euros.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 151/266
VERIFICACIÓN			

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Transferencias finalistas, servicio 18. Partidas presupuestarias:

1039180000 G/32L/44204/00 S0574 (559.869,74euros en 2021 y 350.000 euros en 2022)

1039180000 G/32L/46204/00 S0574 (5.565.696,94 euros en 2021 y 3.500.000 euros en 2022)

1039180000 G/32L/48204/00 S0574 (3.202.958,76 en 2021 y 1.150.000 2022)

PLAN DE ACCIÓN

Tiene carácter bienal, se requiere de la tramitación de convocatoria pública.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado 2021-2023
N.º de prácticas en empresas a desarrollar	7.520
N.º de solicitudes	170
% importe concedido/ Importe convocatoria	100%
N.º de proyectos subvencionados	55

Línea 2.7: Proyecto “Acércate. Posicionamiento de mujeres víctimas de violencia de género”.

BASES REGULADORAS

Resolución de 26 de diciembre de 2019, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a Cruz Roja Española para la puesta en marcha y ejecución del proyecto «Acércate. Posicionamiento de mujeres víctimas de violencia de género». En el marco del Pacto de estado contra la Violencia de Género.

La subvención se concede en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Cruz Roja Española es una entidad sin ánimo de lucro que aporta su amplia experiencia en el trabajo con el colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, así como la colaboración en proyectos de inserción con el Servicio Andaluz de Empleo.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El objetivo del proyecto es favorecer el posicionamiento laboral de las mujeres, víctimas de violencia de género, a través de su participación en acciones de inserción sociolaboral, que les permita reforzar su empoderamiento y mejorar su empleabilidad.

Para el desarrollo del proyecto y la adecuada gestión y ejecución de las distintas acciones programadas se contempla la implantación de 8 "Unidades de Intervención", una en cada provincia andaluza, formadas por personal técnico, administrativo y de coordinación.

PLAZO DE EJECUCIÓN

2021

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2021: 1.049.487,75 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Transferencias finalistas, servicio 18. Partidas presupuestarias:

1039188024 G/32L/48002/00 S0689

PLAN DE ACCIÓN

A petición de Cruz Roja se ha prorrogado el periodo de ejecución hasta el 28/02/2021, sin incremento de la cuantía subvencionada. Posteriormente se está gestionando la licitación por concurso de un proyecto para la atención integral a Víctimas de Violencia de Género, por lo que no estaría incluido en este plan estratégico.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Subvención de carácter excepcional.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 153/266
VERIFICACIÓN			

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
N.º de mujeres atendidas a través del proyecto	1.080

Línea 2.8: Programa de innovación y mejora de empleo en Andalucía.

BASES REGULADORAS

Orden de 29 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de las medidas de innovación y mejora de empleo en Andalucía del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, aprobado por Decreto 192/2017, de 5 de diciembre.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral. Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Entidades sin ánimo de lucro, las Corporaciones Locales, las Universidades, otras entidades de Derecho Público y Entidades Privadas, que colaboren con el Servicio Andaluz de Empleo en la implementación de experiencias basadas en instrumentos o metodologías de intervención novedosos en torno a la mejora de la empleabilidad de personas trabajadoras, la gestión y ejecución de eventos, el desarrollo de investigaciones o trabajos técnico y el desarrollo de instrumentos y metodologías de investigación. Las entidades sin ánimo de lucro aportan la experiencia en el trabajo con el colectivo objeto de atención, su especificidad, y la metodología adecuada en el proceso de intervención. Las corporaciones locales aportan la cercanía al territorio, y a las personas demandantes de empleo, así como el conocimiento del tejido empresarial y desarrollo local de la zona de actuación del proyecto.

Preferente se desarrollará el sector industrial de Andalucía, pudiendo también dirigirse a territorios y/o colectivos específicos.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Favorecer el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- a) Implementación de Experiencias basadas en instrumentos o metodologías de intervención novedosos en torno a la mejora de la empleabilidad de personas trabajadoras.

VERIFICACIÓN			

- b) Gestión y ejecución de eventos, tales como jornadas, seminarios,foros,reuniones,etc.. en relación con la empleabilidad.
- c) Desarrollo de investigaciones o trabajos técnicos,en el ámbito de la orientación profesional, cuyo objetivos sea facilitar la integración laboral de colectivos vulnerables.
- d) Desarrollo de instrumentos y metodologías de investigación innovadoras que faciliten el conocimiento del mercado de trabajo.

Las actuaciones favorecerán el desarrollo de nuevas líneas de intervención que permitan la adaptación progresiva de los perfiles competenciales de las personas trabajadoras andaluzas a los requerimientos actuales y futuros de las empresas, basadas en un mayor y mejor conocimiento de la demanda y la oferta de empleo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

2022

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2022: 2.000.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Transferencias Finalistas, servicio 18. Partida presupuestaria, pendiente de asignación:

1039188023 G/32L/44200/00 S0574 (616.666 euros)

1039188023 G/32L/46200/00 S0574 (150.000 euros)

1039188023 G/32L/47200/00 S0574 (616.667 euros)

1039188023 G/32L/48200/00 S0574 (616.667 euros)

PLAN DE ACCIÓN

Se requiere de la tramitación de la convocatoria pública correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 155/266
VERIFICACIÓN			

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado por convocatoria
N.º de solicitudes	15
% importe concedido/ Importe convocatoria	100%

Línea 2.9: Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano.

BASES REGULADORAS

Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Podrán ser beneficiarias de la subvención las siguientes entidades:

- a) Las Corporaciones Locales y las entidades vinculadas o dependientes de las mismas, con una población preferentemente inferior a 5.000 habitantes. Asimismo, podrán ser beneficiarias las entidades locales supramunicipales, que atiendan a mujeres residentes preferentemente en municipios con una población inferior a 5.000 habitantes.
- b) Las entidades del sector público andaluz y Agencias vinculadas o dependientes de la Administración andaluza.
- c) Las entidades jurídicas sin ánimo de lucro que acrediten experiencia en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de personas desempleadas ajustado a su perfil de empleabilidad en procesos de inserción laboral por cuenta ajena o propia. En todo caso, se atenderá a mujeres residentes en municipios preferentemente de menos de 5.000 habitantes.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano tiene por objeto promover la atención personalizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas y se desarrollará a través de su participación en

itinerarios individualizados que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como orientación laboral, asesoramiento, información, formación, adquisición de competencias y habilidades transversales, inserción laboral y acompañamiento en el empleo, su capacitación e inserción laboral, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

2022

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2022: 16.224.893 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, servicio 18. Partida presupuestaria:

1039180000 G/32L/44200/00 MR08230203: 325.000 euros
1039180000 G/32L/46000/00 MR08230203: 3.250.000 euros
1039180000 G/32L/48000/00 MR08230203: 12.649.893 euros

PLAN DE ACCIÓN

Se publicará la convocatoria en el primer trimestre de 2022. Los proyectos tendrán una duración de 18 meses.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado por convocatoria
Mujeres atendidas	6.325
Mujeres insertadas	1.265

Línea 2.10: Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables.

BASES REGULADORAS

Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Podrán ser beneficiarias de la subvención las siguientes entidades:

- a) Entidades de formación.
- b) Entidades sin ánimo de lucro.
- c) Empresas de inserción, definidas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- d) Entidades del tercer sector, entendiéndose por tales las definidas y reguladas en la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El objeto del Programa Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables es promover la inserción laboral y la atención personalizada de colectivos vulnerables mediante el desarrollo de proyectos integrados de inserción laboral, los cuales deberán incluir acciones de orientación y de formación. Los proyectos se desarrollarán en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PLAZO DE EJECUCIÓN

2022

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2022: 40.237.772 euros.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 158/266
VERIFICACIÓN			

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, servicio 18. Partida presupuestaria:

1039180000 G/32L/47000/00 MR08230402:12.071.372 euros

1039180000 G/32L/48000/00 MR08230402: 28.166.400euros

PLAN DE ACCIÓN

Se publicará la convocatoria en el primer trimestre de 2022. Los proyectos tendrán una duración de 18 meses.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado por convocatoria
N.º de personas atendidas	6.706
N.º de personas atendidas e insertadas	6.706

10.2. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

OBJETIVO 3: Proporcionar a las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas la adquisición de las competencias profesionales necesarias para aumentar y adaptar su cualificación profesional, de forma que mejoren sus condiciones de empleabilidad, contribuyendo, a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.

Línea 3.1: Programa de Formación en alternancia

BASES REGULADORAS

Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Formación Profesional para el Empleo: elaboración de la normativa reguladora y de concesión de subvención, así como la coordinación y seguimiento de la gestión de las convocatorias.

Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades: gestión de las convocatorias, justificación de las subvenciones concedidas y seguimiento de las acciones formativas desarrolladas.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

El programa de empleo y formación se concreta en iniciativas de empleo y formación que responden a las necesidades del mercado de trabajo, en ocupaciones de utilidad pública o de interés general y social, que permitan compatibilizar el aprendizaje formal y la práctica profesional del alumnado en el puesto de trabajo.

Estos proyectos se conforman necesariamente por:

a) Una actividad de utilidad pública o de interés general y social que deberá posibilitar al alumnado la realización de una práctica profesional en alternancia con la impartición de formación profesional para el empleo, que estará relacionada directamente con dicha práctica y que procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral.

b) Un plan formativo que deberá estar relacionado con la práctica profesional desarrollada en el proyecto.

Estos proyectos se configuran en una única fase de formación en alternancia con la práctica profesional. El alumnado será contratado por las entidades beneficiarias en la modalidad de contrato para la formación y el aprendizaje, percibiendo las retribuciones salariales que les correspondan de conformidad con la normativa aplicable.

En estos proyectos se puntúa que la entidad solicitante presente un proyecto donde tenga previsto poner en marcha proyectos cuya totalidad de las personas destinatarias del mismo, pertenezcan a un colectivo prioritario de entre los siguientes:

VERIFICACIÓN	

- Personas menores de 30 años.
- Personas mayores de 45 años.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas perceptoras de rentas mínimas de inserción social o de ingreso mínimo vital.
- Personas con discapacidad.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán ser solicitantes del programa de empleo y formación las siguientes entidades:

a) Entidades públicas de Andalucía, incluidas las entidades y corporaciones locales previstas en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) Entidades privadas sin ánimo de lucro con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar e inscritas en el correspondiente registro público.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

- Facilitar la cualificación de las personas participantes, combinando la formación profesional para el empleo con la práctica profesional, en el marco de un contrato para la formación y el aprendizaje, mediante la ejecución de actividades de utilidad pública e interés social.
- Mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes.
- Responder a las necesidades del mercado de trabajo, en ocupaciones de utilidad pública o de interés general y social, que permitan compatibilizar el aprendizaje formal y la práctica profesional del alumnado en el puesto de trabajo.
- El contenido del plan formativo será el necesario para la obtención de, al menos, un certificado de profesionalidad. El plan podrá incluir además formación complementaria asociada a las necesidades específicas del proyecto.

PLAZO DE EJECUCIÓN

2020 -2022.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2020: 5.538.203 euros

2021: 35.117.958,08 euros

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 161/266
VERIFICACIÓN			

2022: 92.116.526,39 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32D. Transferencias finalistas, servicio 18. Partida presupuestaria:

1000180000/G/32D/46003/00 S0044 (5.538.203 euros en 2020, 33.984.437,67 euros en 2021, 90.982.985 euros en 2022)

1000180000/G/32D/48303/00/S0044(1.133.521,08 euros en 2021, 1.133.541 euros en 2022)

PLAN DE ACCIÓN

Convocatoria 2022 de concesión en régimen de concurrencia competitiva una nueva línea de subvenciones relativas al programa de empleo y formación.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Cálculo	Unidad de medida	Valor esperado 2021	Valor esperado 2022
N.º de solicitudes		Valor numérico	200	500
N.º de proyectos subvencionados		Valor numérico	120	250
Importe total concedido		Valor numérico	30.000.000	90.000.000
Porcentaje del importe concedido con respecto a los créditos máximos destinados a las subvenciones	Importe concedido/créditos máximos destinados a las subvenciones	Porcentaje %	100%	100%
Porcentaje de ejecución en relación a los proyectos aprobados	N.º de proyectos desarrollados /N.º de proyectos subvencionados	Porcentaje %	100%	100%
N.º de acciones formativas ejecutadas		Valor numérico	240	184
Porcentaje de acciones formativas ejecutadas conducentes a certificados de profesionalidad	N.º de acciones formativas ejecutadas conducentes a certificados de profesionalidad/N.º de acciones formativas ejecutadas	Porcentaje %	80%	80%
N.º de personas participantes en el programa, desagregado por sexo		Valor numérico	1.800	1.225 (735 M y 490 H)
Porcentaje de participantes, desagregado por sexo, que finalizan con resultado de evaluación positiva respecto al total de participantes que finalizan	N.º de hombres y de mujeres, que finalizan con resultado de evaluación positiva /Total de participantes que finalizan	Porcentaje %	60% mujeres	80%
Porcentaje de participantes, desagregado por sexo, que finalizan acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad con resultado de evaluación positiva respecto al total de participantes que finalizan	N.º de hombres y de mujeres, que finalizan acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad con resultado de evaluación positiva /Total de participantes que finalizan	Porcentaje %	90%	90%

VERIFICACIÓN	
--------------	--

Indicador	Cálculo	Unidad de medida	Valor esperado 2021	Valor esperado 2022
al total de participantes que finalizan				
Tasa de abandono de las acciones formativas, desagregada por sexo.	N.º de mujeres y hombres participantes que no finalizan las acciones formativas / N.º total de personas participantes	Porcentaje %	10%	10%

Línea 3.2: Acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

BASES REGULADORAS

Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas (BOJA de 7 de junio de 2016)

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades: gestión de las convocatorias, justificación de las subvenciones concedidas y seguimiento de las acciones formativas desarrolladas.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las acciones formativas que integran la programación objeto de la línea de subvención están dirigidas a la adquisición, mejora y actualización permanente de las competencias y cualificaciones profesionales, favoreciendo la formación a lo largo de toda la vida de la población activa y conjugando las necesidades de las personas, de las empresas, de los territorios y de los sectores productivos, con el objetivo último de proporcionar valor añadido al mercado de trabajo. El colectivo al que se dirigen las acciones formativas está constituido, prioritariamente, por las personas trabajadoras ocupadas, si bien, pueden participar en las acciones formativas convocadas hasta un máximo del 30% de personas desempleadas.

Los colectivos prioritarios a los que se dirigen los Programas son aquellos que, por sus características, presentan menor cualificación y estabilidad en el empleo y menor posibilidad de promoción profesional (mujeres, personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, mujeres víctimas de violencia de género, jóvenes menores de 30 años mayores de 55 años Personas con contratos de trabajo temporales o a tiempo parcial, Personas con baja cualificación, que pertenezcan a los grupos de cotización 8, 9 y 10.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 163/266
VERIFICACIÓN			

Son beneficiarios de las subvenciones de esta línea las entidades de formación, públicas y privadas acreditadas y/o inscritas en el Registro Andaluz de Centros y Entidades Colaboradoras en materia de FPE, para impartir Formación Profesional para el Empleo, a la fecha de publicación de la convocatoria.

Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral otorga a las entidades de formación acreditadas y/o registradas, tanto públicas como privadas, el papel de proveedores de formación y, al regular las formas de financiación de las ofertas formativas prevé el régimen de concurrencia abierta a todas las entidades de formación que cumplan los requisitos de acreditación y/o inscripción conforme a la normativa vigente.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

- Cualificación de las personas trabajadoras, prioritariamente, de las personas trabajadoras ocupadas, mejorando su empleabilidad y su promoción en el trabajo, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.
- Contribuir a la mejora de la productividad de las empresas.
- Promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores, tanto a través de procesos formativos como de la experiencia laboral, sean objeto de acreditación.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Toda la vigencia del plan

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

El presupuesto asignado para la ejecución es:

2020: 2.778.580 euros.

2021: 1.112.161,31€

2022: 4.000.565,47€

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32D. Transferencias finalistas, servicio 18. Partidas presupuestarias

1000180000/G/32D/44200/00 S0534 (1.133.521,08 en 2020)

1000180000/G/32D/46300/00 S0534 (75.900 en 2020, 15.120 euros en 2021, 17.280 euros en 2021)

1000180000/G/32D/47303/00 S0534 (2.526.975 euros en 2020, 1.056.123,14 euros en 2021 y 3.776.045,47euros en 2022)

1000180000/G/32D/48301/00 S0534 (161.005 euros en 2020, 40.918,17 en 2021 y 190.440,00 euros en 2022)

VERIFICACIÓN	

PLAN DE ACCIÓN

La previsión presupuestaria para 2022 es para la liquidación de dichas acciones formativas que su ejecución se ha visto afectada por las medidas de la pandemia. No se prevé nueva convocatoria de subvenciones en 2022 para trabajadores ocupados.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Cálculo	Unidad de medida	Valor esperado
N.º de solicitudes		Valor numérico	500
N.º de acciones formativas subvencionadas		Valor numérico	170
Porcentaje del importe concedido con respecto a los créditos máximos destinados a las subvenciones	Importe concedido/créditos máximos destinados a las subvenciones	Porcentaje %	100%
Porcentaje de ejecución en relación a los acciones formativas aprobadas	N.º de acciones formativas ejecutadas /N.º de acciones formativas aprobadas	Porcentaje %	100%
Porcentaje de acciones formativas ejecutadas conducentes a certificados de profesionalidad o conducentes a acreditación parcial acumulable	N.º de acciones formativas ejecutadas conducentes a certificados de profesionalidad o a acreditación parcial acumulable/N.º de acciones formativas ejecutadas	Porcentaje %	90%
N.º de personas participantes		Valor numérico	2.550
Porcentaje de participación de mujeres	N.º de participantes mujeres/N.º total de participantes	Porcentaje %	40%
Porcentaje de participantes, desagregado por sexo, que finalizan con resultado de evaluación positiva respecto al total de participantes que finalizan	N.º de hombres y de mujeres, que finalizan con resultado de evaluación positiva /Total de participantes que finalizan	Porcentaje %	95%
Porcentaje de participantes, desagregado por sexo, que finalizan acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad con resultado de evaluación positiva respecto al total de participantes que finalizan	N.º de hombres y de mujeres, que finalizan acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad con resultado de evaluación positiva /Total de participantes que finalizan	Porcentaje %	95%
Tasa de abandono de las acciones formativas,	N.º de personas participantes que no finalizan la acción formativa / N.º total de personas participantes	Porcentaje %	5%

Línea 3.3: Programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.

BASES REGULADORAS

Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas formativos

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 165/266
VERIFICACIÓN			

con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas, en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo (BOJA de 19 de diciembre de 2019)

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades: seguimiento de las acciones formativas desarrolladas.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Son beneficiarios de esta línea de subvención:

- Empresas o entidades que adquieran para sí mismas el compromiso de contratación.
- Empresas o entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo de ámbito estatal o autonómico, respecto de cada especialidad formativa programada cuya subvención soliciten que adquieran el compromiso de contratación.

La finalidad de interés público perseguida por esta línea de subvención abarca una doble perspectiva: de un lado, la cualificación de las personas trabajadoras desempleadas atendiendo a los requerimientos del mercado y, de otro, su contratación, mediante el compromiso que asumen las entidades beneficiarias, que valorará el equilibrio entre mujeres y hombres. En la creación de medidas que fomenten la formación encaminada a la inserción laboral, esta línea de subvención da entrada a las empresas, a fin de que participen en la realización de proyectos de formación, con vistas a posibilitar la posterior contratación laboral del alumnado participante en las acciones formativas. De esta forma, se incentiva la participación de las empresas en el sistema de formación profesional para el empleo. La Ley 30/2015, dispone que cuando se trate de programas formativos con compromisos de contratación, la concurrencia estará abierta a las empresas y entidades que comprometan la realización de los correspondientes contratos.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de subvenciones persigue una finalidad de interés público, desde una doble perspectiva:

- Optimizar la cualificación de personas trabajadoras que se encuentren en situación de desempleo, adaptándola a las demandas del mercado laboral, mejorando sus condiciones de empleabilidad y facilitando, de este modo, su posterior contratación, lo que redundará, además, en el fomento y mejora de la competitividad del tejido empresarial andaluz.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 166/266
VERIFICACIÓN			

- Inserción laboral de las personas trabajadoras desempleadas destinatarias de las acciones formativas, mediante el compromiso de contratación que asumen las entidades beneficiarias de la subvención concedida, que no podrá ser inferior al 40%.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Toda la vigencia del plan

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

Presupuesto 2020: 1.649.920 euros

Presupuesto 2021: 1.269.629,30 euros

Presupuesto 2022: 4.265.618 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32D. Transferencias finalistas, servicio 18. Partida presupuestaria:

1000180000/G/32D/47301/00/S0044 (1.649.920 euros en 2020, 1.269.629,3 euros en 2021 y 3.621.716,96 euros en 2022)

1000180000/G/32D/46301/00/S0044(11.700 euros en 2021 y 381.288 euros en 2022)

1000180000/G/32D/48301/00/S0044(65.907 euros en 2021 y 262.613 euros en 2022)

PLAN DE ACCIÓN

Durante el año 2021, solo se ha procedido al abono del 25% de la subvención concedida de aquellas entidades que han acreditado el inicio del programa formativo con compromiso de contratación. No hay prevista ninguna convocatoria para 2022

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Cálculo	Unidad de medida	Valor esperado
N.º de solicitudes		Valor numérico	123
N.º de programas formativos subvencionados		Valor numérico	121
N.º de acciones formativas subvencionadas		Valor numérico	230
Porcentaje del importe concedido con respecto a los créditos máximos destinados a las subvenciones	Importe concedido/créditos máximos destinados a las subvenciones	Porcentaje %	100

Indicador	Cálculo	Unidad de medida	Valor esperado
Porcentaje de ejecución en relación a los acciones formativas aprobadas	$\frac{\text{N.º de acciones formativas ejecutadas}}{\text{N.º de acciones formativas aprobadas}}$	Porcentaje %	100
Porcentaje de acciones formativas ejecutadas conducentes a certificados de profesionalidad o conducentes a acreditación parcial acumulable	$\frac{\text{N.º de acciones formativas ejecutadas conducentes a certificados de profesionalidad o a acreditación parcial acumulable}}{\text{N.º de acciones formativas ejecutadas}}$	Porcentaje %	60
N.º de personas participantes desagregado por sexo		Valor numérico	1.380 mujeres 2.070 hombres
Porcentaje de participación de mujeres	$\frac{\text{N.º de participantes mujeres}}{\text{N.º total de participantes}}$	Porcentaje %	40
Porcentaje de participantes, desagregado por sexo, que finalizan acciones formativas con resultado global de evaluación positiva respecto del total de participantes que finalizan	$\frac{\text{Porcentaje de participantes, desagregado por sexo, finalizan la acción formativa con resultado global de evaluación positiva}}{\text{total de participantes que finalizan}}$	Porcentaje %	95
Porcentaje de participantes, desagregado por sexo, que finalizan acciones formativas conducentes a certificado de profesionalidad o a acreditación parcial acumulable con evaluación positiva	$\frac{\text{N.º de participantes, desagregado por sexo, que finalizan acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad o acreditación parcial con evaluación positiva}}{\text{Total de participantes que finalizan}}$	Porcentaje %	95
Tasa de abandono de las acciones formativas, desagregada por sexo.	$\frac{\text{N.º de personas participantes que no finalizan la acción formativa}}{\text{N.º total de personas participantes}}$	Porcentaje %	5
Porcentaje de alumnado formado que se contrata en el marco del programa formativo con compromiso de contratación	$\frac{\text{N.º de alumnado formado contratado}}{\text{Total de alumnado formado}}$	Porcentaje %	40%

Línea 3.4: Becas y ayudas individuales a trabajadores/as desempleados/as que participen en las acciones formativas financiadas con fondos de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y compensaciones económicas a las empresas y entidades por realización de prácticas profesionales no laborales.

BASES REGULADORAS

Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se establecen los procedimientos para la realización y compensación de prácticas profesionales no laborales y de concesión de becas y ayudas a personas participantes en acciones formativas de formación profesional para el empleo.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades: seguimiento de las acciones formativas desarrolladas.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 168/266
VERIFICACIÓN			

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Son beneficiarias de las becas y ayudas las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo financiadas por esta Consejería incluidas las subvencionadas al amparo de las líneas 3.1, 3.2 y 3.3, e incluidas las de modalidad licitación y las impartidas en centros propios de la Consejería siempre que se reúnan las condiciones y se cumplan los requisitos que este procedimiento establece. Se concretan en becas, ayudas de transporte de manutención y alojamiento y de conciliación.

Las empresas y/o entidades en las que se realicen prácticas profesionales no laborales y el módulo de formación práctica en centros de trabajo de los certificados de profesionalidad podrán ser objeto de compensación económica.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Las becas y ayudas individuales de la formación profesional para el empleo tienen por objeto ofrecer a las personas trabajadoras desempleadas la posibilidad de asistir a una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, que atienda a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y para el acceso al empleo.

Con la compensación económica a las empresas regulada en la Orden de 10 de noviembre de 2021 se pretende promover e incentivar la realización de prácticas profesionales no laborales (PPNL) por parte del alumnado participante en las acciones formativas de formación profesional para el empleo, con el fin de adquirir capacidades en un entorno real de trabajo, que permitirán completar las competencias profesionales no adquiridas en el contexto formativo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Toda la vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2020: 4.326.589 euros.

2021: 4.922.936,29 euros.

2022: 10.200.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32D. Transferencias finalistas, servicio 18. Partida presupuestaria:

1000180000/G/32D/48315/00 S0044

PLAN DE ACCIÓN

En noviembre de 2021 se aprueba la nueva Orden que regula la concesión de las becas y ayudas y la compensación por la realización de las prácticas profesionales no laborales a las empresas en las que se realicen.

El plazo de solicitud de estas ayudas estará vinculado a la fecha de finalización de cada acción formativa, ya sea mediante subvención o licitación.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Unidad de medida	Fuentes de Información	Valor esperado 2021	Valor esperado 2022
Importe concedido en becas y ayudas	Número	DGFPE	10.000.000	10.200.000
N.º de becas y ayudas concedidas desagregada por sexo	Número	DGFPE	12.000 mujeres 8.000 hom	7.000 mujeres 4.000 hombres

Línea 3.5: Acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

BASES REGULADORAS

Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas (BOJA de 7 de junio de 2016)

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Formación Profesional para el Empleo: Gestión de la convocatoria de 2021 así como justificación de las subvenciones concedidas.

Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades: gestión de las convocatorias, seguimiento de las acciones formativas desarrolladas.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las acciones formativas que integran la programación objeto de la línea de subvención están dirigidas a la adquisición, mejora y actualización permanente de las competencias y cualificaciones profesionales, favoreciendo la formación a lo largo de toda la vida de la población activa y conjugando las necesidades de las personas, de las empresas, de los territorios y de los sectores productivos, con el objetivo último de proporcionar valor añadido al mercado de trabajo. El colectivo al que se dirigen las acciones formativas está constituido, prioritariamente, personas trabajadoras desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional

Los colectivos prioritarios a los que se dirigen los Programas son aquellos que, por sus características, presentan menor cualificación y estabilidad en el empleo y menor posibilidad de promoción profesional, son los siguientes:

- a) Personas trabajadoras desempleadas de larga duración que requieran de recualificación profesional. Estas deben estar en posesión de una titulación de técnico/a o técnico/a superior de FP o un certificado de profesionalidad (en adelante CP) de nivel 2 o de nivel 3, obtenida con anterioridad al año 2015, del mismo nivel y Familia profesional de la acción formativa solicitada.
- b) Mujeres desempleadas en situación de vulnerabilidad.
- c) Personas trabajadoras desempleadas con dificultades para su integración en el mercado de trabajo, que cumplan alguno de los siguientes requisitos:
 - 1º.- Personas perceptoras de rentas mínimas de inserción social o de ingreso mínimo vital.
 - 2º.- Personas en desempleo de larga duración
 - 3º.- Personas desempleadas mayores de 45 años.
- d) Personas desempleadas con déficit de formación, que no hayan obtenido el título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (en adelante ESO) o equivalente.
- e) Personas desempleadas con discapacidad física, mental, intelectual o sensorial.
- f) Personas desempleadas inmigrantes.

Son beneficiarios de las subvenciones de esta línea las entidades locales previstas en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía., acreditadas y/o inscritas en el Registro Andaluz de Centros y Entidades Colaboradoras en materia de FPE, para impartir Formación Profesional para el Empleo, a la fecha de publicación de la convocatoria.

Para la convocatoria de 2022, la previsión es que los beneficiarios y los colectivos objeto de la formación serán los mismo que en la convocatoria 2021.

VERIFICACIÓN			

Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral otorga a las entidades de formación acreditadas y/o registradas, tanto públicas como privadas, el papel de proveedores de formación y, al regular las formas de financiación de las ofertas formativas prevé el régimen de concurrencia abierta a todas las entidades de formación que cumplan los requisitos de acreditación y/o inscripción conforme a la normativa vigente.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

- Cualificación de las personas trabajadoras,desempleadas, mejorando su empleabilidad y su promoción en el trabajo, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.
- Promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores, tanto a través de procesos formativos como de la experiencia laboral, sean objeto de acreditación.

PLAZO DE EJECUCIÓN

2021-2023

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

El presupuesto asignado para la ejecución es:

2021: 14.184.425,79 euros

2022: 20.000.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32D. Transferencias finalistas, servicio 18.

1000180000/G/32D/46002/00 S0044 (14.184.425,79 en 2021)

1000180000 G/32D/46004/00 S0706 (20.000.000 euros en 2022)

PLAN DE ACCIÓN

Aprobación de la convocatoria de subvenciones en 2022, que tendría dos años de duración.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 172/266
VERIFICACIÓN			

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Cálculo	Unidad de medida	Valor esperado	Esperado 2022
N.º de acciones formativas subvencionadas		Valor numérico	300	150
N.º de personas participantes		Valor numérico	45.000	2.250
Porcentaje de participación de mujeres	N.º de participantes mujeres/N.º total de participantes	Porcentaje %	60%	60%
Porcentaje de participantes, desagregado por sexo, que finalizan con resultado de evaluación positiva respecto al total de participantes que finalizan	N.º de hombres y de mujeres, que finalizan con resultado de evaluación positiva /Total de participantes que finalizan	Porcentaje %	H: 75% M: 80%	H: 75% M: 80%
Porcentaje de participantes, desagregado por sexo, que finalizan acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad con resultado de evaluación positiva respecto al total de participantes que finalizan	N.º de hombres y de mujeres, que finalizan acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad con resultado de evaluación positiva /Total de participantes que finalizan	Porcentaje %	H: 80% M:90%	H: 80% M:90%

10.3. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.

OBJETIVO 4: Fomentar la creación y consolidación de empresas de economía social en Andalucía.

Línea 4.1: Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

BASES REGULADORAS

Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Esta medida va dirigida a Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales.

La relevancia, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, de la economía social andaluza dentro del tejido productivo andaluz es manifiesta y evidencia la importancia de realizar una firme apuesta por este sector, como pieza imprescindible para la creación de empleo y riqueza en nuestra comunidad autónoma.

En efecto, las empresas de economía social se caracterizan principalmente por disponer de un modelo de gestión participativo que las dota de la flexibilidad que precisa la toma de decisiones en épocas de dificultad, priorizando el factor humano sobre el capital y los beneficios económicos, por su fuerte compromiso con la responsabilidad social empresarial y por su clara vocación social. Son, por tanto, los propios elementos diferenciadores que describen a las fórmulas empresariales bajo las que se organizan las entidades de economía social, los que las convierten en una opción estratégicamente viable para la generación de riqueza y para la creación de empleo estable y de calidad, resultando un sector clave para el desarrollo local y la cohesión social.

Por todo ello, fomentar el empleo en cooperativas y sociedades laborales supone una pieza clave e imprescindible en la mejora y consolidación del tejido productivo andaluz.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Fomentar el empleo estable, cualificado y de calidad en cooperativas y sociedades laborales, a través de la incorporación de personas, con carácter indefinido, como socias trabajadoras o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales preexistentes o de nueva constitución.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo necesario para su consecución es el de la vigencia del Plan Estratégico

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

El coste previsible en el periodo de vigencia del Plan para atender los objetivos propuestos a través de esta Línea de subvención es el siguiente:

2020: 1.907.051 euros.

2021: 2.559.697,08 euros.

2022: 1.610.255 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 72C. Transferencias finalistas, servicio 18. Partida presupuestaria:

1000188069/G/72C/77701 00 S0045 2014000361

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 174/266
VERIFICACIÓN			

PLAN DE ACCIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria anual.

Se prevé que durante la vigencia de este Plan pueda modificarse la Orden de Bases reguladora.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado anual
N.º de expedientes tramitados	250
N.º de proyectos subvencionados	225
Puestos de trabajo generados	396
% mujeres contratadas	48%

Línea 4.2: Difusión y Promoción de la Economía Social.

BASES REGULADORAS

Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Esta medida va dirigida a Confederaciones, Federaciones y Fundaciones de Economía Social.

Dado los objetivos y efectos que se pretenden con la implementación de la Línea de Subvención “Difusión y Promoción de la Economía Social”, se considera que los destinatarios anteriormente señalados, en cuanto organizaciones constituidas -sin ánimo de lucro- y con un objeto social, con carácter general, encaminado hacia la representación, difusión, defensa de los intereses del sector y reivindicación de los problemas que le atañen son los máximos referentes para divulgar y promocionar el modelo empresarial de la economía social y difundir los valores que la caracterizan.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 175/266
VERIFICACIÓN			

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Impulsar la realización de actividades dirigidas a difundir y promocionar las fórmulas empresariales bajo las que se organizan las entidades de economía social entre la población en general, y entre los emprendedores en particular, haciendo especial hincapié en los principios y valores que rigen su actuación, así como cualquier otra actuación encaminada a mejorar el conocimiento que se tiene sobre este sector.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo necesario para su consecución es el de la vigencia del Plan Estratégico

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

El coste previsible en el periodo de vigencia del Plan para atender los objetivos propuestos a través de esta Línea de subvención es el siguiente:

2020: 278.120 euros.

2021: 389.060 euros.

2022: 600.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 72C. Autofinanciada, servicio 01.Partida presupuestaria:

1000018069/G/72C/48705/00 01

PLAN DE ACCIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria anual y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva. La cuantía de la convocatoria del año 2022 es de 700.000, necesitando el 50% del crédito en el año 2022 y el otro 50% en el 2023.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 176/266
VERIFICACIÓN			

Indicador	Valor esperado anual
N.º de expedientes tramitados	15
N.º de proyectos subvencionados	12
N.º Congresos, jornadas, seminarios, conferencias, encuentros, presencia en ferias	100
N.º Publicaciones de estudio, trabajos de documentación, análisis e investigaciones	10
N.º Producciones audiovisuales y páginas web	10
N.º Campañas de difusión y divulgación en cualquier medio de comunicación	8

Línea 4.3: Fomento del Emprendimiento Social.

BASES REGULADORAS

Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Esta medida va dirigida a Confederaciones, Federaciones y Fundaciones de Economía Social.

Las entidades beneficiarias de esta línea de subvención, en cuanto concededoras del ámbito empresarial de la economía social vienen desempeñando en el sector un importante papel en la organización de servicios de asesoramiento, asistencia técnica, conocimiento y defensa de los intereses y necesidades de las empresas que lo integran, lo que optimiza la adopción de las actuaciones más pertinentes para la consecución de los objetivos previstos para esta línea de subvención.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Fomentar el empleo mediante actuaciones de asesoramiento relacionadas con la constitución de empresas de economía social, incluida la transformación de entidades con actividad económica ya existentes en empresas de economía social, la viabilidad económico-financiera de empresas de economía social, el relevo generacional en las empresas de este sector, y la recuperación de empresas con dificultades por sus propios trabajadores.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo necesario para su consecución es el de la vigencia del Plan Estratégico

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

El coste previsible en el periodo de vigencia del Plan para atender los objetivos propuestos a través de esta Línea de subvención es el siguiente:

2020: 326.000 euros.

2021: 477.345 euros.

2022: 650.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 72C. Autofinanciada, servicio 01. Partida presupuestaria:

1000018069/G/72C/78702/ 00 01 2010000870

PLAN DE ACCIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria anual. La cuantía de la convocatoria del año 2022 es de 700.000, necesitando el 50% del crédito en el año 2022 y el otro 50% en el 2023.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan

Indicador	Valor esperado anual
N.º de expedientes tramitados	15
N.º de proyectos subvencionados	12
N.º de valoraciones y asesoramientos previos a la constitución de una cooperativa	150
N.º Planes de viabilidad o estudios económicos-financieros a empresas con dificultades	50
N.º intermediaciones para transformación, relevo generacional y/o recuperación de empresas por sus trabajadores	50

Línea 4.4: Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social.

BASES REGULADORAS

Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Esta medida va dirigida a Confederaciones, Federaciones y Fundaciones de Economía Social.

Se considera que los destinatarios anteriormente señalados aportan valor añadido a la consecución de la utilidad pública que se intenta satisfacer, dado que -con carácter general- y en cuanto concededores del ámbito empresarial de la economía social aportan conocimiento y experiencia en relación con -entre otras muchas- las actuaciones de tutorización, estudios de viabilidad, facilitación de herramientas para la implantación y desarrollo de nuevos proyectos empresariales, que constituirán acciones subvencionadas.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Persigue la realización de actividades que supongan una contribución sustantiva en el incremento del nivel de competitividad empresarial y sostenibilidad de las cooperativas y sociedades laborales andaluzas y en la apertura de nuevas posibilidades de negocio, a partir de la innovación, la integración e intercooperación empresarial y la expansión en los mercados.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo necesario para su consecución es el de la vigencia del Plan Estratégico

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

El coste previsible en el periodo de vigencia del Plan para atender los objetivos propuestos a través de esta Línea de subvención es el siguiente:

2020: 324.900 euros.

2021: 512.450 euros.

2022: 750.000 euros.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 179/266
VERIFICACIÓN			

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 72C. Autofinanciada, servicio 01. Partida presupuestaria:

1000018069/G/72C/78712/ 00 01 2012000692

PLAN DE ACCIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria anual. La cuantía de la convocatoria del año 2022 es de 800.000, necesitando el 50% en el año 2022 y el otro 50% en el 2023.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan

Indicador	Valor esperado anual
N.º de expedientes tramitados	15
N.º de proyectos subvencionados	12
N.º de prospecciones de mercado, diagnósticos de situación, estudios de viabilidad, planes estratégicos para la implementación de proyectos de ES	30
N.º apoyos para la captación de recursos y la participación de las empresas de economía social en programas para su consolidación	80
N.º de planes integrales y sectoriales impulsados y elaborados para la mejora de la competitividad empresarial	20

Línea 4.5: Asociacionismo.

BASES REGULADORAS

Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Esta medida va dirigida a Confederaciones, Federaciones y Fundaciones de Economía Social.

A través del apoyo que se da con esta línea de subvención a las entidades representativas del sector de la economía social en Andalucía, se pretende fortalecer y posicionar a la economía social como un interlocutor visible en la sociedad civil, fomentando y consolidando el asociacionismo empresarial y sus estructuras organizativas.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Se pretende fortalecer el posicionamiento de la economía social andaluza con actuaciones dirigidas a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Impulsar la vertebración de la economía social andaluza, fomentando y consolidando el asociacionismo empresarial y sus estructuras organizativas.
- b) Mejorar la capacidad de las entidades representativas de la economía social andaluza para la prestación de servicios y defensa de los intereses de sus asociados.
- c) Promover el desarrollo de organizaciones sectoriales de economía social, con especial incidencia en las organizaciones relacionadas con las mujeres empresarias de la economía social, promocionando sus estructuras de servicios y defensa de los intereses sectoriales de las cooperativas y sociedades laborales que representen.

Para la consecución de estos objetivos se subvencionarán los gastos normales de funcionamiento, organización y gestión de las principales entidades asociativas del sector, que se deriven de las actuaciones realizadas en cumplimiento de los propios fines que tienen encomendados legal y estatutariamente cada una de ellas.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo necesario para su consecución es el de la vigencia del Plan Estratégico

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 181/266
VERIFICACIÓN			

El coste previsible en el periodo de vigencia del Plan para atender los objetivos propuestos a través de esta Línea de subvención es el siguiente:

2020: 1.676.000 euros.

2021: 1.800.000 euros.

2022: 1.800.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 72C. Autofinanciada, servicio 01. Partida presupuestaria:

1000018069/G/72C/48706/ 00 01

PLAN DE ACCIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria anual.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan

Indicador	Valor esperado anual
N.º de expedientes tramitados	10
N.º de proyectos subvencionados	4

Línea 4.6: Desarrollo y transformación digital para empresas de Economía Social.

BASES REGULADORAS

Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de incentivos para la puesta en marcha, crecimiento, consolidación y transformación digital de pequeñas y medianas empresas de economía social de reciente creación.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Esta medida va dirigida a Cooperativas y Sociedades Laborales que tengan la consideración de pequeña y mediana empresa.

Siendo destinatarias específicas de esta tipología de ayudas, las cooperativas y sociedades laborales adquieren visibilidad propia, distinguiéndose esta línea de subvención de otras ayudas similares dirigidas de forma general a la transformación digital de las pymes; con ello, se pretende reconocer la especificidad propia y los elementos diferenciadores de estas empresas de economía social.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El objetivo de esta línea de subvención es impulsar la incorporación gradual al espacio digital de las pymes constituidas como cooperativas y sociedades laborales en Andalucía, a través de un uso mas intensivo de las tecnologías digitales y del impulso en la implantación de las TIC, contribuyendo con ello a su crecimiento y consolidación, y por tanto, redundando positivamente en la generación de empleo.

El objetivo de esta línea de subvención encajaría dentro del objetivo específico 2.2.1: Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española, de acuerdo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 para Andalucía.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo necesario para su consecución es 2022

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

El coste previsible en el periodo de vigencia del Plan para atender los objetivos propuestos a través de esta Línea de subvención es el siguiente:

2022: 3.272.826 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 72C. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), servicio 17. Partida presupuestaria:

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 183/266
VERIFICACIÓN			

1000178069/G/72C/77807/ 00 A1221082E7 2020000056

PLAN DE ACCIÓN

Será necesario la tramitación y aprobación de la nueva Orden de bases reguladoras.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan

Indicador	Valor esperado
N.º de expedientes tramitados	600
N.º de proyectos subvencionados	500

Línea 4.7: Premios Andalucía ES.

BASES REGULADORAS

Orden de 12 de junio de 2021, por la que se crean los Premios Andalucía para la Economía Social «Premios Andalucía ES», y se establecen sus bases reguladoras.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Sector de la Economía Social: Entidades que conforman dicho sector; así como personas físicas que con su trabajo difundan los principios de la economía social.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 184/266
VERIFICACIÓN			

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Tiene como finalidad contribuir a que el sector siga jugando un rol preeminente preservando todo lo bueno que se viene haciendo, tanto desde el sector como desde la Administración, además de incidir en aquellos aspectos ciertamente mejorables, su menor visibilización con respecto a otros modelos empresariales, la falta de un dimensionamiento de organización óptimo que permita mejores economías de escala y un incremento de la competitividad, la todavía escasa profesionalización de sus órganos ejecutivos y gerenciales, la falta de formación interna, la necesidad de medidas de apoyo al relevo generacional, extrapolar la mayor presencia de las mujeres en estas organizaciones a sus órganos directivos, o su plena inmersión en la economía digital.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo necesario para su consecución es el de la vigencia del Plan Estratégico.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

El coste previsible en el periodo de vigencia del Plan para atender los objetivos propuestos a través de esta Línea de subvención es el siguiente:

2020: 0 euros.

2021: 24.000 euros.

2022: 24.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 72C. Autofinanciada, servicio 01. Partida presupuestaria:

1000018069 G/72C/47703/00 01.

PLAN DE ACCIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 185/266
VERIFICACIÓN			

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan

Indicador	Valor esperado
N.º de proyectos presentados	40
N.º de proyectos subvencionados	5

Línea 4.8: Transición de la Economía Social hacia una economía verde y digital.

BASES REGULADORAS

Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía, regulándose en la línea 6: Transición del trabajo autónomo y de la economía social hacia una economía verde y digital

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Dirigidas al impulso de actuaciones emprendedoras que se inicien por entidades de economía social en Andalucía. A estos efectos se entiende por entidades de economía social, las sociedades cooperativas

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Contribuir al impulso de actuaciones emprendedoras que contribuyan a la consecución de una economía verde o de una economía digital, así como la transición de la actividad económica ya constituidas, con el mismo fin.

El objetivo de esta línea de subvención está incluida en la inversión 4, “ Nuevos proyectos territoriales para el equilibrio y la equidad”, comprendida en el componente 23 “Nuevas políticas públicas de para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo necesario para su consecución es 2022

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 186/266
VERIFICACIÓN			

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

El coste previsible en el periodo de vigencia del Plan para atender los objetivos propuestos a través de esta Línea de subvención es el siguiente:

2022: 33.304.880 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 72C. Autofinanciada, servicio 01. Partida presupuestaria:

1000180000 G/72C/47000/00 MR08230401(24.978.660 euros en 2022)

1000180000 G/72C/47002/00 MR08230401 (8.326.220 euros en 2022)

PLAN DE ACCIÓN

Habrà de publicarse la convocatoria en el 2022

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan

Indicador	Valor esperado
N.º de proyectos presentados	2.000
N.º de proyectos subvencionados	1.850

OBJETIVO 5: Fomentar el trabajo autónomo en igualdad de condiciones de acceso y desarrollo.

Línea 5.1: Promoción del trabajo autónomo.

BASES REGULADORAS

Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. (BOJA núm. 234, de 7 de diciembre de 2016).

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

- a) Asociaciones profesionales del trabajo autónomo, inscritas en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Organizaciones sindicales y empresariales más representativas en Andalucía que tengan reconocido entre sus fines el apoyo al trabajo autónomo.
- c) Entidades sin ánimo de lucro, distintas de las anteriores, inscritas en el correspondiente registro de Andalucía, que desarrollen sus actividades principalmente en el ámbito territorial andaluz y tengan reconocido entre sus fines el apoyo al trabajo autónomo.

Esta Línea de actuación está dirigida a aquellas entidades que entre sus fines tengan reconocido el apoyo al trabajo autónomo con el objetivo de facilitar el cumplimiento de los fines que les son propios en defensa y representación de los trabajadores autónomos, y que redundará en una mayor y mejor cohesión y vertebración del sector para su contribución al emprendimiento y la creación de empleo; logrando con ello un movimiento asociativo cohesionado y organizado en Andalucía capaz de articular los intereses de las autónomas y autónomos, su defensa y representación, fomentando el diálogo social a través de las mencionadas entidades. Asimismo se pretende tratar de consolidar el papel de dichas entidades como interlocutoras de las administraciones públicas a todos los niveles y fomentar la prestación de servicios a las autónomas y autónomos a través de ellas.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 188/266
VERIFICACIÓN			

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea tiene por objeto favorecer la creación, el mantenimiento y la consolidación del empleo autónomo, mediante la prestación de un servicio de interés económico general que se gestione a través de la elaboración de proyectos de orientación, asesoramiento y tutorización de personas trabajadoras autónomas, que serán diseñados y desarrollados por las entidades que resulten beneficiarias de la misma, promocionando, fomentando y evitando la destrucción del empleo autónomo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo necesario para su consecución es 2020-2021.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2020: 1.293.691 euros.

2021: 2.086.946,25 euros.

2022: 3.000.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 72 C. Autofinanciada, servicio 01. Partida presupuestaria:

1000010063 G/72C/48000/00 01

PLAN DE ACCIÓN

Requerirá la tramitación de una convocatoria pública mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas en un único procedimiento, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados para estas líneas de ayudas, a fin de conceder, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado anual
N.º de solicitudes	14
% importe concedido/ Importe convocatoria	84%-86%

Indicador	Valor esperado anual
N.º de solicitudes subvencionadas	5

Línea 5.2: Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía.

BASES REGULADORAS

Orden de 27 de junio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía y se modifica la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Personas trabajadoras autónomas o trabajadoras por cuenta propia agrarias, con residencia y domicilio fiscal en Andalucía, que estén dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta propia o autónomos, o en su caso, en el Régimen Especial para Trabajadores por cuenta propia agrarios y, que a la fecha que establezca la correspondiente convocatoria, estén acogidas a los «Incentivos y medidas de fomento y promoción del Trabajo Autónomo» previstos en el apartado 1 de los artículos 31, 31 bis, 32 y 32 bis, y en el párrafo primero del artículo 38 bis, todos ellos, de la Ley 20/2007, de 11 de julio.

El conjunto de medidas establecidas a nivel estatal se muestran insuficientes para la estimulación de iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo, y más aún para la supervivencia de las mismas hasta su consolidación, dado que su duración no cubre la demanda de las personas trabajadoras autónomas que se inician como tales, puesto que las estadísticas arrojan cifras de hasta un 80% de empresas de trabajo autónomo que no superan los dos años desde su creación.

Por ello se considera imprescindible fortalecer el régimen de ayudas de las personas trabajadoras autónomas andaluzas que favorezca sus inicios como tales, facilitando la cotización de las mismas a la Seguridad Social, de modo que se reduzca la carga de gastos que supone dicha cotización, a partir del primer año de establecimiento como tales, y en el supuesto de los menores de 30 años y mujeres residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes, desde el primer día de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con la finalidad de generar empleo y de garantizar la pervivencia de la actividad emprendedora, objetos del Programa regulado en la presente orden.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 190/266
VERIFICACIÓN			

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El Programa de Estímulo a la creación y consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía consiste en un régimen de ayudas a las personas trabajadoras autónomas andaluzas que favorezca su inicio, facilitando la cotización de las mismas a la Seguridad Social, de modo que se reduzca la carga de gastos que supone dicha cotización, a partir del primer año de establecimiento como tales, y en el supuesto de los menores de 30 años y mujeres residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes, desde el primer día de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con la finalidad de generar empleo y de garantizar la pervivencia de la actividad emprendedora.

Para apoyar a las mujeres trabajadoras autónomas que reinician su actividad y favorecer la continuidad de las mismas en el ámbito del trabajo autónomo, se regula en esta orden una aportación que contribuya a facilitar el pago de las cuotas a la Seguridad Social, a partir del primer año de establecimiento como trabajadora autónoma, con el fin de favorecer su reincorporación al trabajo por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo necesario para su consecución es 2020-2021.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

Ejercicio 2020: 13.300.000 euros.

Ejercicio 2021: 18.463.703,32 euros

Ejercicio 2022: 18.300.000 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 72 C. Autofinanciada, servicio 01. Partida presupuestaria:

1000010063 G/72C/47100/00 01

PLAN DE ACCIÓN

Habrà otra convocatoria a finales de 2021 para 2021 y 2022.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 191/266
VERIFICACIÓN			

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
N.º de solicitudes	20.000
% importe concedido/ Importe convocatoria	100
N.º de solicitudes subvencionadas	11.000

Línea 5.3: Transformación digital e innovación.

BASES REGULADORAS

Orden de 15 de octubre de 2021, de aprobación de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la modernización digital y la mejora de la competitividad de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias, personas mutualistas y diversas entidades de economía social.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. Serán competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de trabajo autónomo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Serán beneficiarias de las subvenciones que esta Línea regula, personas trabajadoras autónomas que estén de alta en el Régimen Especial de Autónomos en la fecha de la presentación de la solicitud de la ayuda, con residencia y domicilio fiscal en Andalucía.

Poner en valor la I+D+I, apoyando que puedan tener la oportunidad de desarrollarse generando riqueza. Poner de manifiesto el importante papel de la innovación fomentando iniciativas diferenciadoras como elemento de cambio y progreso.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Ayudas para abordar la transformación digital y la innovación del negocio. Estas ayudas están dirigidas a sufragar gastos derivados de los procesos de transformación digital, obras de modernización y mejora de establecimientos, contratación de servicios avanzados y la incorporación de soluciones tecnológicas que contribuyan a mejorar su competitividad y productividad, patentes y marcas, servicios de gestión de la calidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo necesario para su consecución es 2022.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2022: 4.087.128 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 72 C. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) servicio 17. Partida presupuestaria:

1000170063 G/72C/77808/00 A1221082E1 2021001061

PLAN DE ACCIÓN

Una vez aprobada la Orden de Bases reguladoras correspondiente a esta línea de subvenciones. Se ha aprobado la Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan, para los ejercicios 2021 y 2022, las subvenciones reguladas en la Orden de 15 de octubre de 2021.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado anual
N.º de solicitudes	680
% importe concedido/ Importe convocatoria	100%
N.º de solicitudes subvencionadas	650

Línea 5.4 Ayudas a autónomos afectados por el estado de alarma del coronavirus.

BASES REGULADORAS

Decreto-ley 9/2020, de 15 de abril, por el que se establecen medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia del coronavirus (COVID-19).

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, con residencia y domicilio fiscal en Andalucía, que estén dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en la mutualidad alternativa correspondiente, en la fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, manteniendo aquella, de forma ininterrumpida hasta la fecha de presentación de la correspondiente solicitud y desarrollen una actividad de las relacionadas en el Anexo I del Decreto-ley.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Se trata de una línea de subvenciones para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas afectadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que tienen por objeto paliar los efectos del impacto económico negativo que dicha crisis sanitaria ha provocado en su actividad, con el fin de ayudar a sostener la continuidad de su empresa o negocio, evitando el cese definitivo del mismo, y por tanto, la destrucción de empleo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Año 2020 y 2021

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2020: 13.258.900 euros.

2021: 113.400 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 72 C. Autofinanciada, servicio 01. Partidas presupuestarias:

1000010000 G/72C/47101/00 01

PLAN DE ACCIÓN

Tramitación y resolución de ayudas tras la publicación del Decreto-ley.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 194/266
VERIFICACIÓN			

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado anual
N.º de solicitudes	67.500
% importe concedido/ Importe convocatoria	100%
N.º de expedientes subvencionados	43.750

Los indicadores se refieren a la convocatoria total

Línea 5.5 Ayudas a alquiler.

BASES REGULADORAS

Decreto-ley 24/2020, de 22 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan medidas en materia de empleo y servicios sociales, como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en el Decreto-ley, las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, con residencia fiscal en Andalucía y alta en RETA hasta el día de la presentación de la solicitud. Se prevé dos líneas a subvencionar,

- a) Línea 1, sostenimiento de la actividad económica de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas afectadas por la situación ocasionada por el COVID-19, en general.
- b) Línea 2, sostenimiento de la actividad económica y atenuación de pérdidas de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas afectadas por la situación ocasionada por el COVID-19, que desarrollan su actividad económica en ocio nocturno o establecimientos recreativos infantiles. Los requisitos exigidos será que sean arrendatarias del local de negocio o establecimiento en el que tengan establecida o desarrollen su actividad económica en Andalucía como personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas a la fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y hasta la fecha de la presentación de la solicitud. A efectos de cumplimiento de este

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 195/266
VERIFICACIÓN			

requisito, solo se considerarán los contratos de arrendamientos de local de negocio cuya fianza se haya depositado en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Se trata de una línea de subvenciones para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas afectadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que tienen por objeto paliar los efectos del impacto económico negativo que dicha crisis sanitaria ha provocado en su actividad, con el fin de ayudar a sostener la continuidad de su empresa o negocio, evitando el cese definitivo del mismo, y por tanto, la destrucción de empleo mediante la colaboración en el pago de los gastos que soporten las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, como las rentas de alquiler de los locales de negocios o establecimientos en los que aquéllas desarrollen o tengan establecida dicha actividad en Andalucía.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Años 2020-2022

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2020: 11.769.200 euros.

2021: 1.522.000 euros

2022: 992.500 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 72 C. Autofinanciada, servicio 01. Partidas presupuestarias:

1000010000 G/72C/47101/00 01

PLAN DE ACCIÓN

Tramitación y resolución de ayudas tras la publicación del Decreto-ley.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
% importe concedido/ Importe total	100%

Indicador	Valor esperado
N.º de expedientes subvencionados	7.681

Los indicadores se refieren a la convocatoria total

Línea 5.6: Inicio de Actividad.

BASES REGULADORAS

Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo (BOJA núm. 187, de 26 de septiembre de 2018).

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

Serán competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de trabajo autónomo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente orden las personas trabajadoras autónomas con residencia y domicilio fiscal en Andalucía.

Las personas físicas que realicen una actividad empresarial o profesional como trabajadoras autónomas que cumplan los requisitos que se relacionan a continuación:

1.º Que en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda sean beneficiarias de la cuota reducida del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, regulada en los apartados 1, 2 y 4 del artículo 31 y en los apartados 1 y 2 del artículo 32, de la Ley 20/2007, de 11 de julio, y la mantengan, a esa fecha, con una antigüedad de entre uno a tres meses.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

La finalidad de este programa es la concesión de una ayuda económica a aquellas personas que pretendan desarrollar su actividad empresarial o profesional en Andalucía, para hacer frente a los distintos gastos generados en el comienzo de su actividad laboral.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 197/266
VERIFICACIÓN			

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo necesario para su consecución es 2021-2022.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2021: 32.315.949 euros.

2022: 30.000.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 72 C. Autofinanciada, servicio 01.Transferencias finalistas, servicio 18. Partidas presupuestarias:

1000010063 G/72C/77806/00 2018000179 (19.610.469,57 euros en 2021 y 7.203.795 euros en 2022)

1000180063 G/72C/77800/00 S0045 2013000376 (12.705.479,25 euros en 2021 y 22.796.205 euros en 2022)

PLAN DE ACCIÓN

Requerirá la aprobación y publicación de la convocatoria pública anual.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado anual
N.º de solicitudes	10.000
% importe concedido/ Importe convocatoria	100
N.º de solicitudes subvencionadas	6.900

Línea 5.7: Ayudas al mantenimiento de los sectores más afectados por la pandemia COVID 19.

BASES REGULADORAS

Decreto-ley 29/2020, de 17 de noviembre, por el que se establecen medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de determinados sectores económicos y de apoyo tributario al sector del juego como

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 198/266
VERIFICACIÓN			

consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Covid-19), y se implanta la plataforma de gestión de datos de Centros de Servicios Sociales.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las personas beneficiarias de las subvenciones, son las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, con domicilio fiscal en Andalucía, que estuvieran dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, en la fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, manteniendo aquélla hasta el día en que se inicie el plazo de presentación de la correspondiente solicitud. Se distinguen para ello:

- a) Las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que desarrollan su actividad en los sectores de la hostelería, del comercio, del transporte por taxi y de los servicios de peluquería de señora y caballero.
- b) Las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que desarrollan su actividad en el sector de feriantes y otros sectores más afectados

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

La línea de subvenciones tiene por objeto paliar los efectos del impacto económico negativo que la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y las medidas acordadas han provocado en la actividad de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, con el fin de ayudar a sostener la continuidad de su empresa o negocio, evitando el cese definitivo del mismo, y por tanto, la destrucción de empleo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo necesario para su consecución es 2020-2021.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2020: 64.784.000 euros.

2021: 1.310.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 72 C. Transferencias finalistas, servicio 18. Partida presupuestaria:

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 199/266
VERIFICACIÓN			

1000180000 G/72C/47101/00 S0045

PLAN DE ACCIÓN

Tramitación y resolución de ayudas tras la publicación del Decreto-ley.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado anual
N.º de solicitudes	95.398
% importe concedido/ Importe convocatoria	81%
N.º de solicitudes subvencionadas	64.784

Línea 5.8: Subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.

BASES REGULADORAS

Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

De conformidad con los requisitos establecidos en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, podrán ser destinatarios de las subvenciones previstas en esta línea de ayudas, las siguientes personas o entidades que tengan su domicilio fiscal en Andalucía o se encuentren en el supuesto establecido en el segundo párrafo del apartado 2.h

a) Los empresarios o profesionales, entidades, establecimientos permanentes de personas o entidades no residentes no financieras y grupos que realicen alguna de las actividades económicas definidas en el Decreto-ley, y cuyo volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración Tributaria, en el

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 200/266
VERIFICACIÓN			

Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020 haya caído más de un 30% con respecto a 2019.

b) Los empresarios o profesionales que apliquen el régimen de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que realicen alguna de las actividades económicas definidas en el Decreto-ley.

Tanto los empresarios como las personas trabajadoras autónomas deben cumplir los requisitos y condiciones para ser beneficiarias establecidos en el Decreto-ley.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

La línea de ayuda tiene por objeto el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.

Se trata de una línea de ayudas en desarrollo del Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, dirigida a las personas autónomas y a las empresas que cumplan los requisitos y condiciones para ser beneficiarias establecidos en el Decreto-ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo necesario para su consecución es 2021-2022.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2021: 192.974.543,49 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 72 C. Transferencias finalistas, servicio 18. Partida presupuestaria:

1000180000 G/72C/47001/00 S0703

PLAN DE ACCIÓN

Tramitación y resolución de ayudas tras la publicación del Decreto-ley.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 201/266
VERIFICACIÓN			

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
% importe concedido	80%
N.º de solicitudes subvencionadas	39.000

10.4. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE PREVENCIÓN Y RELACIONES LABORALES.

OBJETIVO 6: Mejorar las relaciones laborales, el diálogo social y la negociación colectiva.

Línea 6.1: Subvenciones de carácter nominativo a las organizaciones sindicales más representativas para la realización de actuaciones que redunden en la mejora de las relaciones laborales.

BASES REGULADORAS

Convenios que instrumentan la concesión.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Estas subvenciones se dirigen a las organizaciones sindicales más representativas, en el contexto de la labor de contribuir a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales encomendada a las organizaciones sindicales en el artículo 7 de la Constitución Española, y teniendo en consideración la importancia del diálogo social y la función relevante de estas organizaciones reconocida en los artículos 10.3.20º y 26.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Se tiene por ello en consideración la participación de las organizaciones sindicales en la realización de actuaciones para la mejora de las relaciones laborales, teniendo presente que la negociación colectiva constituye un instrumento fundamental para favorecer la adaptabilidad de las empresas a las necesidades cambiantes de la situación económica actual y para encontrar puntos de equilibrio entre la flexibilidad requerida por las empresas y la seguridad demandada por los trabajadores y trabajadoras.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 202/266
VERIFICACIÓN			

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Se contempla la suscripción de instrumentos de colaboración con las organizaciones sindicales más representativas para la realización de actuaciones que redunden en la mejora de la información y la orientación de la que disponen los trabajadores y trabajadoras sobre cuestiones que afectan al empleo, las relaciones laborales, la defensa de los derechos laborales, la discriminación laboral y la prevención de riesgos laborales entre otros temas. Asimismo, se contempla la realización de actuaciones de asesoramiento y defensa jurídica a trabajadores y trabajadoras y sus representantes legales y sindicales, a fin de garantizar los derechos laborales y sociales.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Toda la vigencia del Plan Estratégico.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2020: 1.618.608 euros
2021: 1.712.271 euros
2022: 2.340.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 31C. Autofinanciada, servicio 01. Partidas presupuestarias:

1000010066 G/31C/48014/00 01 (546.108, en 2020, 639770,59 en 2021 y 1.267.500 euros en 2022)
1000010066 G/31C/48015/00 01(1.072.500 euros cada año)

PLAN DE ACCIÓN

Se trata de subvenciones de carácter nominativo que han de contemplarse en las Leyes del Presupuesto para la Comunidad Autónoma y se instrumentarán a través de la suscripción de convenios con las organizaciones sindicales más representativas, previa presentación de solicitud y proyecto de actuación por estas entidades.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Subvención Nominativa.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado anual
N.º de solicitudes	2
% importe concedido/ Importe convocatoria	100%
N.º de convenios suscritos	2
N.º de acciones informativas realizadas	100

Línea 6.2: Capacitación para el desarrollo de funciones relacionadas con el Diálogo Social y la Negociación Colectiva.

BASES REGULADORAS

Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones Públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de Planes de Formación dirigidos a la Capacitación para el desarrollo de las Funciones relacionadas con el Diálogo Social y la Negociación Colectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

En relación con las subvenciones destinadas a la financiación de actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social de ámbito autonómico andaluz y la negociación colectiva:

1. Las organizaciones sindicales que participan en dicho ámbito, en los términos establecidos en el artículo 6 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por aquéllas para la consecución de cualesquiera de esos fines.
2. Las asociaciones empresariales que participan en dicho ámbito, en los términos establecidos en la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por aquéllas para la consecución de cualesquiera de esos fines.

En relación con las subvenciones destinadas a la financiación de actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva:

Las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales de ámbito autonómico andaluz que participan en dicho ámbito, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por aquéllas para la consecución de aquellos fines. Se consideran de ámbito andaluz las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales que estén legitimadas para la negociación colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía así como las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales de Andalucía que estén legitimadas en los convenios de ámbito andaluz.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Desarrollo de planes de formación que incluyan actividades formativas dirigidas a la capacitación de personas vinculadas con organizaciones sindicales y asociaciones empresariales para el desarrollo de las funciones desarrolladas con el diálogo social y la negociación colectiva.

PLAZO DE EJECUCIÓN

2021

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2021: 1.755.169 euros

2022: 1.300.000 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa 32D, Transferencias finalistas, servicio 18. Partida presupuestaria

1000180000 G/32D/48302/00 S0534

PLAN DE ACCIÓN

Una vez aprobada la Orden de Bases Regulatoras se ha de tramitar y aprobar la convocatoria anual.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 205/266
VERIFICACIÓN			

Indicador	Valor esperado
N.º de personas participantes	2500
Tasa de personas participantes mujeres	60%
Importe concedido en Planes de formación para el Diálogo Social	1.040.000,00
Importe concedido en Planes de formación para la negociación colectiva	260.000,00
Coste medio por participante	520

Línea 6.3: Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

BASES REGULADORAS

Orden de 22 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Consejo Económico y Social de Andalucía.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

- Autores de trabajos de investigación, que tengan su domicilio en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea:
 - Personas físicas
 - Personas jurídicas
 - Grupos de investigación, compuestos por personas físicas o jurídicas, bajo la coordinación de uno de sus integrantes que actuará como representante del grupo y responsable del trabajo a los efectos oportunos.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Se premiará el mejor Proyecto de Investigación a desarrollar posteriormente en trabajo de investigación completo, cuyo contenido verse sobre materias de carácter social, económico o laboral y además, y tengan una especial significación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dentro de ese marco de contenido, el tema concreto de cada edición se fijará en la resolución de convocatoria para ese año.

PLAZO DE EJECUCIÓN

2021-2022

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2022: 10.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 11F. Autofinanciada, servicio 01. Partida presupuestaria:

1000010000 G/11F/48714/00 01

PLAN DE ACCIÓN

Se ha publicado la Orden de 22 de noviembre de 2021, y habrá de aprobarse la convocatoria pública correspondiente al ejercicio 2022, mediante resolución de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado
Subvenciones concedidas	1
Índice de presencia relativa de mujeres participantes en la convocatoria del Premio.	50%

OBJETIVO 7: Promover activamente la igualdad de género en las empresas, contribuyendo a la reducción de la brecha salarial.

Línea 7.1: Subvenciones para la elaboración de planes de igualdad a empresas con sede social en Andalucía.

BASES REGULADORAS

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía. Deroga a la Orden de 5 de septiembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas

a corporaciones locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro en materia de planes de igualdad y actuaciones de conciliación.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas con sede social en Andalucía, independientemente de su tamaño o sector de actividad, debiendo contar con un mínimo de 15 personas trabajadoras y un máximo de 49. Se entenderá por empresa cualquier modalidad organizativa que realice la contratación de su personal según la normativa vigente

El apoyo a las empresas a través de estas subvenciones ha de contextualizarse en el marco de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la cual establece que la igualdad de oportunidades en el empleo ha de ser objetivo prioritario de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía.

En este sentido, la citada Ley dirige en su artículo 27 el mandato a la Administración de la Junta de Andalucía de fomentar y prestar apoyo y asesoramiento para la elaboración de planes de igualdad a las empresas privadas que no estén obligadas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Dichos planes, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa básica sobre la materia, deberán contemplar medidas para el acceso al empleo, la promoción, la formación, la igualdad retributiva; medidas para fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral, la protección frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como incluir criterios y mecanismos de seguimiento, evaluación y actuación.

El procedimiento para la elaboración de los planes de igualdad, así como el contenido y el registro de los mismos se encuentra regulado en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Promover la elaboración del diagnóstico y el plan de igualdad, cuando no exista, o de la evaluación y reelaboración del plan de igualdad, si existiera alguno con carácter previo y procediese su revisión, en empresas con sede social en Andalucía, independientemente de su tamaño o sector de actividad, debiendo contar con un mínimo de 15 personas trabajadoras y un máximo de 49. Se entenderá por empresa cualquier modalidad organizativa que realice la contratación de su personal según la normativa vigente.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 208/266
VERIFICACIÓN			

PLAZO DE EJECUCIÓN

2022

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2022: 400.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 31C. Autofinanciada, servicio 01. Partida presupuestaria:

1000010066 G/31C/47001/00 01

PLAN DE ACCIÓN

Una vez finalizada la tramitación de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía, requiere la tramitación de las convocatorias anuales.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado anual
N.º de solicitudes	60
% importe concedido/ Importe convocatoria	100%
N.º de proyectos subvencionados	50
N.º de expedientes tramitados	60
Variación anual en el número de subvenciones concedidas	25%

OBJETIVO 8: Impulsar que las empresas adopten políticas reales de conciliación que beneficien a las personas trabajadoras.

Línea 8.1: Subvenciones para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno

laboral y de conciliación de la vida laboral, familiar y personal por Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios locales, así como por entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía.

BASES REGULADORAS

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales de Andalucía, así como entidades públicas vinculadas a los mismos, que se ajusten a los requisitos establecidos en las presentes bases.

El apoyo a las entidades locales a través de estas subvenciones ha de contextualizarse en el marco de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la cual establece que las mujeres y los hombres en Andalucía tienen el derecho y el deber de compartir adecuadamente las responsabilidades familiares, las tareas domésticas y el cuidado y la atención de las personas en situación de dependencia, posibilitando la conciliación de la vida laboral, personal y familiar y la configuración de su tiempo, para alcanzar la efectiva igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

En este sentido, la colaboración con las entidades locales suponen una vía crucial para desarrollar actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal y corresponsabilidad que se dirijan a las empresas de sus territorios, consiguiendo con ello un mayor impacto en la efectiva implantación de medidas en materia de conciliación que beneficien a las personas trabajadoras.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral, conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 210/266
VERIFICACIÓN			

Con ello se pretende promover, entre otros aspectos, la inclusión de medidas de flexibilidad horaria en las empresas, así como posibilitar un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

PLAZO DE EJECUCIÓN

2021-2022.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2021:78.391,08

2022:100.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 31C. Autofinanciada, servicio01. Partida presupuestaria:

1000010066 G/31C/46001/00 01

PLAN DE ACCIÓN

Requiere la tramitación de las convocatorias anuales.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado 2022
N.º de solicitudes	60
N.º de proyectos subvencionados	55
N.º de expedientes tramitados	60
Variación anual en el número de subvenciones concedidas	10%
N.º empresas participantes en las actuaciones desarrolladas.	200

Línea 8.2: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculada a los mismos, de Andalucía.

BASES REGULADORAS

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos (institutos municipales, fundaciones,...), de Andalucía.

El apoyo a las entidades locales a través de estas subvenciones ha de contextualizarse en el marco de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la cual establece que las mujeres y los hombres en Andalucía tienen el derecho y el deber de compartir adecuadamente las responsabilidades familiares, las tareas domésticas y el cuidado y la atención de las personas en situación de dependencia, posibilitando la conciliación de la vida laboral, personal y familiar y la configuración de su tiempo, para alcanzar la efectiva igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

En este sentido, la citada Ley dirige en su artículo 36 el mandato a la Administración de la Junta de Andalucía de adoptar medidas para garantizar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres, teniendo en cuenta los nuevos modelos de familia y la situación de las mujeres que viven en el medio rural, contemplando asimismo la colaboración con las entidades locales para impulsar, entre otras cuestiones, la creación de infraestructuras y servicios para facilitar el cumplimiento de las responsabilidades familiares y el cuidado y atención de menores y de personas en situación de dependencia.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de los gastos de realización de actividades y la prestación de servicios que faciliten la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 212/266
VERIFICACIÓN			

PLAZO DE EJECUCIÓN

Convocatorias anuales 2021-2022

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2021: 1.038.851 euros

2022: 1.080.0000 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 31C. Autofinanciada, servicio 01. Partida presupuestaria:

1000010066 G/31C/46001/00 01

PLAN DE ACCIÓN

Una vez finalizada la tramitación de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía, requiere la tramitación de las convocatorias anuales.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado 2022
N.º de solicitudes	100
% importe concedido/ Importe convocatoria	100%
N.º de proyectos subvencionados	90
N.º de expedientes tramitados	100
N.º de acciones de conciliación desarrolladas	90
Variación anual en el número de subvenciones concedidas	10%

Línea 8.3: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a empresas con sede social en Andalucía.

BASES REGULADORAS

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas con sede social en Andalucía, independientemente de su tamaño o sector de actividad, debiendo contar con un mínimo de 15 personas trabajadoras y un máximo de 49. Se entenderá por empresa cualquier modalidad organizativa que realice la contratación de su personal según la normativa vigente.

El apoyo a las empresas a través de estas subvenciones ha de contextualizarse en el marco de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la cual establece que las mujeres y los hombres en Andalucía tienen el derecho y el deber de compartir adecuadamente las responsabilidades familiares, las tareas domésticas y el cuidado y la atención de las personas en situación de dependencia, posibilitando la conciliación de la vida laboral, personal y familiar y la configuración de su tiempo, para alcanzar la efectiva igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

En este sentido, la citada Ley dirige en su artículo 38 el mandato a la Administración de la Junta de Andalucía de impulsar medidas que favorezcan en la empresa la promoción de la corresponsabilidad y la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, estableciendo asimismo incentivos a las empresas para que proporcionen servicios y medidas destinadas a facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal a las personas trabajadoras.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de los gastos de realización de actividades que faciliten la conciliación de la vida

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 214/266
VERIFICACIÓN			

laboral, familiar y personal y favorezcan la corresponsabilidad, a través de la inclusión de medidas de flexibilidad de horarios, entre otras.

Además de ello, a través de la realización de actividades de información, divulgación y sensibilización se pretende promover un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Convocatorias anuales 2021-2022

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2021: 29.725 euros

2022:100.000 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 31C. Autofinanciada, servicio 01. Partida presupuestaria:

1000010066 G/31C/47001/00 01

PLAN DE ACCIÓN

Una vez finalizada la tramitación de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía, requiere la tramitación de las convocatorias anuales.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado 2022
N.º de solicitudes	60
% importe concedido/ Importe convocatoria	80%
N.º de proyectos subvencionados	30
N.º de expedientes tramitados	60
Variación anual en el número de subvenciones concedidas	30%

Línea 8.4: Incentivos a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de 3 años.

BASES REGULADORAS

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. Se prevé que sean competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de trabajo autónomo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las personas trabajadoras autónomas que tengan a su cargo hijos o hijas menores de 3 años.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en su artículo 4 como principios generales, el fomento de la corresponsabilidad, a través del reparto equilibrado entre mujeres y hombres de las responsabilidades familiares, de las tareas domésticas y del cuidado de las personas en situación de dependencia; y la adopción por parte de los poderes públicos de las medidas necesarias para permitir la compatibilidad efectiva entre responsabilidades laborales, familiares y personales de las mujeres y los hombres en Andalucía.

Se trata de incidir en un modelo de organización que facilite a las personas trabajadoras y a las entidades empleadoras la conciliación de su vida laboral, familiar y personal y conseguir que este modelo redunde en una mejora de la productividad, de la calidad en el empleo y a su vez genere nuevas oportunidades de empleo.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Tiene por objeto fomentar la conciliación de la vida profesional, familiar y personal de las mujeres trabajadoras por cuenta propia o autónomas, mediante la concesión de ayudas a la contratación de personas trabajadoras por cuenta ajena, con ese fin.

PLAZO DE EJECUCIÓN

2021-2022

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 216/266
VERIFICACIÓN			

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

Presupuesto 2021: 198.182,58 euros.

Presupuesto 2022: 1.280.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 72C. Autofinanciada, servicio 01. Partida presupuestaria:

1000010063 G/72C/77804/00 01 2016000266

PLAN DE ACCIÓN

Una vez finalizada la tramitación de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía, requiere la tramitación de las convocatorias anuales.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado anual
N.º de solicitudes	300
% importe concedido/ Importe convocatoria	100
N.º de proyectos subvencionados	68

Línea 8.5 Ayudas a la contratación por personas trabajadoras autónomas para sustituir en situación de riesgo durante el embarazo, o por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento y tutela.

BASES REGULADORAS

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 217/266
VERIFICACIÓN			

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. Se prevé que sean competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de trabajo autónomo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Podrán ser beneficiarias las personas trabajadoras autónomas, por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento y tutela o en situación de riesgo durante el embarazo.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en su artículo 4 como principios generales, el fomento de la corresponsabilidad, a través del reparto equilibrado entre mujeres y hombres de las responsabilidades familiares, de las tareas domésticas y del cuidado de las personas en situación de dependencia; y la adopción por parte de los poderes públicos de las medidas necesarias para permitir la compatibilidad efectiva entre responsabilidades laborales, familiares y personales de las mujeres y los hombres en Andalucía.

Con objeto de reforzar el crecimiento económico de nuestra Comunidad, es necesario implementar nuevas medidas de empleo que en conjunción con otras medidas puestas en marcha, impulsen la activación del mercado de trabajo a la vez que se atiende a la necesidad de conciliar la vida laboral con la personal y familiar, como un factor clave para el desarrollo y crecimiento del bienestar social y laboral de Andalucía.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Las ayudas reguladas en esta línea tienen por objeto favorecer una mayor presencia de la mujer en el trabajo autónomo, apoyando la contratación de una persona trabajadora por cuenta ajena en los supuestos de riesgo durante el embarazo, así como, promover las condiciones para fomentar la conciliación de la vida profesional, familiar y personal de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, durante los períodos de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela, mediante la concesión de ayudas a la contratación de personas trabajadoras por cuenta ajena, con ese fin.

PLAZO DE EJECUCIÓN

2021-2022

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

Presupuesto ejercicio 2021: 107.567,58 euros.

Presupuesto ejercicio 2022: 320.000 euros.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 218/266
VERIFICACIÓN			

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 72C. Autofinanciada, servicio 01. Partida presupuestaria:

1000010063 G/72C/77804/00 01 2016000266

PLAN DE ACCIÓN

Una vez finalizada la tramitación de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía, requiere la tramitación de las convocatorias anuales.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado anual
N.º de solicitudes	150
% importe concedido/ Importe convocatoria	100
N.º de proyectos subvencionados	29

Línea 8.6: Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de personas con discapacidad o enfermedad crónica en el ámbito familiar.

BASES REGULADORAS

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

			6
VERIFICACIÓN			

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Estos incentivos se dirigen a las familias andaluzas trabajadoras. En concreto, podrá ser persona beneficiaria de la ayuda la persona integrante de la unidad familiar que figure como titular del hogar familiar en el documento de cotización a la Seguridad Social de la persona empleada de hogar contratada para el cuidado de la persona dependiente.

Será destinataria de la ayuda la persona con discapacidad o enferma que requiere la atención y cuidado.

Las políticas de conciliación han ido adquiriendo mayor importancia y se han convertido en una herramienta para mejorar la igualdad de género a la vez que proporcionan una respuesta a los desafíos económicos y demográficos en nuestra sociedad. No obstante, las cargas familiares siguen recayendo principalmente en las mujeres, a pesar de los esfuerzos realizados en este sentido, lo que les supone verdaderos obstáculos a la hora de acceder o mantenerse en el empleo.

El pasado 12 de julio, se publicó en el DOUE la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo. En ella se mandata a los Estados miembros a poner en vigor, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias establecidas en relación al permiso de paternidad, el permiso parental y el permiso para cuidadores, así como fórmulas de trabajo flexible para las personas trabajadoras que sean progenitoras o cuidadoras, entre otras.

Por todo ello, se hace imprescindible implementar políticas que promuevan y faciliten un reparto más equilibrado de las responsabilidades laborales y familiares entre hombres y mujeres, y permitan que tanto mujeres como hombres puedan combinar un trabajo de calidad con la paternidad o la maternidad y la responsabilidad de cuidar de personas a su cargo, como una condición necesaria para conseguir una igualdad real y efectiva. Las mujeres tienen que poder disponer de ingresos suficientes que les permitan ser económicamente independientes sin verse penalizadas por el hecho de ser madres y cuidadoras, del mismo modo que los hombres tienen que poder conciliar su vida familiar y profesional.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Estos incentivos tienen por objeto facilitar la conciliación de la vida personal, profesional y familiar de las personas trabajadoras, así como la creación de empleo y mejora de la integración de las personas dedicadas a la actividad en el servicio del hogar.

Asimismo, se pretende remover los obstáculos que sobre el empleo producen las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar y doméstico, y para ello se regulan estos incentivos dirigidos a las familias andaluzas trabajadoras con cargas familiares a su cargo, que les permitan contratar servicios de atención y cuidado para personas dependientes o enfermas

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 220/266
VERIFICACIÓN			

PLAZO DE EJECUCIÓN

2022

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2021: 0 euros

2022::375.000 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Transferencias finalistas del Estado, servicio 18. Partida presupuestaria:

1039180000 G/32L/48005/00 S0574

PLAN DE ACCIÓN

Finalizada la convocatoria 2021 se va a realizar una convocatoria en 2022, que abarque dos anualidades.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

De acuerdo con las estimaciones previstas para la convocatoria del ejercicio 2021, los indicadores de seguimiento y evaluación serán los siguientes:

Indicador	Valor esperado 2021
N.º solicitudes	100

Línea 8.7: Incentivos a la contratación para el impulso de medidas de flexibilidad horaria a través del fomento del Teletrabajo.

BASES REGULADORAS

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

			1/266
VERIFICACIÓN			

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Podrán ser beneficiarias de estos incentivos las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica las personas trabajadoras autónomas, y las entidades sin ánimo de lucro, que cuenten con un centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se excluyen a las administraciones públicas, las entidades y empresas pertenecientes al sector público.

Se dirige a todos los sectores económicos, a excepción de los sectores de Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC) o en sectores cuya única modalidad de contratación se realice a través del Teletrabajo.

Las políticas de conciliación han ido adquiriendo mayor importancia y se han convertido en una herramienta para mejorar la igualdad de género a la vez que proporcionan una respuesta a los desafíos económicos y demográficos en nuestra sociedad. No obstante, las cargas familiares siguen recayendo principalmente en las mujeres, a pesar de los esfuerzos realizados en este sentido, lo que les supone verdaderos obstáculos a la hora de acceder o mantenerse en el empleo.

El pasado 12 de julio, se publicó en el DOUE la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo. En ella se mandata a los Estados miembros a poner en vigor, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias establecidas en relación al permiso de paternidad, el permiso parental y el permiso para cuidadores, así como fórmulas de trabajo flexible para las personas trabajadoras que sean progenitoras o cuidadoras, entre otras.

En atención a todas estas prioridades, este incentivo es novedoso y pionera en Andalucía, para fomentar el equilibrio entre el trabajo y la vida personal, y se presenta como uno de los modos de conciliación más valorado. Se trata de una nueva forma de entender la jornada laboral a la hora de conciliar, con la que se pretende reducir las dificultades que las personas trabajadoras con cargas familiares padecen para poder conciliar, una nueva distribución de la jornada de trabajo facilitará esa conciliación y a su vez, no tener que reducir sus jornadas laborales y con ello su salario.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de incentivos tiene como principal objetivo fomentar el equilibrio entre el trabajo y la vida personal, y se presenta como uno de los modos de conciliación más valorado.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 222/266
VERIFICACIÓN			

Se trata de una nueva forma de entender la jornada laboral a la hora de conciliar, para lo cual se han establecido Incentivos dirigidos a las empresas y otras entidades empleadoras que incluyan en sus contrataciones medidas de flexibilidad horaria a través del teletrabajo.

Con esta medida se pretende reducir las dificultades que las personas trabajadoras con cargas familiares padecen para poder conciliar. Una adecuada distribución de la jornada de trabajo facilitará la conciliación de la persona trabajadora sin necesidad de reducir sus jornadas laborales y con ello su salario.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Convocatoria en los años 2021 y 2022.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

El importe total es de 3.000.000 euros.

2021: 341.600 euros

2022: 750.000 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Transferencias finalistas del Estado, servicio 18. Partida presupuestaria:

1039180000 G/32L/47005/00 S0574

PLAN DE ACCIÓN

Finalizada la convocatoria de 2021 está en elaboración la convocatoria de 2022 que abarcará dos años.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

De acuerdo con las estimaciones previstas, los indicadores de seguimiento y evaluación son los siguientes:

Indicador	Valor esperado por convocatoria
N.º de contratos incentivados	119

Línea 8.8: Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de hijos e hijas menores de edad en el ámbito familiar.

BASES REGULADORAS

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Estos incentivos se dirigen a las familias andaluzas trabajadoras. En concreto, podrá ser persona beneficiaria de la ayuda la persona integrante de la unidad familiar que figure como titular del hogar familiar en el documento de cotización a la Seguridad Social de la persona empleada de hogar contratada para el cuidado de la persona dependiente.

Será destinataria de la ayuda la persona con discapacidad o enferma que requiere la atención y cuidado.

Las políticas de conciliación han ido adquiriendo mayor importancia y se han convertido en una herramienta para mejorar la igualdad de género a la vez que proporcionan una respuesta a los desafíos económicos y demográficos en nuestra sociedad. No obstante, las cargas familiares siguen recayendo principalmente en las mujeres, a pesar de los esfuerzos realizados en este sentido, lo que les supone verdaderos obstáculos a la hora de acceder o mantenerse en el empleo.

El pasado 12 de julio, se publicó en el DOUE la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo. En ella se mandata a los Estados miembros a poner en vigor, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias establecidas en relación al permiso de paternidad, el permiso parental y el permiso para cuidadores, así como fórmulas de trabajo flexible para las personas trabajadoras que sean progenitoras o cuidadoras, entre otras.

Por todo ello, se hace imprescindible implementar políticas que promuevan y faciliten un reparto más equilibrado de las responsabilidades laborales y familiares entre hombres y mujeres, y permitan que tanto mujeres como hombres puedan combinar un trabajo de calidad con la paternidad o la maternidad y la responsabilidad de cuidar de personas a su cargo, como una condición necesaria para conseguir una igualdad real y efectiva. Las mujeres tienen que poder disponer de ingresos suficientes que les permitan ser

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 224/266
VERIFICACIÓN			

económicamente independientes sin verse penalizadas por el hecho de ser madres y cuidadoras, del mismo modo que los hombres tienen que poder conciliar su vida familiar y profesional.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Estos incentivos tienen por objeto facilitar la conciliación de la vida profesional y familiar de las personas trabajadoras andaluzas con hijos e hijas a cargo, y promover la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, así como la creación de empleo para las personas dedicadas a la actividad en el servicio del hogar en Andalucía.

Asimismo, se pretende remover los obstáculos que sobre el empleo producen las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar y doméstico, y para ello se regulan estos incentivos dirigidos a las familias andaluzas trabajadoras con cargas familiares a su cargo, que les permitan contratar servicios para el cuidado y atención de hijos o de hijas menores de 3 años.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Convocatoria anuales en 2021 y 2022.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2022: 375.000 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32L. Transferencias finalistas del Estado, servicio 18. Partida presupuestaria:

1039180000 G/32L/48005/00 S0574

PLAN DE ACCIÓN

Finalizada la convocatoria de 2021 está en elaboración la convocatoria de 2022 que abarcará dos años.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 225/266
VERIFICACIÓN			

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor esperado por convocatoria
N.º de contratos incentivados	100

OBJETIVO 9: Promover la mejora de la seguridad y salud laboral para reducir la siniestralidad.

Línea 9.1: Subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) para el desarrollo de proyectos de inversión de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía .

BASES REGULADORAS

Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva.

CENTRO DIRECTIVO

Tramitación de la convocatoria la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Resolución de ayudas: Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

De las conclusiones del estudio de diagnóstico de la prevención de riesgos laborales en Andalucía que fundamentan las líneas prioritarias de actuación que Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo (2017-2022), se fundamenta la especial atención que en este campo se debe prestar a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), ya que representan una inmensa mayoría del tejido productivo de nuestra Comunidad, y emplean a casi al 50% de las personas trabajadoras, siendo en ellas donde además se constatan las mayores dificultades para la implantación y gestión en materia preventiva.

En base a ello, la línea de ayudas se destina expresamente a las PYME que desarrollen proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya sean personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, siempre y cuando ocupen a personas trabajadoras por cuenta

VERIFICACIÓN	

ajena en los términos definidos por el artículo 1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como beneficiarios finales de las mismas, al objeto de promocionar que estas empresas lleven a cabo referidas actividades y proyectos de mejora de la prevención de riesgos laborales que repercutan en centros de trabajo radicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Con objeto de optimizar, en la medida de lo posible, la consecución de los objetivos marcados de reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo en Andalucía, para cada convocatoria de ayudas se determinarán como beneficiarias, las PYME que desarrollen alguna de las actividades económicas que reflejen en la Comunidad Autónoma Andaluza mayores índices de incidencia de siniestralidad laboral tanto por accidentes de trabajo como por enfermedades profesionales. Por tanto, en función de la evolución de los registros de siniestralidad, cada convocatoria irá determinando los sectores productivos de actividad económica (según clasificación CNAE 2009) a los que se dirigirá la misma.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Los objetivos de estas ayudas vienen marcados por la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual dedica una especial importancia a las necesidades y dificultades específicas en la prevención de riesgos laborales que las pequeñas y medianas empresas (PYME) presentan, y las repercusiones que se ponen de manifiesto, para lo que prevé un conjunto de acciones y actuaciones encaminadas a un mejor conocimiento de la realidad preventiva laboral y a elevar el nivel de información de las personas implicadas en la prevención de riesgos laborales, con un objetivo general fijado en la promoción de la salud laboral, la reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo, fomentando en estas entidades que desarrollen proyectos y actuaciones de prevención de riesgos laborales que faciliten la aplicación de las medidas que integran el deber general de prevención con arreglo a los principios generales de evitar los riesgos, evaluar los riesgos que no se puedan evitar, combatir los riesgos en su origen, adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, teniendo en cuenta la evolución de la técnica y adoptando medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

La consecución de los referidos objetivos previstos, se pretenden conseguir a través del apoyo a las PYME que implementen actividades y proyectos que contemplen inversiones para la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa, y promuevan la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, y/o contribuyan a la reducción de la siniestralidad en Andalucía, estableciendo como colectivo destinatario a las personas que desempeñan su trabajo en las PYME.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de estas medidas, se encuentra vinculado al mismo horizonte temporal que abarca la propia Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 227/266
VERIFICACIÓN			

Las restricciones impuestas durante la vigencia del estado de alarma y las limitaciones posteriores adoptadas por las autoridades sanitarias, han dificultado enormemente la implantación de muchas de las acciones recogidas en el II Plan de Actuación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo (2019-2020), lo cual determinó la necesidad de prorrogar al ejercicio 2021 la vigencia del citado II Plan.

Posteriormente, con el objetivo de formular el siguiente plan bienal de desarrollo de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo para los años 2022-2023, el Consejo de Gobierno, ha aprobado la prórroga de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 al ejercicio 2023, mediante Acuerdo de fecha 14 de septiembre de 2021.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2021: 3.546.124,02 euros

2022: 4.259.028 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 31C. Autofinanciada, servicio 01. Partida presupuestaria:

1000010000 G/31C/77100/00 01 2004000927

PLAN DE ACCIÓN

Aprobación anual de la convocatoria que está incluida en los Planes bienales de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017 – 2022, prorrogada al año 2023.

Una vez ampliada la vigencia, al año 2023, de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales celebrada el 27 de enero de 2022, quedo aprobado el III Plan de Actuación de dicha Estrategia, el cual contempla acciones destinadas a la continuidad del programa de subvenciones implantado para conseguir, a través del apoyo a las PYME, promover la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, y/o contribuir a la reducción de la siniestralidad en Andalucía.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

N.º de solicitudes	1.450
Empresas beneficiarias de incentivos para incorporación de	340

N.º de solicitudes	1.450
medidas de la planificación preventiva de las empresas andaluzas.	
% importe concedido/Presupuesto activi subv en convocatoria	75%
Población laboral alcanzada beneficiada por las ayudas concedidas.	3.300

Línea 9.2: Subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) para el fomento de proyectos y actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía .

BASES REGULADORAS

Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva.

CENTRO DIRECTIVO

Tramitación de la convocatoria la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Resolución de ayudas: Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

De las conclusiones del estudio de diagnóstico de la prevención de riesgos laborales en Andalucía que fundamentan las líneas prioritarias de actuación que Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo (2017-2022), se fundamenta la especial atención que en este campo se debe prestar a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), ya que representan una inmensa mayoría del tejido productivo de nuestra Comunidad, y emplean a casi al 50% de las personas trabajadoras, siendo en ellas donde además se constatan las mayores dificultades para la implantación y gestión en materia preventiva.

En base a ello, la línea de ayudas se destina expresamente a las PYME que desarrollen proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya sean personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, siempre y cuando ocupen a personas trabajadoras por cuenta ajena en los términos definidos por el artículo 1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 229/266
VERIFICACIÓN			

como beneficiarios finales de las mismas, al objeto de promocionar que estas empresas lleven a cabo referidas actividades y proyectos de mejora de la prevención de riesgos laborales que repercutan en centros de trabajo radicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Con objeto de optimizar, en la medida de lo posible, la consecución de los objetivos marcados de reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo en Andalucía, para cada convocatoria de ayudas se determinarán como beneficiarias, las PYME que desarrollen alguna de las actividades económicas que reflejen en la Comunidad Autónoma Andaluza mayores índices de incidencia de siniestralidad laboral tanto por accidentes de trabajo como por enfermedades profesionales. Por tanto, en función de la evolución de los registros de siniestralidad, cada convocatoria irá determinando los sectores productivos de actividad económica (según clasificación CNAE 2009) a los que se dirigirá la misma.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Los objetivos de estas ayudas vienen marcados por la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual dedica una especial importancia a las necesidades y dificultades específicas en la prevención de riesgos laborales que las pequeñas y medianas empresas (PYME) presentan, y las repercusiones que se ponen de manifiesto, para lo que prevé un conjunto de acciones y actuaciones encaminadas a un mejor conocimiento de la realidad preventiva laboral y a elevar el nivel de información de las personas implicadas en la prevención de riesgos laborales, con un objetivo general fijado en la promoción de la salud laboral, la reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo, fomentando en estas entidades que desarrollen proyectos y actuaciones de prevención de riesgos laborales que faciliten la aplicación de las medidas que integran el deber general de prevención con arreglo a los principios generales de evitar los riesgos, evaluar los riesgos que no se puedan evitar, combatir los riesgos en su origen, adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, teniendo en cuenta la evolución de la técnica y adoptando medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

La consecución de los referidos objetivos previstos, se pretenden conseguir a través del apoyo a las PYME que realicen actividades y proyectos que contribuyan a la mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa y/o al cumplimiento más eficaz de la normativa de prevención, así como proyectos innovadores y/o de desarrollo de buenas prácticas preventivas que contribuyan de forma significativa a la mejora de la seguridad y la salud laboral en los centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de estas medidas, se encuentra vinculado al mismo horizonte temporal que abarca la propia Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.

Las restricciones impuestas durante la vigencia del estado de alarma y las limitaciones posteriores adoptadas por las autoridades sanitarias, han dificultado enormemente la implantación de muchas de las acciones

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 230/266
VERIFICACIÓN			

recogidas en el II Plan de Actuación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo (2019-2020), lo cual determinó la necesidad de prorrogar al ejercicio 2021 la vigencia del citado II Plan.

Posteriormente, con el objetivo de formular el siguiente plan bienal de desarrollo de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo para los años 2022-2023, el Consejo de Gobierno, ha aprobado la prórroga de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 al ejercicio 2023, mediante Acuerdo de fecha 14 de septiembre de 2021.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2021:48.582,28 euros

2022: 266.000 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 31C. Autofinanciada, servicio 01. Partida presupuestaria:

1000010000 G/31C/47300/00 01

PLAN DE ACCIÓN

Aprobación anual de la convocatoria que está incluida en los Planes bienales de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017 – 2022, prorrogada al año 2023.

Una vez ampliada la vigencia, al año 2023, de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales celebrada el 27 de enero de 2022, quedo aprobado el III Plan de Actuación de dicha Estrategia, el cual contempla acciones destinadas a la continuidad del programa de subvenciones implantado para conseguir, a través del apoyo a las PYME, promover la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, y/o contribuir a la reducción de la siniestralidad en Andalucía.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor Esperado 2022
N.º de solicitudes	140
Empresas beneficiarias de incentivos para incorporación de medidas de la planificación preventiva de las empresas	28

Indicador	Valor Esperado 2022
andaluzas.	
% importe concedido/Presupuesto activi subv en convocatoria	75%
Población laboral alcanzada beneficiada por las ayudas concedidas.	280

10.5. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y CULTURA PREVENTIVA.

OBJETIVO 10: Investigar en materia de seguridad y salud laboral.

Línea 10.1: Proyectos innovadores en materia de prevención de riesgos laborales.

BASES REGULADORAS

Orden de 23 de noviembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales.

CENTRO DIRECTIVO

Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

La citadas ayudas se dirigen a universidades, cátedras en prevención de riesgos laborales, entidades académicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en el ámbito territorial de Andalucía que investiguen sobre proyectos innovadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Se considera que las entidades a las que se dirigen estas ayudas aportan valor añadido a la consecución de dicha utilidad pública y social al ser tradicionalmente la universidad y las entidades a ellas adscritas motor de la investigación científica y la transferencia de conocimiento a la sociedad. De ahí la relevancia de la investigación en la universidad, que le confiere un papel clave como espacio generador de conocimiento y de talento que les permite originar y aplicar nuevas ideas, impulsando la economía del conocimiento.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 232/266
VERIFICACIÓN			

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Promover proyectos de investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de riesgos laborales, que mejoren los niveles de conocimiento en materia de prevención de riesgos laborales, y permitan la transferencia de los resultados de la investigación a la práctica diaria de la prevención de riesgos laborales, para que el conocimiento y el avance de la técnica llegue a los destinatarios finales de la prevención.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez publicada la Orden, se ha comenzado con la tramitación de la convocatoria pública que se ejecutará en 2022.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

El coste previsible en el periodo de vigencia del Plan para atender los objetivos propuestos a través de esta línea de subvención es el siguiente.

2022: 400.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 310. Autofinanciada, servicio 01. Partidas presupuestarias:

1031010000 G/310/48300/00 01: 50%

1031010000 G/310/44101/00 01: 50%

PLAN DE ACCIÓN

Aprobación anual de la convocatoria que está incluida en los Planes bienales de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017 – 2022. Los planes bienales aprobados hasta la fecha, han recogido entre las acciones a desarrollar la convocatoria anual de subvenciones para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva, mediante la comparación de los proyectos presentados entre sí conforme a la prelación de los mismos mediante la aplicación de los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras de la subvención por una comisión establecida al efecto.

			33/266
VERIFICACIÓN			

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan:

Indicador	Valor esperado por convocatoria
N.º de expedientes tramitados	15-20
Importe total concedido (euros)	400.000
N.º de proyectos subvencionados	10-15
N.º proyectos por áreas prioritaria EASST	10-15
N.º proyectos publicados/implementados/que incluyan una metodología que permita su transferencia /difusión	Al menos el 75% de los subvencionados

Línea 10.2: Consolidar la red laboratorios observatorios.

BASES REGULADORAS

Subvenciones nominativas.

CENTRO DIRECTIVO

Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

En un primer momento con aquellas universidades andaluzas donde actualmente existen laboratorios-observatorios en materia de prevención de riesgos laborales:

- Universidad de Huelva (Enfermedades Profesionales)
- Universidad de Jaén (Riesgos Psicosociales)
- Universidad de Sevilla (Género)
- Universidad de Almería (Sector Agrícola)
- Universidad de Málaga (Gestión Preventiva en PYMES)

Posteriormente en los laboratorios observatorios temáticos que se creen en colaboración con las restantes universidades andaluzas.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales se configura como órgano científico-técnico, orientado a explorar y desarrollar nuevas formas de prevenir la siniestralidad laboral y mejorar las condiciones de

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 234/266
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		

trabajo, a través de la gestión del conocimiento orientado fundamentalmente hacia aquellos aspectos hasta ahora no suficientemente desarrollados como la investigación, análisis y diagnóstico de aquellos riesgos emergentes, consecuencia de nuevos modelos productivos y organizativos derivados de una sociedad en permanente mutación.

Al objeto de dar cumplimiento a esta labor de investigación, el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales ha procedido a la creación de una red de laboratorios observatorios especializados en la investigación, desarrollo e innovación sobre diferentes aspectos relativos a la Prevención de Riesgos Laborales, en colaboración con Universidades andaluzas. La función de los Laboratorios Observatorios Andaluces es realizar investigaciones y estudios en la materia objeto de estudio de cada uno de ellos, difundiendo los resultados de dichas investigaciones. Pese a ser posible dar respuesta a estas actuaciones desde la realización de acciones individuales e independientes, el hecho de acometer las mismas desde la perspectiva global de un Laboratorio-Observatorio, asociado a una Universidad andaluza, es un factor añadido de calidad y eficacia de las actuaciones que lleve a cabo el IAPRL, por lo que se considera que las entidades a las que se dirigen estas ayudas, aportan valor añadido a la consecución de la utilidad pública y social que se pretende llevar a cabo con esta línea de subvenciones.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Dar soporte económico a las labores de dirección y mantenimiento de los laboratorios, así como a la coordinación y divulgación de los proyectos de investigación que desarrollen los distintos grupos de investigación a solicitud del IAPRL. Dichos proyectos de investigación no serán en ningún caso objeto de estas subvenciones.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Toda la vigencia del Plan Estratégico.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

El importe presupuestado asciende, ~~para cada ejercicio,~~ a la cantidad de 88.125 euros.

2021: 88.125 euros

2022:88.125 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 310. Autofinanciada, servicio 01. Partidas presupuestarias:

1031010000 G/310/44104/00 01 17.625 euros

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 235/266
VERIFICACIÓN			

1031010000 G/310/44141/00 01	17.625 euros
1031010000 G/310/44121/00 01	17.625 euros
1031010000 G/310/44123/00 01	17.625 euros
1031010000 G/310/44139/00 01	17.625 euros

PLAN DE ACCIÓN

El desarrollo de la presente línea requerirá por un lado la previsión de las mismas en la elaboración del anteproyecto de presupuesto del IAPRL y la posterior tramitación de las correspondientes subvenciones nominativas con cada una de las Universidades. Sin perjuicio de los posibles nuevos convenios que hayan de formalizarse en caso de que se acuerde la creación de nuevos Laboratorios Observatorios durante la vigencia del presente Plan.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Subvenciones nominativas.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan:

Indicador	Valor esperado anual
N.º de expedientes tramitados	5
N.º de convenios revisados / firmados	5
Importe total concedido (euros)	88.125
Importe concedido por laboratorio (euros)	17.625
N.º de laboratorios subvencionados	5

OBJETIVO 11: Transferir el conocimiento de forma eficiente al ámbito productivo andaluz.

Línea 11.1: Fomento de proyectos de formación en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva

BASES REGULADORAS

Proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

CENTRO DIRECTIVO

Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las citadas ayudas se dirigen a organizaciones empresariales y sindicales en el ámbito territorial de Andalucía para llevar a cabo actuaciones de formación en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Promover la concienciación y el conocimiento en materia de seguridad y salud laboral y fomentar la cultura preventiva entre delegados y delegadas de prevención y representantes legales de las personas trabajadoras así como entre personas empresarias, sus representantes y mandos intermedios, para que redunde en la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral de la población trabajadora y el tejido empresarial andaluz.

Los objetivos operativos de la presente línea de subvención se encuentran conectados con los objetivos estratégicos incluidos en el apartado 5.5 del presente plan.

Se considera que las entidades a las que se dirigen estas ayudas (organizaciones sindicales, empresariales) aportan valor añadido a la consecución de la utilidad pública y social que se persigue con esta línea de subvenciones, al permitir alinear los esfuerzos de la Administración y de los agentes económicos y sociales en la promoción de la prevención de riesgos laborales y optimizar los recursos empleados en el fomento de la cultura preventiva y en la mejora de las condiciones de trabajo, y ello, gracias a su conocimiento, experiencia

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 237/266
VERIFICACIÓN			

e implantación en el tejido productivo andaluz, acercando la seguridad y salud laboral y la cultura preventiva a sus destinatarios finales.

PLAZO DE EJECUCIÓN

2022

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

El coste previsible en el periodo de vigencia del Plan para atender los objetivos propuestos a través de esta línea de subvención entre ambas modalidades es el siguiente.

2022 1.000.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 310. Autofinanciada, servicio 01. Partida presupuestaria:

1031010000 G/310/48300/00 01

PLAN DE ACCIÓN

El desarrollo del presente Plan Estratégico requerirá la aprobación de la orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información, en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva y la posterior tramitación de la convocatoria pública correspondiente, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta.

Se llevarán a cabo pues mediante la realización de convocatorias anuales en las que se subvencionen proyectos de formación realizados en el plazo de un año desde la fecha de concesión.

Las áreas de actuación prioritarias se determinarán en función de lo que se establezca al respecto en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017- 2022 para los años de vigencia del presente plan estratégico de subvenciones del IAPRL, conforme a lo previsto a los planes bienales de actuación que desarrollen la estrategia.

Así mismo la priorización de áreas de actuación en los distintos sectores o ramas de actividad se realizará en función de los datos que arrojen las encuestas de condiciones de trabajo y de gestión preventiva que elabora el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

VERIFICACIÓN	

Dicha priorización no implica exclusión sobre otros proyectos de relacionados con la prevención de riesgos laborales en otras áreas de actuación

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva, mediante la comparación de los proyectos presentados entre sí conforme a la prelación de los mismos mediante la aplicación de los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras de la subvención por una comisión establecida al efecto.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan:

Indicador	Valor esperado
N.º de expedientes tramitados	10
Importe total concedido (euros)	1.000.000
N.º de acciones formativas subvencionadas	80
N.º de personas formadas (empresarias/delegadas PRL/Técnicas)	1.200
% de profesionales por sector o actividad prioritarias EASST/encuestas	75% de los subvencionados

Línea 11.2: Fomento de acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva a la población trabajadora y al tejido empresarial andaluz.

BASES REGULADORAS

Proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

CENTRO DIRECTIVO

Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

			9/266
VERIFICACIÓN			

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las citadas ayudas se dirigen a organizaciones empresariales y sindicales en el ámbito territorial de Andalucía para llevar a cabo actuaciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas, a través de acciones de asistencia técnica e información para la promoción del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos y el fomento de la cultura preventiva.

Los objetivos operativos de la presente línea de subvención se encuentran conectados con los objetivos estratégicos incluidos en el apartado 5.5 del presente plan.

Se considera que las entidades a las que se dirigen estas ayudas (organizaciones sindicales y empresariales) aportan valor añadido a la consecución de la utilidad pública y social que se persigue con esta línea de subvenciones, al permitir alinear los esfuerzos de la Administración y de los agentes económicos y sociales en la promoción de la prevención de riesgos laborales y optimizar los recursos empleados en el fomento de la cultura preventiva y en la mejora de las condiciones de trabajo, y ello, gracias a su conocimiento, experiencia e implantación en el tejido productivo andaluz, acercando la seguridad y salud laboral a sus destinatarios finales.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo necesario para su consecución es el de la vigencia del Plan Estratégico.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

El coste previsible en el periodo de vigencia del Plan para atender los objetivos propuestos a través de esta línea de subvención entre ambas modalidades es el siguiente.

2022 450.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 310. Autofinanciada, servicio 01. Partida presupuestaria:

1031010000 G/310/48300/00 01

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 240/266
VERIFICACIÓN			

PLAN DE ACCIÓN

El desarrollo de la presente línea requerirá la aprobación de la orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva y la posterior tramitación de la convocatoria pública correspondiente, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta.

Se llevarán a cabo convocatorias anuales en las que se subvencionen proyectos de asistencia técnica e información realizados en el plazo de un año desde la fecha de concesión.

Las áreas de actuación prioritarias se determinarán en función de lo que se establezca al respecto en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017- 2022 para los años de vigencia del presente plan estratégico de subvenciones del IAPRL, conforme a lo previsto a los planes bienales de actuación que desarrollen la estrategia.

Así mismo la priorización de áreas de actuación en los distintos sectores o ramas de actividad se realizará en función de los datos que arrojen las encuestas de condiciones de trabajo y de gestión preventiva que elabora el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Dicha priorización no implica exclusión sobre otros proyectos de relacionados con la prevención de riesgos laborales en otras áreas de actuación

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva, mediante la comparación de los proyectos presentados entre sí conforme a la prelación de los mismos mediante la aplicación de los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras de la subvención por una comisión establecida al efecto.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Además de actuaciones de verificación por el personal del IAPRL, - evaluadores- para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan:

Indicador	Valor esperado
N.º de expedientes tramitados	10
Importe total concedido (euros)	450.000
N.º de acciones de asistencia técnica	200
N.º de acciones de información	5

% de profesionales por sector o actividad prioritarias EASST/encuestas	75% de los subvencionados
------------------------------------------------------------------------	---------------------------

Línea 11.3: Fomento de acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva a personas trabajadoras autónomas.

BASES REGULADORAS

Proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

CENTRO DIRECTIVO

Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

- a) Asociaciones profesionales del trabajo autónomo intersectoriales, inscritas en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Organizaciones sindicales que tengan reconocido entre sus fines el apoyo al trabajo autónomo y que, conforme a la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, tengan representatividad en varios sectores de la actividad económica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) Organizaciones empresariales, sin ánimo de lucro, que tengan reconocido entre sus fines el apoyo al trabajo autónomo, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, para las personas trabajadoras autónomas a través de acciones de asistencia técnica e información para la promoción del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos y el fomento de la cultura preventiva.

Los objetivos operativos de la presente línea de subvención se encuentran conectados con los objetivos estratégicos incluidos en el apartado 5.5 del presente plan.

Se considera que las entidades a las que se dirigen estas ayudas (asociaciones, organizaciones y entidades representativas de los intereses de las personas trabajadoras autónomas) aportan valor añadido a la consecución de la utilidad pública y social que se persigue con esta línea de subvenciones, al permitir alinear los esfuerzos de la Administración y de los agentes económicos y sociales en la promoción de la prevención de riesgos laborales y optimizar los recursos empleados en el fomento de la cultura preventiva y en la mejora de las condiciones de trabajo, y ello, gracias a su conocimiento, experiencia e implantación en el tejido productivo andaluz, acercando la seguridad y salud laboral a sus destinatarios finales.

PLAZO DE EJECUCIÓN

2022

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

El coste previsible en el periodo de vigencia del Plan para atender los objetivos propuestos a través de esta línea de subvención entre ambas modalidades es el siguiente.

2022 150.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 310. Autofinanciada, servicio 01. Partida presupuestaria:

1031010000 G/310/48300/00 01

PLAN DE ACCIÓN

El desarrollo de la presente línea requerirá la aprobación de la orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva y la posterior tramitación de la convocatoria pública correspondiente, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta.

Se llevarán a cabo pues mediante la realización de convocatorias anuales en las que se subvencionen proyectos de asistencia técnica e información realizados en el plazo de un año desde la fecha de concesión.

Las áreas de actuación prioritarias se determinarán en función de lo que se establezca al respecto en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017- 2022 para los años de vigencia del presente plan estratégico de subvenciones del IAPRL, conforme a lo previsto a los planes bienales de actuación que desarrollen la estrategia.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 243/266
VERIFICACIÓN			

Así mismo la priorización de áreas de actuación en los distintos sectores o ramas de actividad se realizará en función de los datos que arrojen las encuestas de condiciones de trabajo y de gestión preventiva que elabora el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Dicha priorización no implica exclusión sobre otros proyectos de relacionados con la prevención de riesgos laborales en otras áreas de actuación

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva, mediante la comparación de los proyectos presentados entre sí conforme a la prelación de los mismos mediante la aplicación de los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras de la subvención por una comisión establecida al efecto.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan:

Indicador	Valor esperado
N.º de expedientes tramitados	3
Importe total concedido (euros)	150.000
N.º de acciones de asistencia técnica	100
N.º de acciones de información	5
% de profesionales por sector o actividad prioritarias EASST/encuestas	75% de los subvencionados

OBJETIVO 12: Sensibilizar a la ciudadanía en cultura preventiva.

Línea 12.1: Divulgación y sensibilización. Campañas informativas.

BASES REGULADORAS

Orden de 29 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para proyectos de divulgación, sensibilización y realización de campañas informativas en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

CENTRO DIRECTIVO

Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 244/266
VERIFICACIÓN			

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

La citadas ayudas se dirigen a entidades y organizaciones sin ánimo de lucro de ámbito autonómico y provincial que lleven a cabo labores de divulgación y sensibilización en prevención de riesgos laborales (actividades de información, publicidad y difusión de cultura preventiva, seminarios, jornadas, encuentros, conferencias, gastos de publicidad y propaganda de actividades de difusión de la prevención...)

Se considera que las entidades a las que se dirigen estas ayudas aportan valor añadido a la consecución de la utilidad pública y social que se persigue con esta línea de subvenciones, por su experiencia previa en esta materia y por comprender un amplio colectivo de beneficiarios potenciales.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Promover la concienciación en materia de seguridad y salud laboral y el fomento de la cultura preventiva en el conjunto de la sociedad andaluza. Los objetivos operativos de la presente línea de subvención se encuentran conectados con los objetivos estratégicos incluidos en el apartado 3.3 del presente plan.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo necesario para su consecución es el año 2022.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

El coste previsible en el periodo de vigencia del Plan para atender los objetivos propuestos a través de esta línea de subvención entre ambas modalidades es el siguiente.

2022 150.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 310. Autofinanciada, servicio 01. Partida presupuestaria:

1031010000 G/310/48300/00 01

PLAN DE ACCIÓN

El desarrollo del presente Plan Estratégico requerirá la modificación previa de la orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones, lo que se llevará a cabo en el 2022, y la posterior tramitación de la convocatoria pública correspondiente a la línea de subvención, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva en régimen de convocatoria abierta.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 245/266
VERIFICACIÓN			

Se llevará a cabo mediante la realización de una convocatoria en el año 2022 en la que se subvencione proyectos de divulgación y sensibilización realizados en el plazo de un año desde la fecha de concesión.

Las áreas de actuación prioritarias se determinarán en función de lo que se establezca al respecto en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017- 2022 para los años de vigencia del presente plan estratégico de subvenciones, conforme a lo previsto a los planes bienales de actuación que desarrollen la estrategia.

Dicha priorización no implica exclusión sobre otros proyectos de relacionados con la prevención de riesgos laborales en otras áreas de actuación.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan:

Indicador	Valor esperado 2022
N.º de expedientes tramitados	27
Importe total concedido (euros)	150.000
N.º de acciones realizadas (tipo)	27
Público impactado / público objetivo	2.500
N.º de acciones realizadas por línea estratégica definida	Al menos 75%

10.6. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD.

OBJETIVO 13: Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía e impulsar la igualdad en la juventud andaluza con perspectiva de género.

Línea 13.1: Subvenciones a Entidades de participación juvenil para actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

BASES REGULADORAS

Orden de 25 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones en materia de juventud.

CENTRO DIRECTIVO

Instituto Andaluz de la Juventud.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

La línea se dirige a las Entidades de Participación Juvenil (asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades y grupos de corresponsales juveniles) inscritas en el Censo de Entidades de Participación Juvenil, creado por el Decreto 247/2005 de 8 de Noviembre, (BOJA N.º 278 de 7 de diciembre de 2005).

El Censo de Entidades de Participación Juvenil se crea ante la necesidad de conocer y comprobar el alcance del movimiento asociativo juvenil a través de las diferentes entidades de participación juvenil que existen en Andalucía facilitando información sobre el número de entidades constituidas por provincia, tipología, así como los datos relativos a sus órganos de dirección, ámbito de actuación, número de miembros desagregados por sexo y edad..etc., siendo de gran utilidad para los profesionales que trabajan en este ámbito, así como para las personas interesadas en temas de juventud.

A finales del año 2021 aparecen censadas 501 entidades de participación juvenil: 38 de ámbito regional, 8 de ámbito provincial, y 455 de ámbito local. Las entidades de ámbito regional forman parte del Consejo de la Juventud de Andalucía.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El objetivo fundamental es apoyar y reforzar estas estructuras de participación juvenil, de manera que los proyectos y actuaciones que pongan en marcha, en los que los destinatarios y /o participantes sean también jóvenes, cuenten con un soporte económico público y como tal asuman las obligaciones y responsabilidades que conlleva, y también apoyar las actuaciones de los Grupos de Corresponsales Juveniles, que aunque no constituyen una entidad con personalidad jurídica propia, si que suponen, en muchos casos, el germen para la constitución de entidades asociativas futuras o de la participación en otras ya constituidas.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 247 / 266
VERIFICACIÓN			

PLAZO DE EJECUCIÓN

Convocatoria anual durante todo el plazo de vigencia del Plan.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

Las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto del Instituto Andaluz de la Juventud correspondientes a la siguiente cuantía:

2020: 258.272 euros.

2021: 500.000 euros.

2022: 210.989 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32F. Autofinanciada, servicio 01. Partidas presupuestarias:

1632010000 G/32F/48501/00 01 (83.545 euros en 2020; 100.000 euros en 2021 y 61.268 en 2022)

1632010000 G/32F/48500/00 01 (174.727 euros en 2020; 400.000 euros en 2021 y 149.721 euros en 2022)

PLAN DE ACCIÓN

Para 2022 se prevé modificar las bases reguladoras con pequeñas modificaciones sobre la actualmente vigente, que permitan la mejora en la tramitación del procedimiento de concesión y justificación.

Se prevé aprobarlas en el primer cuatrimestre, y que la convocatoria se efectúe tras su publicación.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan:

Indicador	Valor esperado 2022
N.º de entidades de participación juvenil censadas.	500
N.º de miembros de entidades de participación juvenil censadas, desglosados por sexo.	41.000 hombres 41.000 mujeres

VERIFICACIÓN			

N.º de miembros de juntas directivas de entidades de participación juvenil censadas, desglosados por sexo.	1.200 hombres 1.200 mujeres
N.º de solicitudes recibidas en cada convocatoria.	100
Periodo medio para resolver la convocatoria.	5 meses
Periodo medio para tramitar los pagos desde la fecha de resolución de la convocatoria.	10 días
Porcentaje de proyectos subvencionados que contemplen la perspectiva de género.	80%

Línea 13.2: Subvenciones a Entidades locales para actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

BASES REGULADORAS

Orden de 12 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud.

CENTRO DIRECTIVO

Instituto Andaluz de la Juventud.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

La línea se dirige a las Entidades Locales andaluzas, Municipios (Ayuntamientos), Provincias, (Diputaciones), Mancomunidades de Municipios, Agencias Públicas Administrativas Locales con competencia en materia de juventud, y Entidades Locales Autónomas.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El objetivo fundamental es colaborar con las Entidades Locales en el desarrollo de actuaciones dirigidas a jóvenes que fomenten su participación y desarrollo en su ámbito territorial, constituyendo una premisa fundamental de la Política de Juventud, y siendo una premisa para la consecución real del principio de igualdad de oportunidades y de corregir los desequilibrios territoriales. Por ello apoyar y colaborar con las iniciativas y proyectos que llevan a cabo las Entidades Locales en materia de de juventud es una línea de actuación que desde el Instituto Andaluz de la Juventud se ha consolidado desde sus inicios.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Convocatoria anual durante todo el plazo de vigencia del Plan.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

Las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto del Instituto Andaluz de la Juventud correspondientes a la siguiente cuantía:

2021: 769.879 euros.

2022: 471.827 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32F. Autofinanciada, servicio 01. Partida presupuestaria:

1632010000 G/32F/46100/00 01

PLAN DE ACCIÓN

Para 2022 se prevé publicar una modificación de las bases reguladoras con algunas modificaciones sobre la actualmente vigente, que permitan la mejora en la tramitación del procedimiento de concesión y justificación.

Se prevé aprobarlas en el primer cuatrimestre, y que la convocatoria se efectúe tras su publicación.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan:

Indicador	Valor esperado 2022
N.º de solicitudes recibidas en cada convocatoria.	400
Periodo medio para resolver la convocatoria	5 meses
Periodo medio para tramitar los pagos desde la fecha de resolución de la convocatoria	10 días
Porcentaje de proyectos subvencionados que contemplen la perspectiva de género	80%
Cuantía de los proyectos subvencionados por provincia	71.233 euros

VERIFICACIÓN	

Objetivo 14: Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.

Línea 14.1: Ayudas a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, con edades entre 18 y 35 años, incluido, para poner en marcha proyectos empresariales.

BASES REGULADORAS

Orden de 1 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «INNOVACTIVA 6000»).

CENTRO DIRECTIVO

Instituto Andaluz de la Juventud.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Jóvenes andaluces o residentes en Andalucía con edades entre 18 y 35 años, incluido, que hayan finalizado estudios de grado universitario o que hayan finalizado Formación Profesional de grado medio o superior.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El objetivo es implementar medidas que ayuden a generar empleo en la población joven, apoyando la creación de empresas promovidas por personas jóvenes universitarias y procedentes de módulos de formación profesional, que tengan base tecnológica o que aprovechen recursos endógenos de nuestra tierra para hacerla generadora de empleo, riqueza y bienestar.

La convocatoria, además de promover la puesta en funcionamiento de empresas con forma jurídica societaria, regula una línea de subvenciones para aquellas personas jóvenes que pretendan poner en marcha su proyecto empresarial mediante la constitución de persona empresaria individual autónoma, dando respuesta de esta manera a una demanda social existente. En esta misma línea, y manteniendo el criterio de promover el emprendimiento desde el ámbito académico, se establece que las personas solicitantes no solo sean universitarias sino también que puedan provenir de módulos de formación profesional de grado medio, o superior.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 251/266
VERIFICACIÓN			

PLAZO DE EJECUCIÓN

Convocatoria anual durante todo el plazo de vigencia del Plan.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

El coste previsible en el periodo de vigencia del Plan para atender los objetivos propuestos a través de esta línea de subvención entre ambas modalidades es el siguiente.

2020: 602.847 euros.

2021: 569.870 euros.

2022: 500.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa presupuestario 32F. Autofinanciada, servicio 01. Partida presupuestaria:

1632010000 G/32F/78502/00 01 2013000355

PLAN DE ACCIÓN

Para 2022 se prevé publicar una modificación de las bases reguladoras con algunas modificaciones sobre la actualmente vigente, que permitan la mejora en la tramitación del procedimiento de concesión y justificación.

Se prevé aprobarlas en el primer cuatrimestre, y que la convocatoria se efectúe tras su publicación.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención se establecen una serie de indicadores, en función de los objetivos del Plan:

				266
VERIFICACIÓN				

Indicador	Valor esperado 2022
N.º de solicitudes recibidas en cada convocatoria.	500
Periodo medio para resolver la convocatoria.	5 meses
Periodo medio para tramitar los pagos desde la fecha de resolución de la convocatoria.	10 días
N.º de proyectos subvencionados por provincia.	20
Cuantía de los proyecto subvencionados por provincia.	62.500 €
N.º de promotores constituidos en empresario individual autónomo o empresa con forma jurídica societaria, hombres- mujeres por provincia.	Empresas: 20 (10 H, 10 M) Autónomos: 80 (40 H, 40 M)

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 253/266
VERIFICACIÓN			

11. CAMBIOS EN LAS LÍNEAS DEFINIDAS EN LAS ACTUALIZACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO.

Las principales diferencias en la actualización 2022 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo 2020-2022.

11.1. Año 2020:

- [Línea 5.7: Ayudas a Autónomos por Covid-19. Medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de determinados sectores económicos como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus \(Covid-19\)](#)

Aprobado mediante Decreto-ley 29/2020, de 17 de noviembre, por el que se establecen medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de determinados sectores económicos y de apoyo tributario al sector del juego como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Covid-19), y se implanta la plataforma de gestión de datos de Centros de Servicios Sociales.

La línea de subvenciones tiene por objeto paliar los efectos del impacto económico negativo que la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y las medidas acordadas, han provocado en la actividad de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, con el fin de ayudar a sostener la continuidad de su empresa o negocio, evitando el cese definitivo del mismo, y por tanto, la destrucción de empleo.

11.2. Año 2021

- [Línea 1.24: Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en las zonas de Inversión Territorial Integrada \(ITI\) de Cádiz y Jaén.](#)

Está tramitándose el Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción de empleo juvenil en las zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Cádiz y Jaén

Esta medida se dirige a las personas jóvenes menores de 30 años desempleadas de las zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Cádiz y Jaén, inscritas como demandantes de empleo y en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 254/266
VERIFICACIÓN			

Tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio de los citados municipios, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.

- [Línea 3.5: Acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.](#)

Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas (BOJA de 7 de junio de 2016)

El colectivo al que se dirigen las acciones formativas está constituido, prioritariamente, personas desempleadas con dificultades de inserción. Son beneficiarios de las subvenciones de esta línea las entidades de formación, públicas acreditadas y/o inscritas en el Registro Andaluz de Centros y Entidades Colaboradoras en materia de FPE, para impartir Formación Profesional para el Empleo, a la fecha de publicación de la convocatoria.

Los objetivos que persigue es la cualificación de las personas trabajadoras, desempleadas, mejorando su empleabilidad y su promoción en el trabajo, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral y promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores, tanto a través de procesos formativos como de la experiencia laboral, sean objeto de acreditación.

- [Línea 4.7: Premios Andalucía ES.](#)

Orden de 12 de junio de 2021, por la que se crean los Premios Andalucía para la Economía Social «Premios Andalucía ES», y se establecen sus bases reguladoras.

Se trata de una línea dirigida al sector de la economía social, tanto entidades como personas físicas que con su trabajo difundan los principios de la economía social. Tiene como finalidad contribuir a que el sector siga jugando un rol preeminente preservando lo bueno que se viene haciendo.

- [Línea 5.8: Subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.](#)

Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 255/266
VERIFICACIÓN			

Se trata de una línea de ayudas en desarrollo del Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, dirigida a las personas autónomas y a las empresas que cumplan los requisitos y condiciones para ser beneficiarias establecidos en el Decreto-ley.

La línea de ayuda tiene por objeto el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.

- [Línea 9.1: Subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas \(PYME\) de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales.](#)

Esta línea se ha dividido en dos ya que es así como se ha aprobado la Orden que la desarrolla, pero el contenido no cambia respecto a la anterior línea 9.1 por lo que tras la actualización las líneas son

[Línea 9.1: Subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas \(PYME\) para el desarrollo de proyectos de inversión de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía .](#)

[Línea 9.2: Subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas \(PYME\) para el fomento de proyectos y actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía .](#)

Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva.

- Línea 1. Subvenciones a PYME para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales.
- Línea 2. Subvenciones a PYME para el fomento de actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales.

Se destinan expresamente a las PYME que desarrollen proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya sean personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, siempre y cuando ocupen a personas trabajadoras por cuenta ajena en los términos definidos por el artículo 1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como beneficiarios finales de las mismas, al objeto de promocionar que estas empresas lleven a cabo referidas actividades y proyectos de mejora de la prevención de riesgos laborales que repercutan en centros de trabajo radicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 256/266
VERIFICACIÓN			

- [Línea 11.1: Fomento de proyectos de formación, asesoramiento e información en materia de prevención de riesgos laborales.](#)

Esta línea se ha dividido en tres para mayor comprensión y porque así como se está tramitando la Orden que la desarrolla, pero el contenido no cambia respecto a la anterior línea 11.1 por lo que tras la actualización las líneas son

[Línea 11.1: Fomento de proyectos de formación en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva](#)

[Línea 11.2: Fomento de acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva a la población trabajadora y al tejido empresarial andaluz.](#)

[Línea 11.3: Fomento de acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva a personas trabajadoras autónomas.](#)

Proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asesoramiento e información en materia de prevención de riesgos laborales.

Las tres líneas van dirigidas a :

- a) Proyectos de formación a representantes legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales. Se dirige a organizaciones empresariales y sindicales
- b) Proyectos de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales. Se dirigen a organizaciones empresariales y sindicales
- c) Proyectos de información y asesoramiento técnico en materia de prevención de riesgos derivados del trabajo a personas trabajadoras autónomas. Se dirigen a Asociaciones profesionales del trabajo autónomo, inscritas en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Organizaciones sindicales y empresariales de Andalucía, y Entidades sin ánimo de lucro.

11.3. Año 2022

Nuevas líneas

- [Línea 1.25: Incentivo dirigido a favorecer las oportunidades laborales de las personas jóvenes en Andalucía.](#)

Estos Incentivos están dirigidos a favorecer las oportunidades laborales, mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes en Andalucía, e impulsar su inclusión en el mercado de trabajo, dotándoles de la experiencia laboral que precisan para su permanencia en el mismo.

Los destinatarios de las contrataciones deben estar en situación de desempleo antes de iniciarse la actividad laboral cuyo contrato se incentiva, así como estar inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y tener una edad comprendida entre los 16 y 29 años, ambos inclusive.

- [Línea 1.26: Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía.](#)

El Plan de Empleo en Andalucía tiene como objetivos generales, entre otros, fomentar los programas que contribuyan a la contratación de las personas desempleadas y al mantenimiento y sostenibilidad de los puestos de trabajo del mercado laboral, así como el desarrollo de medidas específicas y de apoyo para aquellas personas cuya exposición al impacto laboral y económico causado por la pandemia haya sido aún mayor, a personas que se encuentran en desempleo de larga duración y aquellas otras especialmente vulnerables ante el empleo, así como el fortalecimiento del compromiso con la formación integral y con la cualificación de las personas jóvenes.

- [Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas para el empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.](#)

El decreto-ley tiene por objeto regular y convocar los programas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para su implantación en Andalucía y garantizar con ello, la transferencia y aplicación de los fondos europeos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia en el ámbito de empleo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto. Este decreto-ley establece seis líneas de subvención:

- [Línea 1.27: Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas](#) tiene por finalidad proporcionar a las personas jóvenes desempleadas que hayan finalizado su etapa educativa las primeras experiencias en el empleo, en el seno de los servicios prestados por las administraciones y entidades del sector público andaluz, que contribuyan a la adquisición de competencias, habilidades sociales y profesionales que facilite su incorporación en el mercado de trabajo.
- [Línea 1.28: Programa "Investigo"](#). El objeto de las subvenciones del Programa Investigo es la contratación de las personas jóvenes demandantes de empleo, de dieciséis o más años y menores de treinta años, por organismos de investigación y difusión de conocimientos, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entidades públicas sujetas a derecho privado y entidades privadas sin ánimo de lucro, junto con empresas que estén invirtiendo en investigación e innovación pertenecientes al sector público o privado en la realización de iniciativas de investigación e innovación contemplados en este programa.

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 258/266
VERIFICACIÓN			

- [Línea 1.29: Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad: Emprendimiento y microempresas. Empleo y transición productiva hacia la economía verde o la economía digital.](#) El objeto de esta línea de actuación es el mantenimiento del empleo de personas trabajadoras por cuenta ajena contratadas por microempresas y personas trabajadoras autónomas, así como el de las personas socias-trabajadoras y de trabajo de empresas de emprendimiento colectivo, para facilitar la transición productiva de su actividad hacia la economía verde y la economía digital.
- [Línea 2.9: Programa de apoyo a las mujeres en el en los ámbitos rural y urbano](#) tiene por objeto promover la atención personalizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas y se desarrollará a través de su participación en itinerarios individualizados que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como orientación laboral, asesoramiento, información, formación, adquisición de competencias y habilidades transversales, inserción laboral y acompañamiento en el empleo, su capacitación e inserción laboral, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo.
- [Línea 2.10: Programa nuevos proyectos territoriales para el equilibrio y la equidad. Colectivos especialmente vulnerables.](#) su objeto es promover la inserción laboral y la atención personalizada de colectivos vulnerables mediante el desarrollo de proyectos integrados de inserción laboral, los cuales deberán incluir acciones de orientación y de formación.
- [Línea 4.8 Transición de la Economía Social hacia una economía verde y digital.](#) pretende contribuir al impulso de actuaciones emprendedoras que contribuyan a la consecución de una economía verde o de una economía digital, así como la transición de la actividad económica ya constituidas, con el mismo fin.

Líneas eliminadas

- [Línea 11.4: Formación en cultura preventiva](#) Esta línea de subvención no ha podido ejecutarse debido a que su regulación normativa no ha llegado a consensuarse en el seno del Consejo General del IAPRL, lo que ha llevado a traspasar a la anualidad 2023 la previsión de ejecución de esta acción dentro del III Plan de Actuación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023.

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		09/05/2022	PÁGINA 259/266
VERIFICACIÓN			

12. TABLA RESUMEN

Objetivos/Líneas	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Planificado 2022	Total
Objetivo 1	191.175.320	357.518.496	451.355.317	1000.049.133
Línea 1.1: Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en Centros Espaciales de Empleo	6.426.148	8.185.505	8.640.000	23.251.653
Línea 1.2: Incentivos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados en la Comunidad Autónoma de Andalucía con personas con discapacidad en Centros Espaciales de Empleo.	48.219.517	67.217.452	58.785.000	174.221.969
Línea 1.3: Incentivos dirigidos a la adaptación del puesto de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en Centros Espaciales de Empleo.	9.485	16.320	40.000	65.804
Línea 1.4: Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma Andaluza de personas con discapacidad en empresas ordinarias.	95.312	134.421	795.000	1.024.732
Línea 1.5: Incentivos dirigidos a la adaptación del puesto de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en empresas ordinarias.	-	-	40.000	40.000
Línea 1.6: Incentivos públicos dirigidos al desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Espaciales de Empleo.	396.033	972.995	1.500.000	2.869.028
Línea 1.7: Incentivos públicos dirigidos para el empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo.	-	-	200.000	200.000
Línea 1.8: Programa para el Fomento del Empleo Industrial: Incentivos a la creación de empleo estable	11.125.440	235.380	-	11.360.820
Línea 1.9: Programa para el Fomento del Empleo Industrial: Incentivos a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa	177.500	-	-	177.500
Línea 1.10: Iniciativa de Bono de Empleo	9.519.904	4.298.050	8.500.000	22.317.954
Línea 1.11: Subvenciones públicas para la realización y ejecución de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo.	-	-	-	-
Línea 1.12: Iniciativa AIRE.	114.323.530	-	-	114.323.530
Línea 1.13: Incentivos a la contratación de personas PDI mayores de 45 años, a tiempo completo, con carácter indefinido o transformación de indefinido a favor de entidades empleadoras.	42.000	-	-	42.000
Línea 1.14: Retorno del talento	153.946	-	-	153.946
Línea 1.15: Medida de fomento del empleo dirigida al desarrollo de los incentivos a la creación de empleo indefinido de las personas que hayan realizado prácticas no laborales en Andalucía.	-	87.200	2.000.000	2.087.200
Línea 1.16: Incentivos destinados a financiar la inversión en inmovilizado para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.	-	-	130.000	130.000
Línea 1.17: Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.	60.759	518.639	1.135.000	1.714.397
Línea 1.18: Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.	-	245.013	850.000	1.095.013

VERIFICACIÓN	
--------------	--

Objetivos/Líneas	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Planificado 2022	Total
Línea 1.19: Incentivos a la inserción laboral de personas en situación de exclusión social en el mercado laboral normalizado.	-	-	100.000	100.000
Línea 1.20: Incentivos a la contratación de asistencia técnica, que facilite la viabilidad de las empresas de inserción.	-	-	100.000	100.000
Línea 1.21: Nominativa a la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), para la ejecución del "Programa de empleo".	500.000	500.000	500.000	1.500.000
Línea 1.22: Ayudas especiales para las personas desempleadas trabajadoras, que tengan 52 o más años, afectadas por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio de 2001 (SINTEL).	125.748	46.214	42.769	214.731
Línea 1.23: Ayudas destinadas a consolidar y mantener los puestos de trabajos afectados por expedientes de temporal regulación de empleo por causas de fuerza mayor originados por la situación de pandemia	-	251.147.468	-	251.147.468
Línea 1.24: Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en las zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Cádiz y Jaén.	-	23.913.840	-	23.913.840
Línea 1.25: Línea de incentivos para la promoción del empleo juvenil			120.000.000	120.000.000
Línea 1.26: Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía			170.000.000	170.000.000
Línea 1.27: Programa de primera experiencia profesional en las admistraciones			29.112.689	29.112.689
Línea 1.28: Programa de Investigación			38.884.859	38.884.859
Línea 1.29: Programa nuevos proyectos territoriales para el equilibrio y la equidad emprendimiento y microempresa			10.000.000	10.000.000
Objetivo 2	21.593.064	16.850.772	117.162.666	155.606.501
Línea 2.1: Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.	18.650.677	4.252.645	41.500.001	64.403.323
Línea 2.10: Programa nuevos proyectos territoriales para el equilibrio y la equidad. Colectivos especialmente vulnerables			40.237.772	40.237.772
Línea 2.2: Acciones Experimentales	2.942.387	2.220.114	-	5.162.501
Línea 2.3: Acciones Integrales.	-	-	10.000.000	10.000.000
Línea 2.4: Programa de prácticas profesionales transnacionales para el empleo	-	-	2.000.000	2.000.000
Línea 2.5: Programa de prácticas profesionales transnacionales para la activación sociolaboral	-	-	200.000	200.000
Línea 2.6: Prácticas no laborales en empresas en el marco de experiencias profesionales para el empleo.	-	9.328.525	5.000.000	14.328.525
Línea 2.7: Proyecto "Acércate. Posicionamiento de mujeres víctimas de violencia de género".	-	1.049.488	-	1.049.488
Línea 2.8: Programa de innovación y mejora de empleo en Andalucía.	-	-	2.000.000	2.000.000
Línea 2.9: Programa de apoyo a las mujeres en el en los ámbitos rural y urbano			16.224.893	16.224.893
Objetivo 3	14.293.292	56.684.718	130.582.709	201.560.719
Línea 3.1: Programa de Formación en alternancia	5.538.203	35.117.959	92.116.526	132.772.688
Línea 3.2: Acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía	2.778.580	1.112.161	4.000.565	7.891.306
Línea 3.3: Programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.	1.649.920	1.347.236	4.265.618	7.262.774
Línea 3.4: Becas y ayudas individuales a trabajadores/as desempleados/as que participen en las acciones formativas subvencionadas al amparo de las líneas 3.1, 3.2 y 3.3.	4.326.589	4.922.936	10.200.000	19.449.525

Objetivos/Líneas	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Planificado 2022	Total
Línea 3.5: Acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleados en la Comunidad Autónoma de Andalucía		14.184.426	20.000.000	34.184.426
Objetivo 4	4.512.071	5.762.552	42.011.961	52.286.584
Línea 4.1: Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.	1.907.051	2.559.697	1.610.255	6.077.003
Línea 4.2: Difusión y Promoción de la Economía Social.	278.120	389.060	600.000	1.267.180
Línea 4.3: Fomento del Emprendimiento Social.	326.000	477.345	650.000	1.453.345
Línea 4.4: Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social.	324.900	512.450	750.000	1.587.350
Línea 4.5: Asociacionismo.	1.676.000	1.800.000	1.800.000	5.276.000
Línea 4.6: Desarrollo y transformación digital para empresas de Economía Social.	-	-	3.272.826	3.272.826
Línea 4.7: Premios Andalucía ES	-	24.000	24.000	48.000
Línea 4.8: Transición de la Economía Social hacia una economía verde y digital			33.304.880	33.304.880
Objetivo 5	104.405.791	248.786.542	57.137.128	410.329.461
Línea 5.1: Promoción del trabajo autónomo.	1.293.691	2.086.946	3.000.000	6.380.637
Línea 5.2: Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía	13.300.000	18.463.703	18.300.000	50.063.703
Línea 5.3: Transformación digital e innovación.	-	-	4.087.128	4.087.128
Línea 5.4: Ayuda de autónomos afectados por el estado de alarma del coronavirus	13.258.900	113.400	7.500	13.379.800
Línea 5.5: Ayuda a alquiler	11.769.200	1.522.000	992.500	14.283.700
Línea 5.6: Inicio de Actividad	-	32.315.949	30.000.000	62.315.949
Línea 5.7: Ayudas a Autónomos por Covid-19. Medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de determinados sectores económicos como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Covid-19)	64.784.000	1.310.000	750.000	66.844.000
Línea 5.8: Subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.		192.974.543	-	192.974.543
Objetivo 6	1.618.608	2.470.600	3.650.000	7.739.208
Línea 6.1: Convenios	1.618.608	1.712.271	2.340.000	5.670.879
Línea 6.2: Capacitación para el desarrollo de funciones relacionadas con el Diálogo Social y la Negociación Colectiva.		758.329	1.300.000	2.058.329
Línea 6.3: Premio de Investigación del Consejo Económico y Social.	-	-	10.000	10.000
Objetivo 7	-	-	400.000	400.000
Línea 7.1: Elaboración de planes de igualdad a empresas con sede social en Andalucía.	-	-	400.000	400.000
Objetivo 8	-	1.794.317	4.380.000	6.174.317
Línea 8.1: Subvenciones para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal y corresponsabilidad por Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos (institutos municipales, fundaciones...), de Andalucía.	-	78.391	100.000	178.391
Línea 8.2: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculada a los mismos (institutos municipales, fundaciones, ...) de Andalucía.	-	1.038.851	1.080.000	2.118.851

Objetivos/Líneas	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Planificado 2022	Total
Línea 8.3: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a empresas con sede social en Andalucía.	-	29.725	100.000	129.725
Línea 8.4: Incentivos a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de 3 años.	-	198.183	1.280.000	1.478.183
Línea 8.5: Ayudas a la contratación por personas trabajadoras autónomas para sustituir en situación de riesgo durante el embarazo, o por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento y tutela.	-	107.568	320.000	427.568
Línea 8.6: Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de personas con discapacidad o enfermedad crónica en el ámbito familiar.	-	-	375.000	375.000
Línea 8.7: Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de hijos menores de 3 años	-	341.600	750.000	1.091.600
Línea 8.8: Incentivos a la contratación para el impulso de medidas de flexibilidad horaria a través del fomento del Teletrabajo.	-	-	375.000	375.000
Objetivo 9	1.297.638	2.594.706	4.525.028	8.417.372
Línea 9.1: Subvenciones a PYMEs para proyectos de inversión de prevención de riesgos laborales.	1.289.523	2.546.124	4.259.028	8.094.675
Línea 9.2: Subvenciones a PYMEs para proyectos y actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales.	8.115	48.582	266.000	322.697
Objetivo 10	-	307.606	488.125	795.731
Línea 10.1: Proyectos innovadores en materia de prevención de riesgos laborales.	-	219.481	400.000	619.481
Línea 10.2: Consolidar la red laboratorios observatorios	-	88.125	88.125	176.250
Objetivo 11	-	482.196	1.600.000	2.082.196
Línea 11.1: Fomento de proyectos de formación en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva	-	482.196	1.000.000	1.482.196
Línea 11.2: Fomento de acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva a la población trabajadora y al tejido empresarial andaluz	-	-	450.000	450.000
Línea 11.3: Fomento de acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva a personas trabajadoras autónomas	-	-	150.000	150.000
Línea 11.4: Formación en cultura preventiva.	-	-	-	-
Objetivo 12	-	-	150.000	150.000
Línea 12.1: Divulgación y sensibilización. campañas informativas.	-	-	150.000	150.000
Objetivo 13	258.272	1.269.639	682.816	2.210.726
Línea 13.1: Subvenciones a Entidades de participación juvenil para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.	258.272	500.000	210.989	969.261
Línea 13.2: Subvenciones a Entidades Locales andaluzas para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.	-	769.639	471.827	1.241.466
Objetivo 14	602.847	662.353	500.000	1.765.200
Línea 14.1: Subvenciones a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, con edades entre 18 y 35 años, incluido, para poner en marcha proyectos empresariales en Andalucía.	602.847	662.353	500.000	1.765.200
Total general	339.756.903	695.184.497	811.325.750	1.849.567.150

13. TABLAS RESUMEN DE LA FINANCIACIÓN

Los incrementos habidos en la actualización de este Plan Estratégico de Subvenciones han sido debidos principalmente a los fondos que se han puesto en marcha para paliar el impacto económico negativo ocasionado por la epidemia de la COVID-19 iniciada en marzo de 2020, que ha supuesto una reducción significativa de los ingresos de muchas empresas no financieras y personas trabajadoras autónomas en Andalucía, tal y como recoge la caída del PIB en un 10,3% en 2020. Con el fin de colaborar a proteger el tejido productivo y evitar un impacto estructural sobre la economía, tanto el Gobierno de España como el Gobierno de la Junta de Andalucía han desplegado diferentes paquetes de medidas para apoyar a empresas y personas trabajadoras autónomas. Entre ellos, por parte del Gobierno de España, el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

De la misma manera, ha afectado a todos los estados miembros de la Unión Europea, dando lugar a una crisis sanitaria y económica sin precedentes. Con el fin de hacerle frente, el Consejo Europeo, en la cumbre celebrada el 21 de julio de 2020, adoptó el instrumento financiero Next Generation EU, el cual incluye como elemento central el «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» (MRR), cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, en cogobernanza con las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

En este contexto, con fecha 31 de diciembre de 2020 (BOE. Núm 341 de 31 de diciembre de 2020), se aprobó el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de las administraciones pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el cual establece el marco general básico que debe permitir movilizar inversiones y proyectos y facilitar, dentro del calendario temporal marcado por la UE, la gestión administrativa necesaria para que el máximo de proyectos se puedan beneficiar de la financiación europea del Next Generation EU.

El escenario planteado ha hecho necesario que, de manera urgente, se pongan en marcha nuevas medidas de impulso a las oportunidades de empleo, que supongan la puesta en valor de instrumentos de financiación europeos que se derivan del Mecanismos de Recuperación y Resiliencia (MRR) aprobado por la Unión Europea, que España ha articulado a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y que en su sistema de gobernanza incluye a las comunidades autónomas como agentes claves para el desarrollo de diferentes medidas o inversiones.

Resumen de planificación del Plan Estratégico de Subvenciones Aprobado en 2020:

	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	09/05/2022	PÁGINA 264/266
VERIFICACIÓN			

Capítulo	OG	Planificado 2020	Planificado 2021	Planificado 2022	Total
4	CES	-	11.000	11.000	22.000
	DGFPE	39.168.690	36.275.000	10.000.000	85.443.690
	DGTAES	45.585.325	17.125.000	2.325.000	65.035.325
	DGTBL	4.272.980	4.272.980	4.272.980	12.818.940
	IAPRL	284.125	3.006.125	3.006.125	6.296.375
	SAE	301.935.130	427.127.081	165.531.515	894.593.726
	IAJ	258.272	1.269.879	1.269.879	2.798.030
Total Cap 4		391.504.522	489.087.065	186.416.499	1.067.008.086
7	DGTAES	13.707.000	21.650.000	19.192.826	54.549.826
	DGTBL	4.300.000	4.300.000	4.300.000	12.900.000
	SAE	400.000	600.000	600.000	1.600.000
	IAJ	602.847	800.000	800.000	2.202.847
Total Cap 7		19.009.847	27.350.000	24.892.826	71.252.673
Total		410.514.369	516.437.065	211.309.325	1.138.260.759

Resumen de planificación de la Actualización 2021 del Plan Estratégico de Subvenciones.

Capítulo	OG	Ejecutado 2020	Planificado 2021	Planificado 2022	Total
4	CES	-	10.000	10.000	20.000
	DGFPE	14.293.292	110.555.169	16.755.169	141.603.630
	DGTAES	106.359.911	29.386.058	20.824.000	156.569.969
	DGTBL	1.626.723	4.962.980	4.272.980	10.862.683
	IAPRL	-	2.088.125	3.006.125	5.094.250
	SAE	212.758.899	440.454.025	151.825.000	805.037.924
	IAJ	258.272	1.269.879	1.269.879	2.798.030
Total Cap 4		335.297.097	588.726.236	197.963.153	1.121.986.486
7	DGTAES	2.557.951	19.000.000	16.542.826	38.100.777
	DGTBL	1.289.523	4.300.000	4.300.000	9.889.523
	SAE	9.485	380.000	500.000	889.485
	IAJ	602.847	800.000	800.000	2.202.847
Total Cap 7		4.459.806	24.480.000	22.142.826	51.082.632
Total		339.756.903	613.206.236	220.105.979	1.173.069.118

Resumen de planificación de la Actualización 2022 del Plan Estratégico de Subvenciones.

Capítulo	OG	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Planificado 2022	Total
4	CES	-	-	10.000	10.000
	DGFPE	14.293.292	57.443.047	131.882.709	203.619.048
	DGTAES	106.359.911	218.683.653	58.778.880	383.822.444
	DGTBL	1.626.723	2.907.820	4.286.000	8.820.543

	IAPRL	-	789.802	2.238.125	3.027.927
	SAE	212.758.899	374.694.549	566.307.983	1.157.261.430
	IAJ	258.272	1.269.639	682.816	2.210.726
Total Cap 4		335.297.097	655.788.509	764.186.513	1.758.772.119
7	DGTAES	2.557.951	36.171.191	41.970.209	80.699.351
	DGTBL	1.289.523	2.546.124	4.259.028	8.094.675
	SAE	9.485	16.320	210.000	235.804
	IAJ	602.847	662.353	500.000	1.765.200
Total Cap 7		4.459.806	39.395.988	47.039.237	90.795.031
Total		339.756.903	695.184.497	811.512.804	1.849.567.150

El porcentaje por fuentes de financiación del total del Plan Estratégico de Subvenciones en la actualización llevada a cabo en el 2022 se puede ver en la siguiente tabla, como se puede observar más del 62% corresponde a fuentes de financiación finalista servicio 18, casi el 28% es de Fondo Social Europeo y el 9,56% corresponde a autofinanciada y tan solo el 0,4% son Fondos de Desarrollo Regional.

Servicio	Total PES 2022	% del total
Autofinanciada	176.726.428	9,56%
Fondo Social Europeo	514.599.432	27,82%
Fondo FEDER	7.359.954	0,40%
Financiación estatal	1.150.881.336	62,22%
Total general	1.849.567.150	100,00%

VERIFICACIÓN			